

ACTA 3/2008 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 4 DE ABRIL DE 2008.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José María Amorós Carbonell.

Vocales:

D. José Hernández Deltell.
D. José Luís Martínez Lázaro.
Dña. María José Jover Soro.
Dña. Noelia Rico Martínez.
D. Ramón Cerdá Juárez.
D. José Manuel Martínez Amorós.
D. Pedro Poveda Poveda.
Dña. Luisa Fernanda Jover Payá.
D. Vicente Rico Ramírez.
Dña. Elisa Santiago Tortosa.
D. José Perea Riquelme.
D. Juan Carlos Navarro Albert.

Secretaría acctal.: Angela Orgilés Martínez.

En el Municipio de Pinoso, siendo las catorce horas del día cuatro de abril de dos mil ocho, se reunieron en primera convocatoria en las dependencias de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales que arriba se anotan, con el fin de celebrar sesión ordinaria, asiste también el Sr. Interventor accidental D. Alberto Oliver Pérez, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria número 1/2008 celebrada el día 29 de enero de 2008, esta es aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria número 2/2008 celebrada el día 12 de febrero de 2008, esta es aprobada por unanimidad, con las abstenciones del concejal del grupo PSD y del grupo BLOC que no asistieron a dicho Pleno.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- **Resolución nº1/2008:** Concediendo beca para el punto de información en el Área de Medio Ambiente y en el Aula de la Naturaleza a doña Noelia Molina Verdú. (02/01/2008)
- **Resolución nº2/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos por la prestación de servicio de mercado. (02/01/08)
- **Resolución nº3/2008:** Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de doña Kitty White. (03/01/08)
- **Resolución nº4/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos con contraído previo con la utilización de los medios de transporte escolar. (03/01/08)
- **Resolución nº5/2008:** Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de doña Neus Ochoa Rico. (03/01/08)
- **Resolución nº6/2008:** Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de instalaciones servicios y proyectos Ochoa S.L. (03/01/08)
- **Resolución nº7/2008:** Concediendo licencia de apertura a don Ricardo Valera Belda en C/ Plaza Colón, nº 18- Bajo. (07/01/08)
- **Resolución nº8/2008:** Reconociendo la obligación en virtud del incremento de la subvención del Pinoso C.F. (07/01/08)
- **Resolución nº9/2008:** Ordenando el pago en virtud del convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pinoso y la Sociedad Cooperativa de Frutos Secos del Mañán. (07/01/08)
- **Resolución nº10/2008:** Concediendo licencia de apertura para carnicería a Rico y Espinosa C.B. en C/ Ps. De la Constitución, 62 de Pinoso. (07/01/08)
- **Resolución nº11/2008:** Ordenando el pago en virtud de concesión directa de subvención a la Asociación de Llaurador i Ramaders-COAG de Pinoso. (07/01/08)
- **Resolución nº12/2008:** Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de doña Maria Soledad Pérez Revert. (07/01/08)
- **Resolución nº13/2008:** Ordenando el pago en virtud de convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pinoso y la Asociación gastronómica productos de Pinoso. (07/01/08)

- **Resolución nº14/2008:** Aprobando la inserción de la Asociación Caballista “A la vaquera”. (08/01/08)
- **Resolución nº15/2008:** Aprobando la convocatoria de premios en metálico para las Asociaciones y Pedanías del Día del Villazgo. (08/01/08)
- **Resolución nº 16/2008:** Procediendo a rectificar la nómina de doña Eva Maria Jara Matea. (08/01/08)
- **Resolución nº17/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos por asistencia y estancia en la Escuela Infantil Municipal. (08/01/08)
- **Resolución nº18/2008:** Aprobando la liquidación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo temporal de peones de servicios múltiples. (08/01/08)
- **Resolución nº19/2008:** Estimando el recurso de reposición anulando y dejando sin efecto la sanción impuesta a don Francisco Fernández Pérez. (09/01/08)
- **Resolución nº 20/2008:** Concediendo licencia de obra menor a Rubisan Promociones S.L. (09/01/08)
- **Resolución nº21/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don José Ramón Bravo Terol. (09/01/08)
- **Resolución nº22/2008:** Concediendo licencia de obra menor a Inzone Properties Spain S.L. en pol. 31, parcela 57 de Pinoso. (09/01/08)
- **Resolución nº23/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos con contraído previo por utilización de los servicios en la Casa de Cultura. (09/01/08)
- **Resolución nº24/2008:** Concediendo a don Antonio Galvez Ortega, anticipo de nómina por importe de 1.500 euros. (09/01/08)
- **Resolución nº25/2008:** Ordenando el pago en virtud de la subvención concedida a la Asociación de Boixet-taller. (09/01/08)
- **Resolución nº26/2008:** Ordenando el pago en virtud del convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pinoso y la Asociación de Empresarias y Profesionales de Pinoso. (09/01/08)
- **Resolución nº27/2008:** Ordenando el pago en virtud del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la sociedad Unión Lírica Pinosense. (09/01/08)
- **Resolución nº28/2008:** Concediendo licencia de edificación a don Frederick Alan Challinor en pol. 5, parcela 105-B de Pinoso. (09/01/08)
- **Resolución nº29/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (10/01/08)
- **Resolución nº30/2008:** Celebrando contrato laboral de interinidad a tiempo completo para desempeñar el puesto de Encargado de campo de fútbol con don José Antonio Rico Verdú. (10/01/08)

- **Resolución nº31/2008:** Reconociendo la obligación de prestaciones presupuestarias de Cotización a la Seguridad Social de los Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso del mes de diciembre de 2007. (11/01/08)
- **Resolución nº32/2008:** Concediendo licencia de edificación a don Demetrio Rico Pérez en pol. 29, parcela 308 del TM. De Pinoso. (11/01/08)
- **Resolución nº33/2008:** Concediendo licencia de edificación a doña Vanesa Bonmatí García, en pol. 35, parcela 15-S-2 de Pinoso. (11/01/08)
- **Resolución nº34/2008:** Concediendo a don Jose Manuel Martínez Amorós la cantidad de 600.88 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de un ordenador. (11/01/08)
- **Resolución nº35/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Jose María Amorós Carbonell en c/ Magallanes, 24 de Pinoso. (11/01/08)
- **Resolución nº36/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (11/01/08)
- **Resolución nº37/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (11/01/08)
- **Resolución nº38/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (11/01/08)
- **Resolución nº39/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 2008, a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (11/01/08)
- **Resolución nº40/2008:** Aprobando las liquidaciones de extracción de piedra y consumo de agua. (11/01/08)
- **Resolución nº41/2008:** Procediendo a la devolución del aval depositado por Talher S.A. (11/01/08)
- **Resolución nº42/2008:** Entregando a doña Luisa Fernanda Jover Payá la cantidad de 25000 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de Fiestas Barrio Sta. Catalina. (11/01/08)
- **Resolución nº43/2008:** Resolviendo expediente de contratación de las obras de construcción de edificio asistencia para canteras en el monte coto. (11/01/08)
- **Resolución nº44/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Iván Leal Martínez, Pt. Casa de Pastor, 82 de Pinoso. (14/01/08)
- **Resolución nº45/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Juan Luis Díaz Ruiz en pol. 29, parcela 277 de Pinoso. (14/01/08)
- **Resolución nº46/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Jose Albert Graciá en camino Ruta Toscar, 75 de Pinoso. (14/01/08)
- **Resolución nº47/2008:** Concediendo licencia de primera ocupación a don Eusebio Mira Rico en Pd. Caballusa, 9 de Pinoso. (14/01/08)

- **Resolución nº48/2008:** Reconociendo la obligación y ordenando el pago en virtud de la ampliación de capital social y pago de las participaciones suscritas en aportación de distintos solares. (14/01/08)
- **Resolución nº49/2008:** Resolviendo sanción por cobro en materia de tráfico. (14/01/08)
- **Resolución nº50/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (14/01/08)
- **Resolución nº51/2008:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (14/01/08)
- **Resolución nº52/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (14/01/08)
- **Resolución nº53/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (14/01/08)
- **Resolución nº54/2008:** Reconociendo el cumplimiento del tercer trienio a don Francisco García Ruvira. (14/01/08)
- **Resolución nº55/2008:** Reconociendo el cumplimiento del cuarto trienio a doña Luisa Pérez Navarro. (14/01/08)
- **Resolución nº56/2008:** Reconociendo el cumplimiento del cuarto trienio a don Francisco Jose Pérez Pérez, cámara de T.V.Local. (14/01/08)
- **Resolución nº57/2008:** Reconociendo el cumplimiento del segundo trienio a don Jose Salar Cascales, vigilante basurero y escombrera. (14/01/08)
- **Resolución nº58/2008:** Reconociendo el cumplimiento del séptimo trienio a doña Maria Remedio Santiago Sanchiz, psicóloga del gabinete psicopedagógico. (14/01/08)
- **Resolución nº59/2008:** Solicitando de la Dirección General de Servicios Sociales las ayudas del DOCV. (14/01/08)
- **Resolución nº60/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Miguel Ángel Ortega Muñoz en pol. 14, parcela 124 de Pinoso. (15/01/08)
- **Resolución nº61/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Antonio Rubira Ruiz en C/ Francos Rodríguez, 5 de Pinoso. (15/01/08)
- **Resolución nº62/2008:** Concediendo licencia de apertura a don Justo Vicedo Verdú para comercio menor de abonos y plantas en C/ Benidorm, nº17 de Pinoso. (15/01/08)
- **Resolución nº63/2008:** Entregando a doña Maria Jose Jover Soro la cantidad de 1125,62 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de estancia en FITUR. (15/01/08)
- **Resolución nº64/2008:** Concediendo a don Miguel Ángel Rico Esteve, anticipo de nómina. (16/01/08)
- **Resolución nº65/2008:** Concediendo a don Ginés Nicolás Vicedo, licencia de edificación para construcción de almacén agrícola en pol. 15, parcela 98 del Catastro. (17/01/08)

- **Resolución nº66/2008:** Concediendo licencia de obra mayor a don Francisco Javier Moreno Gimeno en C/ Cánovas del Castillo, 21 y 23 de Pinoso. (17/01/08)
- **Resolución nº67/2008:** Reservando lugares especiales gratuitos para colocación de carteles electorales. (17/01/08)
- **Resolución nº68/2008:** Reservando como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para celebración de actos de campaña electoral. (17/01/08)
- **Resolución nº69/2008:** Actualizando para el ejercicio 2008, retribuciones variables. (17/01/08)
- **Resolución nº70/2008:** Desestimando recurso de reposición interpuesto por don Luis Miguel Almarcha Palazón. (17/01/08)
- **Resolución nº71/2008:** Desestimando el recurso de reposición interpuesto por doña Vicenta Canto Pérez. (17/01/08)
- **Resolución nº72/2008:** Estimando las alegaciones presentadas por doña Vanessa Albuja Amorós. (17/01/08)
- **Resolución nº73/2008:** Estimando el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Parra Delgado. (17/01/08)
- **Resolución nº74/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (18/01/08)
- **Resolución nº75/2008:** Concediendo licencia de segunda ocupación a doña Josefa Cantó Rico en C/ San Vicente Ferrer, 18 de Pinoso. (18/01/08)
- **Resolución nº76/2008:** Concediendo licencia de obra menor a doña Anne Penrose en pol. 29, parcela 200 de Pinoso. (18/01/08)
- **Resolución nº77/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Alfredo Pérez Pérez en C/ Miguel Hernández 1-E de Pinoso. (18/01/08)
- **Resolución nº78/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Pedro Martínez Pastor en C/ Juan Carlos I, 7 de Pinoso. (18/01/08)
- **Resolución nº79/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (18/01/08)
- **Resolución nº80/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión extraordinaria del día 22 de enero de 2008, a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (18/01/08)
- **Resolución nº81/2008:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (18/01/08)
- **Resolución nº82/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (18/01/08)
- **Resolución nº83/2008:** Concediendo a don Joaquín Abellán Gracia, anticipo de nómina. (21/01/08)
- **Resolución nº84/2008:** Concediendo licencia de primera ocupación a don Iván Cano García en C/ Infanta Elena, 7 de Pinoso. (21/01/08)

- **Resolución nº85/2008:** Concediendo licencia de segunda ocupación a doña Isabel Carrillo en pol. 4, parcela 19 de Pinoso. (21/01/08)
- **Resolución nº86/2008:** Concediendo licencia de primera ocupación a don Juan Francisco Navarro Pérez, en pol. 32, parcela 44 de Pinoso. (21/01/08)
- **Resolución nº87/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (21/01/08)
- **Resolución nº88/2008:** Concediendo a Dagnay Triana Pérez, anticipo de nómina. (21/01/08)
- **Resolución nº89/2008:** Entregando a doña Natalia Rico Ferri, la cantidad de 450 euros como fondo a justificar para efectuar el pago del I Concurso de fotografía de Rincones de Pinoso. (21/01/08)
- **Resolución nº90/2008:** Entregando a doña Natalia Rico Ferri, la cantidad de 730 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de premios de disfraces de carnaval. (21/01/08)
- **Resolución nº91/2008:** Entregando a doña Natalia Rico Ferri, la cantidad de 670 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de premios de cartel de carnaval. (21/01/08)
- **Resolución nº92/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Leonard R. Norval en pol. 14, parcela 41 de Pinoso. (22/01/08)
- **Resolución nº93/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Sociales a la sesión que tendrá lugar el día 25 de enero a las 13.30 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (22/01/08)
- **Resolución nº94/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa de Organización, Funcionamiento, Fiestas y Desarrollo Local, Pedanías y Medios de Comunicación a la sesión que tendrá lugar el día 25 de enero de 2008, a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (22/01/08)
- **Resolución nº95/2008:** Concediendo licencia de edificación a don Antonio Pérez Lajara en pol. 20 parcela 127 de Pinoso. (22/01/08)
- **Resolución nº96/2008:** Concediendo licencia de obra mayor a la mercantil "Katania Urbana S.L", en pol. 5, parcela 105-A de Pinoso. (22/01/08)
- **Resolución nº97/2008:** Aprobando el expediente de modificación de créditos nº1/2008, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito. (23/01/08)
- **Resolución nº98/2008:** Concediendo licencia de obra mayor a Vivienda y Suelo de Pinoso S.L.U. en C/ Comandante Castejón de Pinoso. (23/01/08)
- **Resolución nº99/2008:** Ordenando el pago en virtud del convenio de colaboración suscrito entre las Amas de Casa y Consumidores y Usuarios. (23/01/08)

- **Resolución nº100/2008:** Concediendo la baja de vado ubicado en la C/ Pelayo, 14 de Pinoso. (23/01/08)
- **Resolución nº101/2008:** Concediendo licencia de edificación a Lorena Bonmatí Lledó García en pol. 35, parcela 15-S1 de Pinoso. (23/01/08)
- **Resolución nº102/2008:** Adjudicando a la Empresa Mari Cruz Pérez Cerdá la contratación de servicio Asesoramiento jurídico a la mujer para el año 2008. (24/01/08)
- **Resolución nº103/2008:** Concediendo licencia de edificación a Promociones y Construcciones Juracer S.L. en pol. 33, parcela 129-A de Pinoso. (24/01/08)
- **Resolución nº104/2008:** Concediendo licencia de edificación a Promociones y Construcciones Juracer S.L. en pol.33, parcela 129-C de Pinoso. (24/01/08)
- **Resolución nº105/2008:** Concediendo licencia de edificación a Construcciones Juracer S.L. en pol. 33, parcela 129-B de Pinoso. (24/01/08)
- **Resolución nº106/2008:** Concediendo licencia de edificación a Construcciones Juracer S.L. en pol. 33, parcela 129-D de Pinoso. (24/01/08)
- **Resolución nº107/2008:** Aprobando la transferencia de 80.000 euros a la Mancomunidad de la Vid y el Mármol. (24/01/08)
- **Resolución nº108/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (24/01/08)
- **Resolución nº109/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (24/01/08)
- **Resolución nº110/2008:** Concediendo licencia de obra mayor a Colin William Duggan y Valerie Duggan en pol. 21, parcela 17 y pol. 22. (25/01/08)
- **Resolución nº111/2008:** Concediendo licencia de edificación a la mercantil "PAREDÓN CAMPING & LEISURE, S.L.", en Pj. Paredón nº 76 de Pinoso. (25/01/08)
- **Resolución nº112/2008:** Concediendo licencia de obra mayor a don Alfredo Ruiz Jover en pol. 25, parcela 88 A-B de Pinoso. (25/01/08)
- **Resolución nº113/2008:** Concediendo licencia de edificación a Mark G. Collins y D^a Caroline J. Collins en pol. 31, parcelas 104 y 106 del Catastro. (25/01/08)
- **Resolución nº114/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (25/01/08)
- **Resolución nº115/2008:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (25/01/08)
- **Resolución nº116/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (25/01/08)
- **Resolución nº117/2008:** Convocando a los Sres. Concejales a la sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno que tendrá lugar el día 29 de enero de 2008, en las dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (25/01/08)
- **Resolución nº118/2008:** Aprobando el Proyecto de obras de mejoras de accesibilidad en edificio de la Casa de Cultura. (25/01/08)

- **Resolución nº119/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (28/01/08)
- **Resolución nº120/2008:** Requiriendo a titular de vehículo abandonado. (28/01/08)
- **Resolución nº121/2008:** Requiriendo a titular de vehículo abandonado. (28/01/08)
- **Resolución nº122/2008:** Requiriendo a titular de vehículo abandonado. (28/01/08)
- **Resolución nº123/2008:** Requiriendo a titular de vehículo abandonado. (28/01/08)
- **Resolución nº124/2008:** Requiriendo a titular de vehículo abandonado. (28/01/08)
- **Resolución nº125/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (28/01/08)
- **Resolución nº126/2008:** Concediendo licencia de obra menor a Raymond Hey en pol. 35, parcela 17.1 de Pinoso. (29/01/08)
- **Resolución nº127/2008:** Concediendo licencia de obra menor a Matilde Pastor Albert, en Pd. Rodriguillo, 49 de Pinoso. (29/01/08)
- **Resolución nº128/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Alonso Sánchez Sánchez, en C/ Miguel de Unamuno, 8 de Pinoso. (29/01/08)
- **Resolución nº129/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos por asistencia y estancia en la Escuela Infantil Municipal. (29/01/08)
- **Resolución nº130/2008:** Delegando en don Ramón Cerdá Juárez, las funciones de Alcaldía por vacaciones. (29/01/08)
- **Resolución nº131/2008:** Entregando a don Jose Manuel Martínez Amorós, la cantidad de 1264 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de conferencia de base de datos. (29/01/08)
- **Resolución nº132/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión que tendrá lugar el día 31 de enero de 2008 en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (29/01/08)
- **Resolución nº133/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos con contraído previo por la utilización de los medios de transporte por la prestación de transporte escolar. (30/01/08)
- **Resolución nº134/2008:** Reconociendo la obligación en virtud de aportación municipal al plan de Obras y servicios. (30/01/08)
- **Resolución nº135/2008:** Reconociendo la obligación en virtud del Consorcio Intermunicipal Pacto territorial por el empleo del Valle del Vinalopó. (30/01/08)
- **Resolución nº136/2008:** Concediendo licencia de edificación a don Richard Denis Brickell en Pol. 13, parcela 104 de Pinoso. (30/01/08)

- **Resolución nº137/2008:** Aprobando el alta de alcantarillado de la red de alcantarillado en la Pedanías de las Encebras. (30/01/08)
- **Resolución nº138/2008:** Concediendo licencia de obra menor a doña Raquel Serrano Díez en C/ Poeta Zorrilla, 2-A de Pinoso. (30/01/08)
- **Resolución nº139/2008:** Concediendo licencia de primera ocupación a Promociones Silvestre y Antonio S.L. en C/ Comandante Castejón de Pinoso. (30/01/08)
- **Resolución nº140/2008:** Concediendo licencia de segunda ocupación a don Pascual Toral Díaz en C/ Aspe, 6 de Pinoso. (30/01/08)
- **Resolución nº141/2008:** Autorizando y disponiendo el gasto en virtud de la Comunidad General de Usuarios del medio Vinalopó. (30/01/08)
- **Resolución nº142/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos por la prestación del servicio de mercado. (31/01/08)
- **Resolución nº 143/2008:** Reconociendo la obligación de prestaciones del Personal Funcionario, personal laboral y órganos de gobierno del mes de enero de 2008. (31/01/08)
- **Resolución nº144/2008:** Realizar la convocatoria pública para la celebración del XI Certamen Nacional de Poesía "Maxi Banegas". (31/01/08)
- **Resolución nº145/2008:** Entregando a don Jose Manuel Martínez Amorós la cantidad de 1811,92 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de 2 ordenadores. (31/01/08)
- **Resolución nº146/2008:** Aprobando el expediente de modificación de créditos nº2/2008 con la modalidad de remanentes de créditos. (31/01/08)
- **Resolución nº147/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión que tendrá lugar el día 5 de febrero de 2008, a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (01/02/08)
- **Resolución nº148/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (01/02/08)
- **Resolución nº149/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (01/02/08)
- **Resolución nº150/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (01/02/08)
- **Resolución nº151/2008:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (01/02/08)
- **Resolución nº152/2008:** Concediendo licencia de edificación a don Philip Edwards y Lynn Edwards en pol. 14, parcela 193 de Pinoso. (01/02/08)
- **Resolución nº153/2008:** Celebrando contrato laboral de duración determinada a tiempo completo modalidad por circunstancia de la producción para peón de obras con don Juan Carlos Artiaga Graciá. (04/02/08)
- **Resolución nº154/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos con contraído por la utilización de los servicios de la Casa de Cultura. (04/02/08)

- **Resolución nº155/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Francisco López García en pol. 4, parcela 19 de Pinoso. (05/02/08)
- **Resolución nº156/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Bridget Latham en pol. 17, parcela 361 de Pinoso. (05/02/08)
- **Resolución nº157/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (05/02/08)
- **Resolución nº158/2008:** Reconociendo la obligación en virtud de subvención concedida al club de colombicultura "la amistad". (06/02/08)
- **Resolución nº159/2008:** Nombrando como Agente de la Policía Local a don Alberto Serrano Salar. (06/02/08)
- **Resolución nº160/2008:** Ordenando el pago en virtud de convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Agrupación Rondalla Coral Monte de la sal (06/02/08)
- **Resolución nº161/2008:** Ordenando el pago en virtud de convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Pinoso y la agrupación rondalla Coral monte de la sal. (06/02/08)
- **Resolución nº162/2008:** Aprobando el pliego de cláusulas y expediente de contratación que ha de regir la adjudicación de las obras de pavimentación camino viejo de Fátima.(06/02/08)
- **Resolución nº163/2008:** Ordenando el pago en virtud de concesión de subvención a la Asociación de vecinos Sta. Catalina. (06/02/08)
- **Resolución nº164/2008:** Nombrando como Agente de Policía Local con carácter interino a don Joaquín Maestre Jiménez. (06/02/08)
- **Resolución nº165/2008:** Concediendo licencia de obra menor a Garcercom Jumilla S.L., en pol. 25, parcela 140 de Pinoso. (06/02/08)
- **Resolución nº166/2008:** Nombrando como Agente de Policía Local con carácter interino a don Sandro Ramón Guijarro. (07/02/08)
- **Resolución nº167/2008:** Reconociendo la obligación en virtud de concesión de subvención a la AMPA C.P. SAN ANTÓN. (07/02/08)
- **Resolución nº168/2008:** Ordenando el pago en virtud de subvención a la AMPA C.P. STA. CATALINA. (07/02/08)
- **Resolución nº169/2008:** Ordenando el pago en virtud de subvención a la ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS "IGUALS I SENSE TRAVES". (07/02/08)
- **Resolución nº170/2008:** Adjudicando a la empresa MIGUEL ANGEL ARTIAGA GRACIÁ, la contratación de servicio de actuaciones periódicas de movimiento de tierra. (07/02/08)
- **Resolución nº171/2008:** Adjudicando a la empresa ANTONIO CALPENA GIMÉNEZ, la contratación de servicios de recogida y eliminación de residuos y vertederos incontrolados. (07/02/08)

- **Resolución nº172/2008:** Procediendo a la devolución de la fianza depositada por TALHER S.A. (07/02/08)
- **Resolución nº173/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Juan Miguel López Mira en pol. 28, parcela 80 de Pinoso. (08/02/08)
- **Resolución nº174/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (08/02/08)
- **Resolución nº175/2008:** Aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de peones de s. múltiples. (08/02/08)
- **Resolución nº176/2008:** Convocando a los Sres. Concejales a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno que tendrá lugar el día 12 de febrero de 2008, a las 14.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (08/02/08)
- **Resolución nº177/2008:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (08/02/08)
- **Resolución nº178/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (08/02/08)
- **Resolución nº179/2008:** Adjudicando a la empresa COVER VERIFICACIONES ELÉCTRICAS, S.A., la contratación de servicios de mantenimiento de electricidad de la Casa de la Música y Auditorio. (08/02/08)

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, LIMPIEZA Y ORNATO DE LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Considerando que según lo que se establece en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 abril de Bases de Régimen Local, “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, siendo una de las competencias del Municipio a tenor de lo dispuesto en el art. 25.2 l) del mismo cuerpo legal “Suministros de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales”.

Atendido que para el buen funcionamiento de la Convivencia ciudadana, limpieza y ornato de la vía pública, es necesario la regulación de todos sus aspectos, se eleva a Pleno para su aprobación el siguiente **DICTAMEN:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, limpieza y ornato de la vía pública del Ayuntamiento de Pinoso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, LIMPIEZA Y ORNATO DE LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO”

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1: Objeto de la ordenanza.

Es objeto de la presente Ordenanza establecer normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, su conservación y protección, la limpieza viaria, y el adecuado tratamiento de los residuos urbanos, en el ámbito de las competencias municipales.

Artículo 2: Ámbito de aplicación.

Serán de aplicación las prescripciones de la presente Ordenanza en todo el territorio que comprende el término municipal de Pinoso.

Artículo 3: Ejercicio de competencias municipales.

Las competencias municipales recogidas en la Ordenanza serán ejercidas por los órganos municipales competentes, que podrán exigir de oficio, o a instancia de parte, la solicitud de licencias o autorizaciones; la adopción de las medidas preventivas, correctoras o reparadoras necesarias; ordenar cuantas inspecciones estimen conveniente; y aplicar el procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de la legislación vigente y/o de esta Ordenanza.

Artículo 4: Actuaciones administrativas.

Las actuaciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza se ajustarán a las disposiciones sobre procedimiento, impugnación y, en general, régimen jurídico y sancionador que sean de aplicación.

Artículo 5: Derechos y obligaciones ciudadanas.

1. La ciudadanía tiene derecho al buen funcionamiento de los servicios públicos y, en concreto, a que el Ayuntamiento, a través de los servicios municipales competentes, vigile activamente el cumplimiento de las normas municipales y otra normativa vigente sobre convivencia ciudadana, o tramite las denuncias que correspondan, contra las actuaciones que supongan infracción a las mismas.

2. En el término municipal, la ciudadanía está obligada:

a) A cumplir las normas de convivencia establecidas en la normativa vigente y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, así como las Resoluciones y Bandos de la Alcaldía objeto de esta Ordenanza.

b) A respetar y no degradar en forma alguna los bienes e instalaciones públicos y privados, ni el entorno medioambiental.

c) A respetar las normas de uso y comportamiento establecidas en los vehículos de transporte y edificios públicos y, en todo caso, en esta Ordenanza y en los Reglamentos que existan.

3. El Ayuntamiento dará información a los vecinos de sus obligaciones y dispondrá los servicios necesarios para facilitar a los afectados la interposición de denuncias contra los responsables del deterioro de los bienes públicos y/o privados, o de la alteración de la buena convivencia, según lo establecido por la presente Ordenanza.

Artículo 6: Actividades, instalaciones y tramitación de licencias.

1. Todas las actividades comerciales o industriales susceptibles de incidir sobre las materias objeto de la presente ordenanza, así como las instalaciones o actuaciones de cualquier tipo, a ejercer o ubicarse en el ámbito territorial de Pinoso, precisarán, sin perjuicio de otras exigibles, autorización o licencia municipal, conforme a la normativa vigente.

2. La tramitación de autorizaciones se realizará según estipula la normativa municipal o por las normas de carácter específico vigentes.

TÍTULO II: LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y DEL CUIDADO POR LOS CIUDADANOS DE LA VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO I: LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Artículo 7: Objeto.

1. El presente reglamento regula el uso común y el privativo de las avenidas, espacios libres, paseos, calles, plazas, caminos, puentes, parques, jardines, fuentes y demás bienes municipales de carácter público del término de Pinoso.

2. La función de policía de la vía pública se extenderá a los pasajes particulares utilizados por una comunidad indeterminada de usuarios y a los vehículos de uso y/o servicio público.

Artículo 8: Normas básicas de convivencia y de cuidado de la vía pública.

Se prohíben las siguientes actividades:

A) Arrojar a la vía pública cualquier tipo de basura o residuo que, cuando sean de pequeña entidad, deberán arrojarse a las papeleras.

B) Ejercer oficios o trabajos; lavar vehículos, así como realizar cambios de aceite u otros líquidos contaminantes; realizar reparaciones o tareas de mantenimiento de cualquier clase en la vía pública.

C) Situar o dejar abandonado en la vía pública cualquier tipo de objeto que suponga algún tipo de riesgo para las personas, afee el entorno u obstruya el tránsito peatonal y/o rodado.

D) Sacudir prendas o alfombras por los balcones o ventanas a la vía pública generando molestias o daños a las personas o bienes.

E) Regar en los balcones y ventanas, cuando se produzcan daños o molestias a otros vecinos. En caso contrario, el horario para el riego será entre las 6:00 y las 8:00 horas, por la mañana, y entre las 23:00 y las 01:00 horas, por la noche.

F) Acceder a las fuentes públicas y bañarse en las mismas, así como en los lagos y lagunas de los parques; y arrojar cualquier objeto o producto a los mismos.

G) Partir leña; encender fuego; arrojar aguas o cualquier tipo de líquido y evacuar necesidades fisiológicas en la vía pública.

H) Expende o servir cualquier tipo de bebidas para ser consumidas en la vía pública (con vasos no retornables, envases abiertos, etc.), a excepción de los momentos y lugares autorizados.

I) Jugar al balón, circular en bicicleta, subir en patinete en los lugares donde exista una prohibición expresa, a través de los carteles informativos colocados por el Ayuntamiento.

J) Fumar en los vehículos de transporte público y en los edificios públicos, fuera de los lugares autorizados.

K) Acceder a los edificios e instalaciones públicas y en zonas no autorizadas, o fuera de su horario de utilización o apertura.

CAPÍTULO II: MOBILIARIO URBANO, SEÑALIZACIÓN VIAL Y ZONAS DE RECREO

Artículo 9: Instalación de mobiliario urbano, señalización vial y zonas de recreo.

1. Es de exclusiva competencia municipal la instalación y mantenimiento en la vía pública de todo tipo de elementos de mobiliario urbano y señalización vial, así como de árboles, jardines y parques públicos, sin perjuicio de los elementos existentes en fincas particulares.

2. Los/las interesados/as en la instalación en la vía pública de cualquier tipo de vallas publicitarias, señales informativas comerciales o industriales, de reserva de espacio o paso, o elementos de mobiliario urbano, deberán contar con la preceptiva autorización municipal que establecerá los requisitos y condiciones de instalación.

3. Los elementos descritos en el apartado anterior, que se encuentren instalados en la vía pública sin autorización municipal, podrán ser inmediatamente retirados por los servicios municipales, que repercutirán posteriormente su coste sobre el responsable de dicha instalación, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento sancionador que corresponda.

Artículo 10: Normas de utilización.

1. Todas las personas están obligados a respetar el mobiliario urbano, así como el arbolado de la localidad, y las instalaciones complementarias, como estatuas, verjas, fuentes, protecciones, farolas, postes, señales, papeleras, vallas y demás elementos destinados a su embellecimiento, seguridad o utilidad, absteniéndose de cualquier acto que los pueda dañar, afeár o ensuciar.

2. Las personas usuarias de las instalaciones públicas y zonas de recreo, jardines y parques de la localidad, deberán respetar los animales y las plantas; evitar toda clase de desperfectos y suciedades; atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos, y aquellas que les puedan formular la Policía Local o el personal de otros servicios municipales competentes.

Artículo 11: Prohibiciones expresas.

Se prohíben expresamente las siguientes actividades:

A) Realizar cualquier actividad que pueda dañar el césped en los parques, parterres y plantaciones, salvo en los lugares autorizados.

B) Hacer daño de cualquier forma a los animales; subirse a los árboles o perjudicar el arbolado y plantaciones en cualquier otra forma, especialmente cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter cualquier líquido, aunque no fuese perjudicial, en sus proximidades.

C) Llevar animales sueltos y/o sin bozal.

Artículo 12: Utilización de parques, jardines y otras instalaciones.

1. Los niños/as podrán circular por los paseos de los parques y jardines, en bicicleta o con patines, sin necesidad de autorización expresa, siempre que la afluencia de público lo permita y no causen molestias a los usuarios de la zona.

2. Las instalaciones deportivas o de recreo se visitarán o utilizarán en las horas que se indiquen. Su utilización y disfrute es público y gratuito, excepto para aquellas instalaciones que el Ayuntamiento dedique a un fin especial, mediante las condiciones pertinentes y tengan establecido un precio de utilización por las ordenanzas municipales.

CAPÍTULO III: INFRACCIONES

Artículo 13: Infracciones.

1) *Constituyen infracciones leves:*

A) Jugar a la pelota o al balón en los lugares prohibidos.

- B) Circular en bicicleta fuera de la calzada, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la normativa de seguridad vial, o con patines fuera de los lugares expresamente autorizados.
- C) Acceder a las fuentes públicas o en los lagos, lagunas o estanques de los parques, o bañarse en los mismos.

2) *Constituyen infracciones graves:*

- A) Fumar o llevar el cigarro encendido en los vehículos de transporte público y en los edificios públicos, fuera de los lugares autorizados.
- B) Entrar o permanecer en los edificios e instalaciones públicas, en zonas no autorizadas o fuera de su horario de utilización o apertura.
- C) Partir leña o encender fuego en la vía pública.
- D) Exender o servir cualquier tipo de bebida para ser consumidas en la vía pública, a excepción de los lugares y momentos autorizados.
- E) Realizar cualquier actividad que pueda dañar el césped o las plantas en los parques, parterres y plantaciones; así como cualquier acción que pueda deteriorar las plantas, las flores o los frutos, o subirse al arbolado.
- F) Dañar el mobiliario urbano, así como la utilización de éste con fines particulares, que impidan u obstaculicen su uso público, incluida la modificación de su ubicación original; la utilización no autorizada por el

Ayuntamiento de las bocas de riego; la utilización indebida o el cambio de la ubicación de los contenedores de residuos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

- G) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

3) *Constituyen infracciones muy graves:*

- A) Los actos que supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el artículo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- B) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- C) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- D) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamiento, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
- E) El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- F) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.
- G) Colocar en la vía pública objetos que obstruyan gravemente el tránsito peatonal y rodado y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la normativa de seguridad vial.
- H) Dañar de cualquier forma a los animales, o dañar gravemente las plantas, el arbolado o el mobiliario urbano.
- I) Colocar macetas u otros objetos que pudieran suponer riesgo para los transeúntes en los alféizares de las ventanas o balcones, cuando éstos carezcan de la protección adecuada.
- J) Cometer tres faltas graves en el plazo de doce meses.

TÍTULO III: MOLESTIAS POR RUIDOS Y VIBRACIONES

CAPÍTULO I: RUIDOS RELATIVOS A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

Artículo 14. Prohibiciones expresas.

Se prohíbe, desde las 22:00 hasta las 08:00 horas, y entre las 15:00 y las 17:00 horas, dejar en patios, terrazas, galerías y balcones, animales que con sus sonidos, gritos o cantos perturben el descanso de los vecinos. En las demás horas también deberán ser retirados por sus propietarios o encargados, cuando sean especialmente ruidosos y notoriamente ocasionen molestias a los demás ocupantes del inmueble o a los de casas vecinas.

CAPÍTULO II: RUIDOS DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MUSICALES

Artículo 15: Preceptos generales y prohibiciones.

1. Se establecen las siguientes prevenciones:

A) Los usuarios de receptores de radio, televisión, cadenas de música y/o cualquiera otros instrumentos musicales o acústicos en el propio domicilio deberán ajustar su volumen, o utilizarlos en forma que no sobrepasen los niveles legalmente establecidos. Incluso en horas diurnas, se ajustarán a los límites establecidos para las nocturnas, cuando cualquier vecino les formule esta solicitud por tener enfermos en su domicilio, o por cualquier otra causa notoriamente justificada (épocas de exámenes, descanso por trabajo nocturno, etc.).

B) Los ensayos y reuniones musicales, instrumentales o vocales, de baile o danza y las fiestas en domicilios particulares, se regularán por lo establecido en el apartado anterior.

C) Se prohíbe en la vía pública, en vehículos de transporte público y en zonas de pública concurrencia, accionar aparatos de radio y similares y tocar instrumentos musicales, incluso desde vehículos particulares, cuando superen los límites máximos legalmente establecidos.

D) La actuación de artistas callejera o en otros lugares públicos estará sometida al permiso previo municipal y, en todo caso, se producirá al volumen adecuado para no producir molestias a las personas usuarias.

E) Se prohíbe emitir por altavoces, desde comercios o vehículos, mensajes publicitarios y actividades análogas, sin autorización municipal previa. Excepcionalmente, podrán permitirse este tipo de actividades cuando discurren campañas electorales o actos públicos de formaciones políticas y movimientos sociales.

2. Precisaré comunicación previa al Ayuntamiento, siempre que no se produzcan en el domicilio de personas físicas y cuando en los mismos se utilicen instrumentos o aparatos musicales, o cuando la concurrencia de numerosas personas pueda producir molestias por ruidos y/o vibraciones, la organización de fiestas, bailes u otras actividades similares, que se atenderán al horario establecido, y a las indicaciones pertinentes, en su caso.

CAPÍTULO III: INFRACCIONES

Artículo 16. Infracciones.

1) *Constituyen infracciones leves:*

A) Provocar molestias a la vecindad, al accionar a alto volumen aparatos de radio y similares, o tocar instrumentos musicales, en la vía pública, en zonas de pública concurrencia, en vehículos de transporte público o desde vehículos particulares.

B) Dejar en patios, terrazas, galerías y balcones, animales que con sus sonidos, gritos o cantos perturben el descanso de la vecindad, entre las 22:00 y las 08:00 horas, o incluso fuera de estos horarios, cuando sean especialmente ruidosos y notoriamente ocasionen molestias a los demás ocupantes del inmueble o a los de casas vecinas.

C) Provocar molestias a la vecindad por utilizar en el domicilio receptores de radio, televisión, cadenas de música y/o cualquiera otros instrumentos musicales o acústicos, a alto volumen, durante las horas nocturnas, o incluso en horas diurnas, cuando cualquier vecino o vecina formule esta solicitud, por existir enfermos en casa, o por cualquier otra causa notoriamente justificada.

2) *Constituyen infracciones graves:*

A) La reiteración en tres veces en el periodo de 24 horas, de cualquiera de las infracciones consideradas como leves en el apartado nº 1).

B) Ser sancionado por la comisión de tres faltas leves en el plazo de doce meses.

3) *Constituyen infracciones muy graves:*

A) Emitir por altavoces, desde comercios o vehículos, mensajes publicitarios y actividades análogas, sin autorización municipal previa. Excepcionalmente, podrán permitirse este tipo de actividades cuando discurren campañas electorales o actos públicos de formaciones políticas y movimientos sociales.

B) Cometer tres faltas muy graves en el plazo de doce meses.

TÍTULO IV: LIMPIEZA VIARIA

CAPITULO I. De la limpieza pública y recogida de residuos como consecuencia del uso común general por los ciudadanos.

Sección 1ª. Conceptos y prohibiciones generales.

Artículo 17. Concepto de vía pública.

A efectos de la limpieza, se considera como vía pública: las calles, paseos, avenidas, aceras, bulevares, travesías, plazas, parques, zonas ajardinadas, túneles viarios y demás bienes de uso público, destinados directamente al uso común general de los ciudadanos.

Artículo 18. Preceptos Generales y Prohibiciones.

1. Los residuos de pequeño volumen tales como papeles, colillas, envoltorios, peladuras, etc., deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto.

2. Los materiales residuales voluminosos, o los de pequeño tamaño pero en gran cantidad, deberán ser evacuados y retirados conforme a lo dispuesto para la recogida de residuos urbanos, o de acuerdo con los correspondientes Servicios de recogida. Si por sus características fuera imposible su retirada por los Servicios Municipales, ésta se efectuará por los particulares siguiendo las directrices que marque el Servicio Municipal.

3. Se prohíbe arrojar cigarrillos, colillas, u otras materias encendidas en las papeleras. En todo caso deberán depositarse en ellas una vez apagados.

4. Se prohíbe igualmente echar a la vía pública cualquier clase de desperdicio desde los vehículos, ya estén parados o en marcha.

5. Las operaciones consistentes en sacudir ropas y alfombras sobre la vía pública, desde los balcones, ventanas o terrazas, así como el tendido de ropa hacia la vía pública en aquellos edificios que no dispongan de patio interior, se realizarán de forma que no causen daños ni molestias a personas o cosas.

6. No se permite regar las plantas instaladas en el exterior de los edificios si a consecuencia de esta operación se producen vertidos o salpicaduras sobre la vía pública o sobre sus elementos. El

riego se hará conforme al horario que se establece en la presente Ordenanza, y siempre con la debida precaución y cuidado para no causar perjuicios.

7. Se prohíbe escupir y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública y lugares no destinados expresamente para ello.

8. Se prohíbe arrojar a la vía pública desde ventanas, terrazas, balcones, aberturas exteriores, etc., de los edificios, viviendas o establecimientos cualquier tipo de residuo urbano, incluso en bolsas u otros recipientes.

9. Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar la vía pública, y de forma especial el lavado y limpieza de vehículos, el vertido de aguas procedentes de lavado, y la manipulación o selección de los desechos o residuos urbanos.

Sección 2ª. Recogida de basuras y residuos domiciliarios.

Artículo 19. Concepto.

Se entiende por basuras y residuos domiciliarios los que proceden de la normal actividad doméstica, así como los producidos en establecimientos que por su naturaleza y volumen son asimilables a los anteriores.

Artículo 20. Obligaciones generales.

Se considera de carácter general y obligatorio por parte del Ayuntamiento la recogida de basuras y residuos domiciliarios. A tal efecto los ciudadanos evacuarán de sus domicilios dichos residuos en bolsas de plástico, depositándolas en los cubos colectivos o contenedores dispuestos a tal efecto, en aquellas calles en que se proceda a la recogida manual, depositándolas a las puertas del propio domicilio.

Artículo 21. Obligaciones especiales.

Excepcionalmente, y cuando lo considere necesario, el Ayuntamiento podrá establecer, respecto a aquellas entidades públicas o privadas que produzcan muchas basuras, regímenes especiales u obligaciones adicionales a las recogidas con carácter general.

Artículo 22. Horarios.

La recogida de basuras y residuos domiciliarios se efectuará a las horas que por el ayuntamiento se determinen. Todo cambio de horario se hará público con antelación suficiente.

Artículo 23. Recipientes.

Los recipientes a utilizar para la recogida de basuras en el término municipal de Pinoso serán de dos tipos: el cubo colectivo y el contenedor, soterrado o no, este último será de tipo normalizado para la carga automática.

1. Se entiende por cubo colectivo aquel de forma troncocónica constituido por chapa metálica protegida, termoplástica, caucho vulcanizado, o cualquier otro material resistente a la oxidación, humedad, no poroso y de resistencia suficiente para cumplir su cometido y ocultar de la vista los productos que contenga. Su capacidad estará comprendida entre los 10 y los 120 litros, e irá dotado de una tapa de ajuste suficiente para evitar la propagación de malos olores y provista de asidero para su manejo. Constará en el, de forma visible, el número de la finca y calle, a efectos del debido control. La finalidad de este tipo de cubos será la de servir a la recogida de basuras en aquellos inmuebles o comunidades cerradas en las que, por disponer de servicio de portería,

organicen de tal modo la recogida de la basura. El número de cubos colectivos a emplear en cada inmueble será el necesario para almacenar las basuras y residuos, estimando 4 litros por habitante y día.

2. Se entiende por contenedor de basuras aquel recipiente, hermético, de gran capacidad, que permita un vaciado de su contenido de forma automática y sin ninguna manipulación manual en los camiones recoge-contenedores, ya venga instalado en dispositivos soterrados o no. Dichos contenedores serán los habitualmente destinados a la recogida general de basuras.

Artículo 24. Contenedores especiales.

La adquisición y utilización de contenedores adecuados al tipo o volumen de residuos que se produzcan será obligatoria en aquellos centros de gran producción de basuras, con un volumen superior a 600 litros diarios, tales como mercadillos, clínicas, sanitarios, hospitales, laboratorios, hoteles, restaurantes, urbanizaciones, industrias, parques de atracciones y establecimientos análogos, así como en los lugares donde lo crea necesario el Ayuntamiento

Artículo 25. Alojamiento de contenedores.

1. Respecto al alojamiento de los cubos colectivos podrán adoptarse algunas de las siguientes clases de dependencias:

- a) Departamentos consistentes en cuartos o habitaciones, que deberán cumplir la norma tecnológica NTE-ISB-1973. En los edificios ya construidos se habilitarán dichos departamentos de basuras en un plazo máximo de cinco años, a contar desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.
- b) Armarios para la simple guarda de cubos, dispuestos de tal forma que todas las operaciones puedan realizarse desde el exterior de los indicados armarios. Los departamentos y armarios tendrán acceso desde la calle para los camiones del Servicio; en caso contrario, la propiedad se encargará de que los cubos se sitúen a menos de 10 metros del acceso general.

2. En caso de centros de gran producción de basuras, los contenedores estarán ubicados en locales adecuados, dotados de bocas de riego y sumideros, siendo los suelos impermeables y las paredes lavables y teniendo prevista una ventilación independiente. La superficie de los mismos estará en consonancia con la cantidad de basuras producidas. Dichos locales estarán situados al nivel de calle o, en otro caso, dispondrán de algún sistema elevador, y siempre en lugares de fácil acceso y cómoda maniobrabilidad para los camiones recoge-contenedores del Servicio de Limpieza. Cuando se trate de parcelaciones y urbanizaciones, o en lugares donde lo crea necesario el Ayuntamiento, se situarán los contenedores al aire libre y su emplazamiento será adecuado convenientemente a efectos higiénicos y estéticos. Será preceptiva, en todo caso, autorización para ocupar la vía pública con contenedores, y en caso positivo abonarán la tasa correspondiente.

Artículo 27. Acceso a Contenedores.

En urbanizaciones y parcelaciones con calles interiores en que se permita la circulación rodada de camiones, el Servicio solo efectuará la recogida de los inmuebles cuya entrada se abra a dichas calles exteriores. La basura de los restantes se depositará por sus moradores en contenedores o

cubos colectivos, según el volumen a evacuar, a menos de 10 metros de las calles que permite la circulación rodada.

Artículo 28. Recogida Selectiva.

El Ayuntamiento dispondrá lo necesario para que en toda el Municipio, o en zonas o sectores determinados, se proceda a la recogida selectiva de basuras, mediante la disposición de recipientes diferenciados para la recogida de los distintos residuos susceptibles de tratamiento diferenciado. El Ayuntamiento, mediante los Servicios Municipales, podrá llevar a cabo cuantas experiencias y actividades en materia de recogida selectiva tenga por convenientes, introduciendo al efecto las modificaciones necesarias en la organización del servicio de recogida de basuras.

CAPITULO II. De la suciedad en la vía pública a consecuencia de obras y actividades diversas.

Artículo 29. Principio General.

1. Todas las actividades que puedan ocasionar suciedad en la vía pública, cualquiera que sea el lugar en que se desarrolle, y sin perjuicio de las licencias o autorizaciones que en cada caso sean procedentes, exigen de sus titulares la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, así como la de limpiar con la frecuencia adecuada la parte afectada de la misma, y retirar los materiales residuales resultantes.
2. La Autoridad Municipal podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes.

Sección 1ª. Obras.

I. Disposiciones generales.

Artículo 30. Obligaciones Preventivas

1. Para prevenir la suciedad, las personas que realicen trabajos u obras que afecten a la vía pública, deberán proceder a la protección de ésta mediante la colocación de elementos adecuados alrededor de los derribos, tierras y otros materiales sobrantes de obra, de modo que se impida la expansión y vertido de estos materiales fuera de la zona afectada por los trabajos.
2. Si fuera necesario, en base al hecho de que los vehículos de transporte dependientes de la obra produzcan suciedad en la vía pública, se instalará un sistema de lavado de las ruedas de esos vehículos.
3. En especial, las zonas inmediatas a los trabajos de zanjas, canalizaciones, etc., realizadas en la vía pública, deberán mantenerse siempre limpias y exentas de toda clase de materiales residuales.
4. Cuando se trate de obras en la vía pública, independientemente de las medidas de seguridad vial, deberán instalarse vallas y elementos de protección, así como tubos para la carga y descarga de materiales y productos de derribo, que deberán reunir las condiciones necesarias para impedir la suciedad en la vía pública y que se causen daños o molestias a personas o cosas.
5. Los vehículos destinados a los trabajos de construcción, darán cumplimiento a las prescripciones que se establecen sobre transporte y vertido de tierras y escombros.

Artículo 31. Responsabilidad de la limpieza.

Cuando se trate de edificios en construcción, rehabilitación, reforma o derribo, será el contratista de la obra el responsable de la limpieza de vía pública que se vea afectada por las obras.

Artículo 32. Tratamiento de residuos.

1. Se prohíbe el abandono o deposición en la vía pública de cualquier material residual, o su vertido en alguno de sus elementos.
2. En el caso concreto de los envases y embalajes no producidos por particulares y susceptibles de reciclarse, los propietarios de la actividad generadora de los mismos deberán ajustarse a la gestión realizada por el servicio de limpieza.
3. Los residuos se depositarán, en todo caso, en elementos de contención autorizados por el Ayuntamiento, y siguiendo en cuanto a la instalación las directrices que para contenedores en la vía pública quedan establecidas.
4. La utilización de elementos de contención para obras será preceptiva cuando haya de ocuparse espacio público para su depósito y ajustarán sus dimensiones a las características de las vías públicas en que se ubiquen, de tal modo, que no sea impeditiva de la prestación de estos servicios.
5. Los contenedores para obras deberán retirarse de la vía pública con las condiciones que establece la presente Ordenanza y, en todo caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la finalización de los trabajos. Sobrepasado el término de veinticuatro horas, los materiales abandonados en la vía pública adquirirán el carácter de propiedad municipal, sin que el responsable pueda reclamar al Ayuntamiento por las pérdidas ocasionadas en la eliminación de estos materiales, y sin perjuicio de la tasa fiscal a aplicar por la prestación del correspondiente servicio, ni de las sanciones que sean aplicables.

Artículo 33. Suciedad generada por vehículos.

1. Finalizadas las operaciones de carga, descarga, salida o entrada a obras, almacenes, etc., de cualquier vehículo que pueda producir suciedad en la vía pública, el personal responsable de dichas operaciones, y subsidiariamente, los titulares de los establecimientos y obras donde se hayan efectuado y, en último término, el propietario o el conductor del vehículo, procederán a la limpieza de la vía pública y de los elementos de ésta que se hubieran ensuciado, así como a la retirada de los materiales vertidos.
2. Las personas mencionadas en el apartado anterior, y por el mismo orden, serán las responsables de las infracciones que por los conceptos citados se hicieran a la presente Ordenanza, y de los daños que de las mismas se deriven.
3. Queda prohibido el transporte de hormigón con vehículo hormigonera sin llevar cerrada la boca de descarga con un dispositivo que impida el vertido de hormigón en la vía pública.
4. Se prohíbe limpiar las hormigoneras en la vía pública y cualquier otro lugar no adecuado para ello.
5. Del incumplimiento de los apartados anteriores serán responsables el propietario y el conductor del vehículo, quedando obligados a la limpieza del hormigón que se vierta, y de la vía pública afectada, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

II. Recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Artículo 34. Ámbito de aplicación.

1. El presente apartado regulará las siguientes operaciones.
 - a) El libramiento, carga, transporte, acumulación y vertido de los desechos cualificados como tierras y escombros.
 - b) La instalación en la vía pública de elementos de contención (sacos, contenedores, etc.) para obras, destinados a la recogida y transporte de tierras y escombros.

2. Las disposiciones de este Título no regirán para las tierras y otros materiales asimilables cuando sean destinados a la venta o al suministro para trabajos de obra nueva. Sí serán aplicables todas las prescripciones que establece la presente Ordenanza en cuanto a la prevención y corrección de la suciedad en la vía pública, producida a consecuencia de la carga, descarga y transporte de los citados materiales.

Artículo 35. Tierras y escombros.

A los efectos de la presente Ordenanza, tendrán la consideración de tierras y escombros, los siguientes materiales residuales:

1. Las tierras, piedras y materiales similares procedentes de excavaciones.
2. Los residuos resultantes de trabajos de construcción, demolición, derribo y, en general, todos los sobrantes de obras mayores y menores.
3. Cualquier material residual asimilable a los anteriores y los que en circunstancias especiales determine la Autoridad Municipal Competente.

Artículo 36.

La intervención Municipal en materia de tierras y escombros tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas, se produzca:

1. El vertido incontrolado o efectuado de forma inadecuada de dichos materiales.
2. El vertido en lugares no autorizados.
3. La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público.
4. El deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales del casco urbano.
5. La suciedad en la vía pública y demás superficies del municipio.
6. El abandono en la vía pública de escombros y elementos de contención en los que se recogen.

Artículo 37.

El Ayuntamiento fomentará que el vertido de tierras y escombros se efectúe de forma que se procure la recuperación de espacios públicos y privados.

Artículo 38. Contenedores y Sacos de escombros.

A los efectos de la presente Ordenanza, se designan con el nombre de "contenedores" para obras, los recipientes normalizados, especialmente diseñados para ser cargados y descargados sobre vehículos de transporte especial, y destinados a la recogida de los materiales residuales que se especifican en el artículo 35.

Se denomina "saco de escombros" al recipiente de tejidos de materiales textiles o plásticos, de forma cúbica o prismática rectangular, dotado de dispositivos de suspensión que permita su carga y descarga desde vehículos con caja de carga con elementos de elevación.

Artículo 39.

1. La colocación de contenedores y sacos para obras está sujeta a licencia municipal, que será otorgada por los servicios municipales correspondientes.
2. Los contenedores para obras situados en el interior acotado de zonas de obras, no precisarán licencia; sin embargo, en los restantes requisitos deberán ajustarse a las disposiciones de la presente Ordenanza.
3. En todo caso los contenedores y sacos de escombros deberán alinearse al tramo de calle afecto a las obras, no pudiendo situarse frente a fachadas ajenas a la misma.
3. El pago de tasas por la colocación de contenedores para obras, en la vía pública, se regulará por la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 40.

Los contenedores para obras solamente podrán ser utilizados por los titulares de la licencia a que hace referencia el artículo 50 anterior.

Artículo 41.

1. Los contenedores para obras están obligados en todo momento a presentar en su exterior de manera perfectamente visible:
 - a) El nombre o razón social y teléfono del propietario o de la empresa responsable.
 - b) Cuantos datos sean exigibles para su identificación, en función de la licencia municipal concedida.
2. Los contenedores para obras deberán estar pintados de colores que destaquen su visibilidad, tanto de día, como de noche.

Artículo 42.

1. Una vez llenos, los contenedores para obras deberán ser tapados inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior de los materiales residuales.
2. Igualmente es obligatorio tapar los contenedores al finalizar el horario de trabajo.
3. En ningún caso el contenido de los materiales excederá el nivel más bajo del límite superior del contenedor.
4. Mientras no sean utilizados, los contenedores permanecerán tapados de forma que no se puedan producir vertidos al exterior.

Artículo 43.

1. Las operaciones de instalación y retirada de los contenedores para obras deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.
2. Los contenedores de obras deberán utilizarse o manipularse de modo que su contenido, o parte de él, no se vierta en la vía pública o no pueda ser levantado o esparcido por el viento.
3. Al retirar el contenedor, el titular de la licencia de obras deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación y su entorno inmediato.
4. El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

Artículo 44.

1. En función del tipo de obra, y de la vía pública donde se vaya a instalar el contenedor, el Ayuntamiento autorizará el modelo de contenedor y horario más adecuado.
2. Los contenedores metálicos para escombros se clasifican en ordinarios y especiales. Las características de cada uno se fijarán en las normas que la autoridad Municipal apruebe a tal efecto. En cualquier caso, se consideran especiales los contenedores que sobrepasen 5 m³ de capacidad.
3. En las calles normales, con calzada y aceras pavimentadas, sólo se permitirá la colocación y utilización de contenedores ordinarios.
4. Los contenedores especiales sólo se autorizarán en casos especiales debidamente justificados, con autorizaciones especiales siempre que se depositen en zonas amplias y sobre suelos sin pavimentar.
5. También se pueden utilizar contenedores especiales en trabajos viarios situados dentro del recinto cerrado de la obra y siempre que su colocación no represente un incremento de la superficie de la zona.
6. La Autoridad municipal podrá establecer limitaciones de horario de permanencia en la vía pública de los contenedores y sacos de escombros.

Artículo 45.

1. Los contenedores y sacos de escombros se situarán, si fuera posible, en el interior de la zona cerrada de obras y, en otro caso, en la calzada, junto al bordillo, en calles con aceras.
2. De no ser posible dentro de la obra, en plaza, zonas peatonales, calles sin aceras, etc., los contenedores se colocarán lo más próximo a la obra, no obstaculizando accesos a viviendas o establecimientos, y perjudicando lo mínimo posible el paso de peatones o vehículos.
3. En todo caso deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:
 - a. Se situarán delante de la obra a la que sirven o tan cerca como sea posible.
 - b. Deberán colocarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas para los estacionamientos por el Código de Circulación.
 - c. No podrán situarse en los pasos de peatones ni delante de ellos, ni en los vados ni reservas de estacionamiento y parada, excepto cuando estas reservas hayan sido solicitadas para la misma obra.
 - d. En ningún caso podrán ser colocados, total o parcialmente, sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre hidrantes de incendios, alcorques de los árboles ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.
4. Se colocarán, en todo caso, de modo que el lado más largo del contenedor esté situado en sentido paralelo a la acera o a la línea de fachada.
5. Cuando los contenedores o sacos de escombros estén situados en la calzada, deberán separarse 0,20 m. del bordillo de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcancen y discurran por la corredera hasta el sumidero más próximo debiendo protegerse cada contenedor cuando la colocación de éste suponga un estrechamiento de los carriles de circulación, por tres conos de tráfico, como mínimo, colocados en la vía pública, en línea oblicua por el lado del contenedor más próximo al de la circulación o cualquier otro procedimiento que se estime idóneo colocado de la forma antes citada y que cumpla la función que se pretende.
6. Cuando los contenedores deban permanecer en la vía pública durante la noche, deberán llevar incorporadas las señales reflectantes o luminosas suficientes para hacerlos identificables.

Artículo 46.

Los contenedores para obras serán retirados de la vía pública:

1. Al expirar el término de la concesión de la licencia de obras.
2. Cuando existan razones de interés público previo requerimiento de la Autoridad Municipal.
3. En cuanto estén llenos, para proceder a su vaciado y siempre dentro del mismo día en que se ha producido el llenado.

III. Del libramiento y vertido de tierras y escombros.

Artículo 47.

1. El libramiento de tierras y escombros, por parte de los ciudadanos, se podrá efectuar de las siguientes maneras:
 - a. Al servicio de recogida de basuras domiciliaria, mediante un elemento de contención adecuado, cuando el volumen de entrega diaria no sobrepase los veinte litros.
 - b. Directamente en los contenedores de obras autorizados por el Ayuntamiento, contratados a cargo de los particulares, respetando lo dispuesto en esta Ordenanza.
 - c. Directamente en el Vertedero Municipal, o en los lugares que el Ayuntamiento tenga acondicionados o autorizados al efecto.

2. En todos los libramientos de tierras y escombros a que hace referencia el apartado anterior, el promotor de la obra será el responsable de la suciedad que se ocasione en la vía pública, estando obligado a dejar limpio el espacio urbano afectado.

Artículo 48.

1. En lo que respecta al libramiento y vertido de tierras y escombros, se prohíbe:

a. Depositar en los contenedores de obra residuos que contengan materias inflamables, explosivas, tóxicas, nocivas y peligrosas; susceptibles de putrefacción o de producir olores desagradables, y toda clase de materiales residuales que puedan causar molestias a los usuarios de la vía pública.

b. Depositar muebles, enseres, trastos viejos y cualquier material residual similar, en los contenedores de obra.

c. El vertido en terrenos de dominio público o privado que no hayan sido expresamente autorizados por el Ayuntamiento para tal fin.

2. Serán sancionados quienes infrinjan lo dispuesto en el apartado anterior.

IV. Del transporte de tierras y escombros.

Artículo 49.

1. El transporte de tierras y escombros por las vías urbanas deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

2. Lo dispuesto en la presente Ordenanza se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la restante normativa que sea de aplicación.

Artículo 50

1. Los vehículos en que se efectúe el transporte de tierras y escombros reunirán las debidas condiciones para evitar el vertido de su contenido sobre la vía pública.

2. En la carga de vehículos se adoptarán las precauciones necesarias para impedir que se ensucie la vía pública.

3. No se permite que los materiales transportados sobrepasen los extremos superiores de la caja del camión o del contenedor. No se permite tampoco la utilización de suplementos adicionales no autorizados para aumentar las dimensiones o la capacidad de carga de los vehículos y contenedores.

4. Los materiales transportados deberán ser cubiertos o protegidos de modo que no se desprenda polvo, ni se produzcan vertidos de materiales residuales.

Artículo 51

1. Los transportistas de tierras y escombros están obligados a proceder a la limpieza inmediata del tramo de vía afectada, en el supuesto de que la vía pública se ensuciese a consecuencia de las operaciones de carga, descarga y transporte.

2. También quedan obligados a retirar en cualquier momento, y siempre que sean requeridos por la Autoridad Municipal, las tierras y escombros vertidos en lugares no autorizados, sin perjuicio de la infracción en la que hayan incurrido y de la sanción que se les pueda imponer tras la instrucción del correspondiente expediente.

3. Los servicios municipales podrán proceder a la limpieza de la vía pública afectada y a la retirada de los materiales vertidos a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores, siendo imputados a los responsables los gastos que de ello se deriven, y sin perjuicio de la sanción que corresponda.

4. En cuanto a lo dispuesto en el apartado 3 anterior, serán responsables solidarios los empresarios y promotores de las obras y trabajos que hayan originado el transporte de tierras y escombros.

5. La responsabilidad sobre el destino último de las tierras y escombros finaliza en el momento en que estos materiales sean recibidos y descargados en los emplazamientos autorizados al efecto por los servicios municipales.

V. Efectos sobre la Licencia de obras de los deberes de limpieza

Artículo 52.

La concesión de la licencia de obras llevará aparejada, en cuanto se refiere a la producción de tierras y escombros, la autorización correspondiente para:

- a) Producir los escombros.
- b) Colocación elementos de contención en la vía pública.
- c) Transportar las tierras y escombros por la ciudad, en las condiciones establecidas en los artículos de la presente Ordenanza.
- d) Descargar dichos materiales de acuerdo a lo dispuesto en esta Ordenanza

Artículo 53.

El pago de la tasa correspondiente a la licencia de obras incluirá las cargas fiscales municipales correspondientes a:

- a) El transporte de tierras y escombros por la ciudad
- b) El servicio de eliminación en terrenos de uso público autorizados por los servicios municipales.

Artículo 54

El titular de la licencia será el responsable:

- a) De los daños que los elementos de contención causen a cualquier elemento de la vía pública
- b) De los que causen a terceros
- c) Del cumplimiento de las obligaciones impuestas en esta ordenanza

VI.- Horario

Artículo 55

1. El libramiento de tierras y escombros a los servicios de recogida domiciliaria se hará dentro del horario establecido para dicho servicio.

2. La deposición de tierras y escombros en los contenedores se hará durante las horas hábiles de trabajo, sin que se cause molestias a los vecinos.

3. Se prohíbe la permanencia en la calle de los contenedores para obras, desde el mediodía del sábado hasta las siete horas del lunes siguiente y los días festivos, salvo expresa autorización o circunstancias acreditadas de necesidad. En todo caso, los contenedores sólo podrán permanecer, fuera de los días laborables, vacíos y limpios o cubiertos debidamente.

4. Serán sancionados los infractores a lo dispuesto en el número 3 anterior, salvo que, ante circunstancias excepcionales, hubiesen obtenido autorización expresa de los servicios municipales correspondientes.

Sección 2ª. Otras actividades.

Artículo 56

Se prohíbe la manipulación y selección de cualquier tipo de material residual depositado en la vía pública.

Artículo 57

Se prohíbe rebuscar, hurgar y extraer elementos depositados en las papeleras y recipientes instalados en la vía pública.

Artículo 58

La limpieza de escaparates, tiendas, puntos de venta, establecimientos comerciales, etc., efectuada por los particulares, se hará de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza, con la precaución de no ensuciar la vía pública. El titular de la actividad será responsable de ello.

Artículo 59

1. Se prohíbe realizar en la vía pública los actos que se especifican a continuación:

- a. Vaciar, verter y depositar cualquier clase de materiales residuales tanto en las calzadas como en las aceras - salvo las que vayan a ser retiradas por el servicio de limpieza pública -, alcorques, solares y red de saneamiento.
- b. Derramar en los mismos lugares cualquier tipo de agua sucia, a excepción de la red de saneamiento.
- c. El vertido, incluso en la red de saneamiento, de cualquier tipo de residuo industrial líquido, sólido o solidificable.
- d. El abandono de animales muertos.
- e. La limpieza de animales.
- f. El lavado y reparación de vehículos.
- g. Realizar cualquier acto que produzca suciedad o sea contrario a la limpieza y decoro de la vía pública.

Artículo 60

1. Se prohíbe el abandono de muebles y enseres particulares en la vía pública, salvo los que estén en espera de ser retirados por el servicio especial de recogida de los mismos, los jueves, o el día que se asignara, siempre que conste la previa comunicación al servicio especial.
2. Será potestad de los servicios municipales la retirada sin previo aviso de todo objeto o material abandonado en la vía pública.
3. Los materiales retirados por los servicios municipales, serán trasladados, para su depósito o eliminación, a los lugares previstos a tal fin por la Autoridad Municipal.
4. El depósito o tratamiento de estos materiales se regirá, en todo momento, por la legislación vigente y, en lo no previsto, por lo que disponga la Autoridad Municipal Competente.
5. En caso de incumplimiento del deber de comunicación previa al servicio de recogida, los gastos ocasionados por la recogida, transporte y custodia de estos materiales, serán a cargo de sus propietarios o de los productores de desechos.

CAPITULO III. De la limpieza y mantenimiento de los elementos y partes exteriores de los inmuebles.

Artículo 61

1. Los propietarios de inmuebles, o subsidiariamente, los titulares, están obligados a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, limpieza y ornato público.

Artículo 62

1. Las comunidades de propietarios de los edificios o los propietarios de fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener limpias las fachadas, los rótulos de numeración de los portales, las medianeras descubiertas, las entradas, las escaleras de acceso y, en general, todas las partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública.
2. A estos efectos, los propietarios deberán proceder a los trabajos de mantenimiento, limpieza, rebozado y estucado, cuando por motivos de ornato público sea necesario o lo ordene la Autoridad Municipal, previo informe de los servicios municipales competentes.
3. Las comunidades y propietarios de las fincas con arbolado, setos o cualquier otro elemento de jardinería ubicado en el frente de la vivienda a la vía pública, se responsabilizarán de su conservación y poda, así como la limpieza de las hojas o ramas que pudieran caer a la calle.
3. Supuesto el incumplimiento de los apartados anteriores, y previo trámite de audiencia, el Ayuntamiento requerirá a los responsables para que en el plazo que se les señale realicen las obras u operaciones necesarias.
4. En caso de incumplimiento, y cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, o se obtengan mejoras de interés general, el Ayuntamiento podrá efectuar de forma subsidiaria las obras y operaciones de conservación y limpieza a que se refiere el presente artículo, imputando el coste a los propietarios, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

CAPITULO IV. De la limpieza y mantenimiento de urbanizaciones y solares de propiedad privada.

Artículo 63

1. Corresponde a los propietarios la limpieza a su costa de las aceras, pasajes, calzadas, plazas, etc., de las urbanizaciones de dominio y uso privado.
2. Será también obligación de los propietarios la limpieza de los patios interiores de manzana, los solares particulares, las galerías comerciales y similares.
3. El Ayuntamiento ejercerá el control e inspección del estado de limpieza de los elementos objeto de los apartados anteriores, y podrá requerir a los responsables para su limpieza, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicten los servicios municipales.

Artículo 64

1. Los propietarios de solares y terrenos deberán mantenerlos libres de desechos y residuos, y en las debidas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato público.
2. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización, desinsectación y desinfección de los solares y terrenos., también se incluyen aquellos terrenos que por sus características sufran procesos de encharcamiento que puedan ocasionar plagas de mosquitos.
3. Los solares sin edificar deberán estar necesariamente cerrados con una valla de 2,5 m. de altura que reúna las condiciones de seguridad adecuadas.
4. El Ayuntamiento podrá permitir la ausencia de vallado en los casos en que, transitoriamente, los solares se destinen a esparcimiento, bienestar social o funciones de interés público.
5. En el caso en que los solares se empleen por su propietario como depósito de utillajes, vehículos, maquinaria, o cualesquiera otros materiales y herramientas, aún cuando dicho uso sea particular y no implique el ejercicio de una actividad, queda obligado el titular a emplear sistemas de vallado opacos que impidan la visión del solar desde el exterior.

Artículo 65

- a. En caso de ausencia de los propietarios y cuando existan razones de interés público, derivados de las condiciones de insalubridad de los terrenos, el Ayuntamiento podrá acceder a la parcela a través de la puerta de acceso, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.
- b. Los servicios municipales imputarán a los propietarios los costes de las operaciones que fueran necesarias, así como las que se deriven de la devolución a su estado inicial y la sanción correspondiente por incumplimiento y abandono.

Artículo 66

1. Tratándose de zonas urbanizadas o afectadas por el planeamiento urbanístico, y mediando cesión de sus propietarios para uso público, el Ayuntamiento, una vez oídos los interesados, podrá hacerse cargo total o parcialmente del mantenimiento de las condiciones objeto de los artículos precedentes.
2. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la Autoridad Municipal Competente, en ejercicio de sus facultades, resolverá de acuerdo con el interés ciudadano.

CAPITULO V. De la limpieza de la ciudad en cuanto a los usos comunes especiales y privativos de los bienes públicos y a las manifestaciones en la calle.

Sección 1ª. Condiciones generales y ámbito de aplicación.

Artículo 67.

El presente Capítulo contempla las normas a seguir para mantener la limpieza del municipio en estos aspectos:

- a. El uso común, especial y privativo de los bienes de dominio público municipal.
- b. La prevención de la suciedad en el municipio que pudiera producirse como consecuencia de actividades públicas en la vía pública y de determinadas actuaciones publicitarias.

Artículo 68. La suciedad de la vía pública producida como consecuencia del uso común y privativo, será responsabilidad de sus titulares.

Artículo 69. 1. Los titulares de establecimientos, sean o no fijos, tales como bares, cafés, quioscos, puestos de venta y similares, están obligados a mantener en las debidas condiciones de limpieza tanto las propias instalaciones, como el espacio urbano sometido a su influencia.

2. El Ayuntamiento podrá exigir a los titulares a que se refiere el apartado anterior la colocación de recipientes homologados para el depósito y retención de los residuos producidos por el consumo en sus establecimientos, correspondiéndoles también la limpieza y mantenimiento de dichos elementos.

Artículo 70.

1. Los organizadores privados de un acto público en espacios de propiedad pública, serán los responsables de la suciedad derivada de tal acto en los mismos.
2. A efectos de la limpieza de la ciudad, los organizadores privados de actos públicos están obligados a informar al Ayuntamiento del lugar, recorrido y horario de los mismos. El Ayuntamiento les podrá exigir la constitución de una fianza en función de los previsibles trabajos extraordinarios de limpieza que pudiera corresponder efectuar a consecuencia de la suciedad producida por la celebración del acto. De encontrarse el espacio ocupado y el de su influencia en perfectas

condiciones de limpieza, la fianza les será devuelta. En caso contrario, se deducirá de la misma el importe de los trabajos extraordinarios a realizar.

3. Si como consecuencia directa de un acto público se produjeran deterioros en la vía pública o en su mobiliario, serán de ello responsables sus organizadores o promotores, quienes deberán abonar los gastos de reposición, con independencia de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 71. Conceptos

A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderán:

1. Por ROTULOS, los anuncios fijos o móviles realizados mediante pintura, o cualquier otro material destinados a conferirles una larga duración.
2. Por CARTELES, los anuncios (impresos, pintados o escritos) sobre papel u otro material de escasa consistencia; si son de formato reducido y distribución manual, los carteles tendrán la consideración de OCTAVILLAS.
3. Por PANCARTAS, los anuncios publicitarios de gran tamaño, situados ocasionalmente en la vía pública por un período no superior a quince días, coincidiendo con la celebración de un acto público.
4. Por PINTADAS, las inscripciones manuales realizadas en la vía pública, sobre los muros o paredes de los edificios, o sobre cualquiera de los elementos estructurales o del mobiliario urbano.
5. Por BANDEROLAS, los anuncios publicitarios de escaso tamaño y que, como colgantes, se suelen disponer sujetos a un elemento común que en la mayoría de los casos se apoya en partes de edificios o mobiliario urbano.
6. Por PEGATINAS, los impresos dotados de material adhesivo en una de sus caras, que pueden aplicarse directamente en cualquier otro elemento sólido.
7. Por OCTAVILLAS y FOLLETOS diversos, los fragmentos de papel o de material análogo que se entregan a los ciudadanos en la vía pública o que se difundan con motivo de cualquier manifestación pública o privada.

Artículo 72

La colocación de carteles, pancartas, banderolas, la distribución de octavillas, y cualquier otra actividad publicitaria de las reguladas en el presente Título, esta sujeta a la previa autorización municipal.

Artículo 73

1. La concesión de la autorización municipal para los elementos publicitarios definidos en el artículo 35, llevará implícita la obligación por el solicitante de limpiar los espacios de la vía pública que se hubieran ensuciado, y de retirar dentro del plazo autorizado, todos los elementos publicitarios que se hubiesen utilizado y sus correspondientes accesorios.
2. Para la colocación o distribución en la vía pública de los elementos publicitarios señalados en el artículo 35, el Ayuntamiento podrá exigir la constitución de fianza por la cuantía correspondiente a los costes previsibles de limpiar o retirar de la vía pública los elementos que pudieran causar suciedad.

Sección 2ª. De la colocación de carteles, pancartas, banderolas o pegatinas en la vía pública.

Artículo 74.

1. Se prohíbe la colocación de carteles o pegatinas fuera de los lugares que expresamente sean autorizados por el Ayuntamiento.
2. Se prohíbe toda clase de actividad publicitaria de las reguladas en el presente Título en los edificios calificados como histórico-artísticos, y en los asimilables. Se exceptuarán las pancartas o rótulos que hagan referencia a las actividades que tengan lugar en el edificio, o se refieran a obras de conservación, reforma o rehabilitación de los mismos.

Artículo 75.

La colocación de publicidad en los lugares que sean autorizados por el Ayuntamiento, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Que la publicidad ajena al acto o actividad objeto del cartel, no ocupe más de un veinte por ciento de su superficie.
- b. No podrá iniciarse la colocación de publicidad sin obtener previamente la autorización municipal correspondiente. Los infractores podrán ser sancionados.

Artículo 76.

1. La colocación de pancartas y banderolas en la vía pública, solamente se autorizará:
 - a. En período de elecciones políticas
 - b. En período de fiestas populares y tradicionales de los barrios
 - c. En cualesquiera otras situaciones expresamente autorizadas por la Autoridad Municipal Competente.
2. La Autoridad Municipal regulará en cada caso las condiciones en que podrán utilizarse los espacios que a tal fin destine el Ayuntamiento, y la tramitación necesaria para solicitar la correspondiente autorización.
3. Las pancartas y banderolas solamente podrán contener la propaganda objeto de la correspondiente solicitud de autorización, sin incluir ninguna otra clase de publicidad que ocupe más del veinte por ciento de su superficie.
4. Se prohíbe la colocación de pancartas y banderolas sujetas a los árboles en cualquiera de sus elementos.
5. La solicitud de autorización para la colocación de pancartas o banderolas, deberá cumplir:
 - a. El contenido y dimensiones de las pancartas o banderolas.
 - b. Los lugares donde se pretenden instalar.
 - c. El tiempo que permanecerán instaladas.
 - d. El compromiso del responsable de retirarlas y de reparar los desperfectos causados en la vía pública o a sus elementos estructurales, y de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado como consecuencia de su colocación.

Artículo 77.

Las pancartas o banderolas sujetas a los elementos estructurales de la vía pública, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Las sujetas a farolas: La sujeción se hará única y exclusivamente en un solo punto de la farola. Se prohíbe la colocación de pancartas o banderolas en las farolas de tipo artístico. El elemento de sujeción no podrá ser metálico.

b) Las pancartas tendrán una superficie perforada suficiente para poder aminorar el efecto del viento y, en todo caso, esta superficie perforada no será inferior al 25% de la superficie de las pancartas.

c) En cualquier caso, la altura mínima de colocación, medida en el punto más bajo, será de 5 m. cuando se atravesase la calzada, y de 3 m. en aceras, paseos y otras zonas peatonales.

Artículo 78.

1. Las pancartas y banderolas deberán ser retiradas por los responsables de su colocación tan pronto como haya caducado el plazo para el que fueron autorizadas. De no hacerlo así, serán retiradas por los servicios municipales, imputándose a los responsables los costes correspondientes al servicio prestado, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.

2. La colocación de pancartas y banderolas en la vía pública sin autorización, dará lugar a la imposición de sanciones a los responsables por la Autoridad Municipal.

Sección 3ª. De la distribución de octavillas o similares.

Artículo 79.

1. Se prohíbe esparcir y tirar sobre la vía pública toda clase de octavillas o materiales similares. Se exceptuará la distribución "de mano a mano".

2. Los servicios municipales correspondientes procederán a limpiar la parte del espacio urbano que se hubiere visto afectado por la distribución o dispersión de octavillas o folletos, imputando a los responsables el coste de los servicios extraordinarios prestados, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan.

Sección 4ª. Pintadas.

Artículo 80.

1. Se prohíbe toda clase de pintadas en la vía pública, tanto sobre sus elementos estructurales, calzadas, aceras y mobiliario urbano, como sobre los muros, paredes, estatuas, monumentos y cualquier elemento externo de la ciudad.

2. Serán excepción, en relación con el apartado 1 anterior:

a) Las pinturas murales realizadas sobre las vallas de los solares, cierres de obra, paredes medianeras vistas y elementos con carácter provisional.

b) En cualquier momento, a través de los servicios municipales correspondientes, el Ayuntamiento podrá proceder al borrado o eliminación de las pintadas, tanto si disponen de autorización, como si no la tuvieran.

CAPITULO VI: Residuos Industriales.

Artículo 81.

La gestión, recogida y tratamiento de residuos industriales corresponderá a los titulares de las actividades, conforme a lo dispuesto en la ley 10/2000 de residuos de la Comunidad Valenciana, y su legislación de desarrollo.

Artículo 82.

Los productores, poseedores y transportistas de residuos industriales están obligados a la adopción de cuantas medidas sean necesarias para reducir al máximo su volumen y para asegurar que su transporte, eliminación o aprovechamiento se realice en condiciones de seguridad y salubridad. La responsabilidad por daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas, animales o plantas y, en general, a las condiciones medioambientales serán las establecidas en la mencionada Ley.

Artículo 83.

En los casos de depósitos de residuos situados en el interior de recintos industriales, deberán tenerlos en las debidas condiciones de salubridad, seguridad, estética etc. El Ayuntamiento establecerá, en su caso, las medidas necesarias para cumplimentar dichas condiciones, incluso ordenar la retirada de los mismos, teniendo en cuenta al respecto la legislación vigente. Sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la aplicación de la legislación de aplicación, la infracción de estas obligaciones sería determinante de una infracción grave.

Artículo 84.

Los productores, poseedores y transportistas de residuos industriales especiales llevarán un registro en el que se hará constar, diariamente, el origen, cantidad y características de los mismos, así como la forma de eliminación o aprovechamiento y lugar del vertido. Dicho registro podrá ser examinado en todo momento por el personal municipal acreditado para ello. La infracción de esta obligación será considerada como grave.

CAPÍTULO VII. Animales de Compañía

Artículo 85.

1-El propietario o poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, albergarlos en instalaciones adecuadas y realizar cualquier tratamiento preventivo declarado obligatorio.

2-Asimismo, estará obligado a declarar al facultativo sanitario competente, a la mayor brevedad posible, la existencia de cualquier síntoma que denotara la existencia de una enfermedad contagiosa o transmisible al hombre.

3-El Ayuntamiento podrá confiscar y ordenar el aislamiento de los animales cuando se diagnostique que padecen enfermedades transmisibles al hombre o a otros animales, bien sea para someterlos a un tratamiento curativo adecuado o para sacrificarlos. En todos estos casos corresponderá al titular del animal satisfacer los gastos que se generen por estos conceptos.

Artículo 86.

1-Pueden albergarse animales en viviendas y locales situados en suelo urbano siempre que no se produzcan situaciones de peligro para las personas o para el propio animal o molestias al vecindario.

El alojamiento del animal ha de resultar acorde con las exigencias propias de sus necesidades etológicas, según raza y especie.

2-El número de animales que puedan alojarse en cada domicilio o inmueble podrá limitarse por la autoridad municipal en virtud de informes técnicos razonados, atendiendo a las características de la vivienda y a la biomasa de los animales alojados.

3-Se prohíbe la cría y tenencia de animales no considerados de compañía en viviendas y locales situados en suelo urbano, salvo en los casos expresamente autorizados por otras normas.

Artículo 87.

La presencia en los ascensores o servicios similares de animales no coincidirá con la utilización de los mismos por otros usuarios, si estos así lo exigieran. En cualquier caso deberán ir sujetos.

Artículo 88.

1-No se permitirá la entrada y permanencia de animales en los siguientes lugares:

- establecimientos de alimentación
- locales de espectáculos públicos
- piscinas públicas y playas ocupadas por sus usuarios

Los titulares de dichos establecimientos deberán colocar en lugar visible la señal indicativa de tal prohibición.

2-Se prohíbe la tenencia de animales en lugares donde no se pueda ejercer la adecuada atención y vigilancia.

Artículo 89.

Los encargados o dueños de establecimientos hosteleros podrán impedir o condicionar la entrada y permanencia de animales, señalándolo de forma suficientemente visible, preferentemente en la entrada del local. En cualquier caso, si se admite la entrada de animales estos deberán ir suficientemente sujetos por correa o cadena.

Artículo 90.

El propietario o poseedor de cualquier animal deberá tomar las medidas adecuadas para impedir que ensucien las vías o espacios públicos y que molesten a otras personas o animales.

En concreto, se prohíbe dejar las deposiciones fecales en cualquier espacio público, excepto en los lugares que el Ayuntamiento habilite a tal fin. La persona acompañante del animal está obligada a eliminar las deposiciones fecales del animal.

Artículo 91.

1- No podrán trasladarse animales en los medios de transporte públicos en los lugares destinados a los pasajeros.

2- La admisión de animales en los taxis quedará al arbitrio de sus titulares y siempre condicionada a que sean sujetados por sus dueños de forma que no ocupen los asientos.

3- El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no sea perturbada la acción del conductor ni se comprometa la seguridad del tráfico.

Artículo 92.

Durante su traslado de un lugar a otro, deberá garantizarse que los animales disponen de espacio suficiente, que están protegidos de las condiciones climatológicas adversas, que disponen de agua y alimentación conveniente y que son mantenidas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

En concreto, dicho transporte deberá realizarse cumpliendo las condiciones dispuestas en el Art. 6 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía y en el Capítulo II del Decreto 158/1996, de 13 de Agosto, del Gobierno Valenciano por el que se desarrolla la citada Ley.

CAPÍTULO VIII. Horarios.

Artículo 93.

1. El horario para el depósito de residuos sólidos será entre las 8:30 de la tarde y las 11 de la noche, de domingo a viernes. Los sábados solamente podrá procederse al depósito de residuos por parte de los titulares de establecimientos comerciales y hosteleros en aquellos contenedores habilitados especialmente para el uso profesional ubicados en zonas externas al casco del municipio.

2. El horario para sacudir ropas y alfombras, y regar las plantas, cumpliendo siempre lo dispuesto en artículos anteriores, será desde las 22 horas de la noche, hasta las 9 horas de la mañana.

3. La limpieza de escaparates, tiendas, puestos de venta, etc., se realizará de tal modo que no cause molestias a los viandantes.

4. La limpieza general de terrazas, veladores, etc., de establecimientos públicos o de hostelería, se realizará en el plazo de UNA HORA contada a partir de la hora de cierre del establecimiento, con independencia de que en todo momento se mantengan las debidas condiciones de limpieza e higiene.

Capítulo IX. Infracciones.

Artículo 94. Se considerarán infracciones administrativas en relación con las materias a que se refiere este Título, los actos u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integran su contenido.

1. Se considerarán infracciones leves:

a) La falta de limpieza de las calles particulares u otros espacios libres del mismo carácter.

b) Arrojar desperdicios en la vía pública, así como el lavado de vehículos, sacudido de alfombras o tender ropa mojada.

c) Incumplir la obligación de retirar la nieve o el hielo.

d) No mantener en constante estado de limpieza las diferentes partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública, especialmente los escaparates, fachadas de establecimientos y locales comerciales.

- e) Dejar en la vía pública residuos procedentes de la limpieza de escaparates, puertas o toldos de establecimientos comerciales.
- f) Rasgar, ensuciar o arrancar carteles o anuncios colocados en los lugares o emplazamientos autorizados.
- g) En relación con los recipientes herméticos y elementos normalizados de contención de basuras, la falta de cuidado de los mismos; colocarlos en la vía pública o retirarlos fuera del tiempo establecido; utilizar otros recipientes distintos a los autorizados; sacar basuras que los desborden y no colocarlos al paso del camión recolector.
- h) Cualquier otra contravención de lo dispuesto en la presente Ordenanza que, con arreglo a la misma, no merezca la calificación de grave o muy grave.
- i) El incumplimiento de las obligaciones dispuestas al respecto de los contenedores y sacos de escombros.

2. Se considerarán infracciones graves:

- a) La reincidencia en infracciones leves.
- b) Cambiar el aceite u otros líquidos a los vehículos en la vía pública y espacios libres públicos.
- c) Realizar actos de propaganda mediante la colocación en vehículos o el lanzamiento de carteles, folletos, hojas sueltas y similares, que ensucien los espacios públicos.
- d) Omitir las operaciones de limpieza después de la carga o descarga de vehículos empleados en obras públicas.
- e) No retirar los contenedores de obras en los plazos determinados por la licencia municipal.
- f) Depositar en la vía pública los residuos de la construcción sin utilizar contenedores
- g) Vulnerar las condiciones de uso de los contenedores.
- h) Mezclar residuos de distinta naturaleza en un mismo contenedor.
- i) No proceder a la limpieza de las deyecciones de perros u otros animales.
- j) Usar indebidamente o dañar los recipientes herméticos y papeleras suministrados o colocados en espacios públicos por el Ayuntamiento.
- k) Abandonar muebles o enseres en la vía o espacios públicos.
- l) Abandonar cadáveres de animales o su inhumación en terrenos de dominio público.

4. Se considerarán infracciones muy graves:

- a) Reincidencia en faltas graves.
- b) Negarse, sin causa justificada, a poner a disposición del Ayuntamiento residuos sólidos urbanos.
- c) Dedicarse a la recogida, transporte, tratamiento o aprovechamiento de residuos o entregarlos a quien tenga tal dedicación, salvo que se cuente con la debida autorización administrativa.
- d) Verter o depositar los residuos clínicos fuera de los recipientes normalizados al efecto, o no realizar la separación entre los mismos y los asimilables a domésticos.
- e) Verter tierras y escombros en terrenos de propiedad pública o privada, excepto cuando hayan sido expresamente autorizados.
- f) La evacuación de residuos sólidos por la red de alcantarillado.
- g) Colocar carteles, banderolas o pancartas en lugares no permitidos y realizar inscripciones o pintadas.
- h) No estar dado de alta en el registro municipal de productores de residuos clínicos y hospitalarios, cuando se generen este tipo de residuos.
- i) No contar con la licencia municipal en los casos en que ésta sea preceptiva.

TÍTULO V: MENDICIDAD

Artículo 95. Ejercicio de la mendicidad.

1. Al entender que corresponde a los poderes públicos garantizar las necesidades básicas de los ciudadanos que carezcan de recursos, no se permitirá dentro del término municipal el ejercicio de la mendicidad, incluso el encubierto mediante el ofrecimiento de supuestos servicios.
2. Cuando la Policía Local compruebe la implicación de menores en el ejercicio de la mendicidad actuarán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes penales, con el principal objetivo de proteger al menor.
3. La Policía Local impedirá el ejercicio de esta actividad, informará a quienes la practiquen de los recursos sociales existentes y requisará los artículos o efectos que se hubieren utilizado en la misma.

TÍTULO VI: RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 96. Tipificación de infracciones.

1. Constituirán infracción administrativa los actos y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta Ordenanza.
2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 97. Sanciones.

1. Con carácter general se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la Ordenanza:
 - A) Para las infracciones leves: Multa de 60 a 300 Euros.
 - B) Para las infracciones graves: Multa de 301 a 1.202 Euros.
 - C) Para las infracciones muy graves: Multa de 1.203 a 3.000 Euros.
2. Las cuantías reflejadas anteriormente podrán verse incrementadas en los supuestos de infracciones específicas, que supongan una previsión legal distinta a la limitación establecida por la disposición adicional única de la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 98. Graduación de las sanciones.

1. Para graduar las sanciones, además de las infracciones objetivamente cometidas, se tendrá en cuenta de acuerdo al principio de proporcionalidad:
 - a) La intencionalidad.
 - b) Los daños producidos a los bienes públicos o privados.
 - c) La reincidencia en la comisión de infracciones.
 - d) El grado de participación.
 - e) La trascendencia para la convivencia ciudadana.
 - f) Las circunstancias personales del infractor.
2. Se considerará reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado con anterioridad y la resolución sancionadora haya adquirido firmeza.

Artículo 99. Resarcimiento e indemnización.

1. Si las conductas sancionadas hubieran causado daños o perjuicios al Ayuntamiento, la resolución del procedimiento podrá declarar:
 - A) La exigencia a la persona infractora de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.

B) La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

2. Cuando no concurren las circunstancias previstas en la letra b) del apartado anterior, la indemnización por los daños y perjuicios causados se determinará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva. Este procedimiento será susceptible de terminación convencional, pero ni ésta ni la aceptación por el infractor de la resolución que pudiera recaer implicará el reconocimiento voluntario de su responsabilidad. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 100. Ejecuciones Subsidiarias.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, el Ayuntamiento de Pinoso tendrá la facultad de realizar subsidiariamente aquellos trabajos de limpieza que, según la presente Ordenanza, corresponda efectuar directamente a los ciudadanos ya fueran residentes o no. El importe de los gastos, daños y perjuicios que dichas actuaciones conlleven, se exigirán a las personas que según la presente Ordenanza debieran haberlas realizado, todo ello sin perjuicio de la imposición de cuantas sanciones fueran procedentes

Artículo 101. Sustitución de las sanciones por trabajos para la comunidad.

Cuando el carácter de la infracción y/o el tipo de los daños producidos lo hagan conveniente y previa solicitud de los/las interesados/as, la Autoridad Municipal podrá resolver la sustitución de la sanción y/o indemnización por trabajos en beneficio de la comunidad, directamente relacionados en el tipo de infracción cometida.

Artículo 102. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador de la Ordenanza se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la aprobación de esta Ordenanza quedarán derogadas las Ordenanzas Municipales en la materia hasta ahora vigentes, en cuanto se opongan o la contradigan.

SEGUNDO. Someter dicho Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Pedro Poveda, concejal de Medio Ambiente comenta que con la ordenanza que se quiere aprobar se pretende reservar los derechos de los ciudadanos. Antes de entrar en vigor se va a hacer una campaña informativa a los ciudadanos para que conozcan su contenido.

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC manifiesta que esta ordenanza debe ser efectiva y propone al equipo de gobierno que se edite un libro con el contenido de la ordenanza y se envíe a todos los ciudadanos, estoy de acuerdo y felicito al concejal.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD comenta: La ordenanza me parece correcta, pero en el capítulo VI (sanciones) me parece excesiva la cuantificación de las sanciones que se prevén, deberían rebajarse las cuantías, no estoy de acuerdo con este capítulo VI y por tanto si no hay modificación me abstendré.

La Sra. Elisa Santiago, portavoz del PSOE manifiesta: Nos parece bien esta ordenanza, queremos felicitar al concejal por la participación que nos ha dado en su elaboración y por ser la primera ordenanza que se trae a Pleno.

El Sr. Ramón Cerdá, portavoz de UCL comenta: Estamos de acuerdo con la ordenanza, es necesario un seguimiento para su efectivo cumplimiento, yo también felicito a Pedro.

El Sr. José Luís Martínez Lázaro, portavoz del PP, manifiesta: Sumarnos a la felicitación, la ordenanza no está cerrada, es un documento abierto y es necesario para la convivencia y si se incumple habrá que aplicar el régimen sancionador, vamos a aprobarlo en su conjunto.

El Sr. Alcalde comenta: Le ruego al PSD que reconsidere su voto y que se apruebe por unanimidad.

El Sr. Vicente Rico manifiesta: Voy a reconsiderarlo y voy a aprobarla pero si existe posibilidad de rebajar las cuantías, estudiarlo.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON LA MERCANTIL FORPINEL SRL SOBRE BIEN PATRIMONIAL SITO EN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN Nº 76 (ANTIGÜA FÁBRICA DE HARINAS).

RESULTANDO que en el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Pinoso, consta en el epígrafe 1, con la naturaleza de patrimonial, el inmueble donde se sitúa la antigua fábrica de harinas, con la siguiente descripción:

Nombre: Antigua fábrica de harinas

Naturaleza: Urbana
Situación: Paseo de la Constitución, 76
Superficie: solar: 823, 00 metros, construcción: 480, 00 metros.
Lindes: Frente, Paseo de la Constitución; Derecha, Finca Adquirida por el Ayuntamiento de Pinoso; Izquierda, Ayuntamiento de Pinoso; Fondo, Ayuntamiento de Pinoso.

Naturaleza del dominio: patrimonial
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: compra
Datos del Registro:

- tomo:1252
- libro: 319
- folio: 13
- finca:26.878

Fecha de adquisición: 12 de noviembre de 1993.
Sin cargas ni gravámenes.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de mayo de 1995, se adjudicó a la mercantil FORPINEL, S.R.L., contrato de arrendamiento sobre el descrito bien, con una duración de 5 años y gravado con un canon de 7200 € anuales, revisable conforme al IPC a partir de la segunda anualidad, contrato que se regía en virtud del pliego de condiciones económico administrativas aprobado el 06 de junio de 1994 y del contrato formalizado con la mercantil adjudicataria el 16 de junio de 1995.

Dicho contrato venía expresamente calificado por el propio pliego de condiciones como contrato de naturaleza privada.

RESULTANDO que llegado el vencimiento del referido plazo de cinco años, y no produciéndose denuncia expresa del contrato por ninguna de las partes continuó el arrendatario en el uso y disfrute del bien, produciéndose la prórroga automática prevista por la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos prevista en el artículo 10 de la referida LAU. No obstante lo cual, llegado el plazo máximo de prórroga automática previsto por el citado artículo el arrendatario se mantuvo ocupando la finca, ya sin título habilitante alguno, ello hasta la fecha.

RESULTANDO que consta en el expediente certificación justificativa de la deuda contraída por la arrendataria, FORPINEL, S.L., que asciende a la fecha al total de 64.292,96 €, correspondientes al total de las rentas adeudadas durante los años 1995 a 2002, no constando en los registros municipales, que el arrendatario

haya procedido a abono alguno de cantidades con posterioridad a la referida fecha.

ATENDIDO que con fecha 30 de enero de 2008, y a solicitud del Alcalde-Presidente, se emite informe jurídico externo, suscrito por Don José Miguel Porras Cerezo, en calidad de abogado asesor del Excmo. Ayuntamiento, acerca de la procedencia de la resolución del contrato de arrendamiento de referencia, como paso previo a la sustanciación del procedimiento de desahucio tendente a la restitución en la posesión municipal de la referenciada finca.

CONSIDERANDO que el pliego de condiciones regulador del contrato, recogía en su cláusula última, la calificación privada del contrato administrativo suscrito, determinante del régimen jurídico del mismo, y en concreto, de la susceptible aplicación, a la determinación de sus efectos y resolución, de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente y, dicha cláusula, coincide con lo dispuesto al respecto del arrendamiento por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que en su artículo 5 incluye en la categoría de contratos privados el de arrendamiento, previendo al respecto de su régimen jurídico el artículo 7 que *“Los contratos privados de las Administraciones públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.”*

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 35 de la LAU 29/1994 en relación con el artículo 27.2 a) de este mismo cuerpo legal, que prevé entre las causas de resolución de pleno derecho del contrato de arrendamiento, al respecto de los arrendamientos para uso distinto del de vivienda, que procederá la resolución de pleno derecho del contrato por la falta de pago de las rentas a que venga obligado el arrendatario. Por lo tanto, y en aplicación del referido precepto, procedería la declaración, por el órgano de contratación, de la inmediata resolución del contrato de arrendamiento, en virtud del sucesivo y reiterado impago de rentas por el arrendatario, sin perjuicio de que de forma simultánea se procediera por la administración al intento de cobro ejecutivo de las mismas.

CONSIDERANDO que la operatividad del artículo 84 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de las AA.PP., obliga a la administración, no obstante, y sin perjuicio de la naturaleza legal e imperativa de la causa de resolución del contrato alegada, a sustanciar expediente administrativo específico para la resolución del contrato, poniendo el mismo de manifiesto al interesado por plazo de diez días

para que acredite el efectivo abono de las rentas o en su caso formule alegaciones y proponga la práctica de prueba.

Visto el informe jurídico y de conformidad con lo previsto en los artículos 70 del RBEL, 5 del TRLCAP, 35 de la LAU 29/2004 y 84 de la Ley 30/1992, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la resolución del contrato de arrendamiento suscrito con la mercantil FORPINEL, S.R.L, sobre el Bien Patrimonial sito en Paseo de la Constitución, nº 76(antigua fábrica de harinas), con fecha 16 de Junio de 1995 y prorrogado tácitamente por las partes hasta la fecha, por falta de pago de las rentas a que viene obligado el arrendatario, como causa de resolución de pleno derecho de los contratos de arrendamiento previstos en el artículo 27.2 a) de la LAU 29/2004.

SEGUNDO. Conceder un plazo de audiencia al interesado por plazo de 10 días, para que en su caso, formule alegaciones o aporte los documentos que estime oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo sin que se formulen alegaciones, se elevará a definitivo el presente Acuerdo mediante Resolución de Alcaldía, en la que se comunicarán al interesado la forma y plazos en los que deberá proceder al desalojo del local.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: Es importante el acuerdo que se pretende adoptar en este Pleno. Han transcurrido 17 años para darle solución a este tema pero no me parecen bien las formas ni el fondo y falta documentación. El Ayuntamiento no tiene que hacer ningún préstamo ni avalar a ninguna industria local. En el año 1993 alguien aprobó conceder a esta empresa 20 millones de pesetas y se formalizó escritura pública, ¿nos aprovechamos de una crisis de una empresa para adquirir por 20 millones una empresa que hoy vale mucho más?.

No se le ha reclamado la deuda, ni se ha abierto expediente de reclamación de deudas, espero que el equipo de gobierno se sienta con este empresario y se negocie con él.

Solicito que este expediente se saque del orden del día y se retome el asunto negociándolo con el empresario, reuniéndonos los portavoces y tomando una decisión más sensata.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD manifiesta: Creo que es la mejor compra que hizo el Ayuntamiento. Se le compró por 20 millones de pesetas pero las necesidades de este industrial le llevó a venderla.

Es apresurado, creo que se ha negociado no todo lo bien que se debía haber hecho, todos sabemos que esta empresa está dando trabajo. Yo estoy también en la misma línea del BLOC, que los portavoces se reúnan y negocien con este empresario.

El Sr. José Perea, concejal del PSOE, comenta: El PSOE no está en desacuerdo con lo planteado en esta mesa, volveríamos a negociarlo con el empresario.

Nos brindamos a apoyar la decisión que se adopte, o bien que se deje sobre la mesa o bien que se rescinda el contrato de arrendamiento, nos gustaría saber por qué se ha llevado a Pleno, que la Secretaria informe si es decisión de Pleno.

La Secretaria acctal. responde que no.

El Sr. Ramón Cerdá, portavoz de UCL manifiesta: Lo hemos elevado a Pleno porque creemos que es una cosa de todos. Yo me brindo a que nos reunamos con el empresario. Yo creo que el expediente está completo. Nosotros los hemos querido traer a Pleno para hacerlo más público, pero este bien patrimonial en un futuro está destinado para otro uso y se debería haber rescindido el contrato en anteriores legislaturas.

El Sr. José Luís Martínez, portavoz del PP comenta: Estamos haciendo lo correcto recuperando un bien patrimonial y le vamos a conceder al empresario plazo de alegaciones.

El Sr. Juan Carlos comenta: Considero que se debe sacar este punto.

El Sr. Vicente Rico comenta que una decisión buena sería retirarlo del orden del día y negociarlo todos los grupos políticos con este empresario.

El Sr. José Pera manifiesta: Estamos de acuerdo, pero nos vamos a abstener porque el equipo de gobierno trae al Pleno esto cuando no es competencia de Pleno y cuando con un decreto sobre.

El Sr. Ramón Cerda comenta: Ahora el que tiene que mover ficha es el empresario porque el Ayuntamiento lleva 4 legislaturas hablando con el empresario y no ha puesto ninguna solución, por lo tanto, ahora es el Ayuntamiento el que va a mover ficha.

El Sr. Alcalde comenta que la propuesta es solamente resolver el contrato de alquiler, todo lo demás se hablará con él y en el plazo de 10 días alegara lo que estime procedente.

Sometido a votación el dictamen es aprobado con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos) y grupo UCL (4 votos), los votos en contra de los concejales del grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto) y la abstención del grupo PSOE (2 votos).

5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INGRESOS PROCEDENTES DE LAS CANTERAS DEL MONTE COTO.

Dada cuenta de la propuesta suscrita con fecha 5 de marzo de 2008 por el grupo municipal socialista sobre ingresos procedentes de las canteras del Monte Coto e incluida en el orden del día de la Comisión Informativa de Organización y funcionamiento, la cual se transcribe literalmente:

“Desde hace ya muchos años el presupuesto municipal de gastos ha ido experimentando incrementos en su cuantía, de forma considerable, mucho mayor que las subidas vegetativas del I. P. C.- Este incremento ha tenido lugar, a lo largo del tiempo, con distintos equipos de gobierno y de distinto signo político.- Con todas estas subidas hemos llegado a alcanzar para este año 2.008 la cantidad de más de 15.000.000 de Euros de presupuesto de gastos.- Por supuesto si eso es lo ocurrido con los gastos, es evidente que el presupuesto de ingresos en todos estos años se ha incrementado en el mismo importe.-

Si hacemos un somero análisis de los ingresos municipales y de los presupuestos en los últimos 20 años, observamos que el crecimiento tan importante experimentado por éstos se ha sustentado, casi exclusivamente, en el constante y continuado incremento que han sufrido los ingresos patrimoniales, originados, casi en su totalidad, por los ingresos procedentes de los arrendamientos de parcelas para la explotación de canteras en el Monte Coto.- Así llegamos a la situación actual, en la que esta partida se ha convertido en la más importante del presupuesto de ingresos, siendo por si misma algo más del 65 % de los ingresos totales del Ayuntamiento de Pinoso.- Viendo los datos de los Presupuestos, tanto de ingresos como de gastos, se puede afirmar que el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso no podría hacer frente ni siquiera al pago de la totalidad de los costes de personal sin estos ingresos extraordinarios.-

Los ingresos por arrendamiento de parcelas para la explotación de canteras se caracterizan por su plazo de finalización, su aleatoriedad, su inseguridad y por la falta de control en cantidad y tiempo.- Estos ingresos tienen un plazo de duración que equivale al plazo de tiempo en el que se produzca el agotamiento de las reservas de mármol allí extraído; son aleatorios e inseguros porque tanto su cuantía como su ritmo de producción depende exclusivamente de la voluntad de personas ajenas a este Ayuntamiento, lo cual produce una evidente falta de control por parte del Ayuntamiento en la cuantía y periodicidad de estos flujos económicos.-

Además, últimamente, como producto de diversas circunstancias de las explotaciones de las canteras y como consecuencia de un proceso de concentración empresarial en el sector del mármol, se ha producido un fuerte incremento en la producción y extracción de mármol en el Monte Coto a cargo de

una sola empresa, representando la extracción que realiza esta empresa más de 70 % del volumen total de extracción del monte Coto.- Podemos deducir de estos datos que alrededor del 50 % del volumen total del Presupuesto Municipal depende de una sola empresa, lo que añade un plus de riesgo a la necesaria estabilidad presupuestaria que debería tener el Ayuntamiento de Pinoso.-

La explotación de las canteras es una actividad que, hasta ahora, se ha visto beneficiada por el incremento mundial de la demanda del mármol aquí extraído.- Así pues, el incremento de los ingresos municipales por este concepto ha venido motivado, fundamentalmente por el incremento en los volúmenes extraídos, no por un significativo aumento en los precios de los cánones percibidos por el Ayuntamiento.-

De lo hasta aquí expuesto, podríamos concluir que los ingresos municipales por el arrendamiento de parcelas para la explotación de canteras, son unos ingresos inseguros, puesto que no sabemos hasta cuando duraran, ya que no conocemos con precisión el nivel de existencias de mármol en el Monte Coto, éstos dependen de decisiones empresariales ajenas totalmente al Ayuntamiento de Pinoso y los ciudadanos y, además, se pueden ver influenciados por la moda, el gusto de los consumidores y las vicisitudes del mercado mundial de mármol.-

Si seguimos analizando el Presupuesto Municipal, observamos que esta gran cantidad de dinero que se obtiene por el arrendamiento de las parcelas para la explotación de canteras se está utilizando fundamentalmente para gastos corrientes y ordinarios, mantenimiento de los servicios y una pequeña cantidad se utiliza para invertir en infraestructuras para prestar más y/o mejores servicios que elevarán el coste de mantenimiento de los mismos; pero no se está invirtiendo apenas nada para generar empleo, riqueza, puestos de trabajo, formación, etc. que serán los elementos que garantizarán la viabilidad económica de nuestro pueblo, de nuestros ciudadanos y ciudadanas y por ende este Ayuntamiento, una vez que las reservas de mármol del Monte Coto empiecen a agotarse.-

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pinoso, presenta ante el Pleno de la Corporación la presente **MOCION** y solicita la adopción de los siguientes acuerdos:*

1º.- Que el equipo de gobierno contrate la realización de un proyecto de investigación, lo suficientemente extenso y detallado, para determinar las reservas totales y detalladas por parcelas de explotación, que quedan en el Monte Coto, y la realización de una estimación de tiempo de explotación cuantificando los flujos

monetarios que percibirá el Ayuntamiento por este concepto hasta la extinción del recurso natural.-

2º.- Que por parte de la Corporación sean realizados los estudios legales y económicos pertinentes, con objeto de disminuir los niveles de riesgo e incertidumbre que recaen sobre los ingresos derivados del arrendamiento de parcelas para explotación de canteras en el Monte Coto.-

3º.- Que, a partir de los próximos presupuestos, los del año 2.009, sean reservados para proyectos de inversión en infraestructuras generadoras de empleo y riqueza, al menos el 20 % de las cantidades que se obtengan por arrendamiento de parcelas en el Monte Coto para la explotación de canteras, tal y como estaba previsto en el programa electoral de uno de los grupos que apoyan al equipo de gobierno actual.-

No dudamos que, la inquietud que todos los miembros de la Corporación sentimos por asegurar el futuro de nuestro pueblo y nuestro Ayuntamiento, hará que estas propuestas tengan una buena acogida por parte de todos los Grupos Políticos que componemos el Ayuntamiento de Pinoso.-“

Finalmente, y tras largo debate, la Comisión Informativa dictamina elevar a Pleno la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, rectificando el primer punto del Acuerdo a adoptar, quedando tal y como se transcribe a continuación:

PRIMERO. Que el equipo de gobierno **con el resto de grupos políticos, cuantifique y valore**, la realización de un proyecto de investigación, lo suficientemente extenso y detallado, para determinar las reservas totales y detalladas por parcelas de explotación, que quedan en el Monte Coto, y la realización de una estimación de tiempo de explotación cuantificando los flujos monetarios que percibirá el Ayuntamiento por este concepto hasta la extinción del recurso natural.-

SEGUNDO. Que por parte de la Corporación sean realizados los estudios legales y económicos pertinentes, con objeto de disminuir los niveles de riesgo e incertidumbre que recaen sobre los ingresos derivados del arrendamiento de parcelas para explotación de canteras en el Monte Coto.-

TERCERO. Que, a partir de los próximos presupuestos, los del año 2.009, sean reservados para proyectos de inversión en infraestructuras generadoras de empleo y riqueza, al menos el 20 % de las cantidades que se obtengan por

arrendamiento de parcelas en el Monte Coto para la explotación de canteras, tal y como estaba previsto en el programa electoral de uno de los grupos que apoyan al equipo de gobierno actual.-

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: Debemos intentar planificar y racionalizar la explotación porque no toda la vida van a durar los recursos de las canteras mientras que sí los servicios que se dan a los ciudadanos con los ingresos de ellas.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD comenta que esta bien que el Ayuntamiento contrate la redacción de un proyecto de investigación.

El Sr. José Luís Martínez Lázaro, portavoz del PP, manifiesta: Que estos estudios tengan un coste de viabilidad adecuado y estamos de acuerdo con ella.

El Sr. José Perea, concejal del PSOE comenta: Para nosotros también es importante el coste de este proyecto, pero no se debe mirar tanto su coste económico como la utilidad que va a reportar a los ciudadanos.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

6º.- PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Grupo municipal Popular sobre adhesión a la declaración de derechos humanos a instancias de la Fundación de Derechos Humanos de la Comunidad Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, incluida en el orden del día de la Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento y adheridos a ella todos los grupos municipales, cuya parte expositiva se transcribe literalmente:

“En el año 2008 se cumple el sesenta aniversario de la adopción y proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hito histórico de trascendente importancia que aconseja una conmemoración extraordinaria.

La Carta de los Derechos Humanos supuso en su momento un esfuerzo común para superar y erradicar cualquier conducta atentatoria contra la dignidad e igualdad de todos los seres humanos con la finalidad de, desde su respeto,

alcanzar la consecución de un mundo concebido desde la libertad de la persona que propicie la armonía en la relación entre los diversos estados.

A pesar del espíritu que impulsó la proclamación de los derechos fundamentales, no siempre han encontrado el respaldo y la consideración deseables entre los pueblos.

La vulneración sistemática del contenido de la Declaración de los Derechos Humanos es una realidad en distintos puntos del planeta, y su pleno reconocimiento sigue encontrando escollos incluso en el seno de las democracias más avanzadas, circunstancia que impone la necesidad de que, tanto desde las instituciones como desde la sociedad civil, se impulse de forma decidida la labor iniciada hace sesenta años con el fin de consolidar el compromiso adquirido para el logro del verdadero respeto y observancia de los Derechos Fundamentales.

El carácter intrínseco de dichos Derechos a la condición humana, abstracción hecha del entorno cultural, social y político de la persona, implica la exigencia de su absoluto respeto para el pleno desarrollo de ésta, base imprescindible para la óptima convivencia de los ciudadanos dentro de un estado de derecho.

La sensibilización, tanto de las Instituciones Públicas, como de la ciudadanía, es fundamental al objeto de combatir y contener cualquier actitud que suponga el menoscabo de los Derechos Humanos.”

Por todo lo expuesto, se eleva a Pleno el siguiente dictamen de la Comisión informativa:

PRIMERO. Impulsar la celebración de actos institucionales, así como difundir entre los ciudadanos de nuestro municipio la Carta de los Derechos Humanos.

SEGUNDO. Trasmitir el presente acuerdo a las asociaciones y colectivos ciudadanos ubicados en el municipio, para que puedan llevar a cabo actos de celebración y conmemoración.

TERCERO. Proclamar nuestro respeto y completa Adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1948.

CUARTO. Proceder a la lectura pública de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

7º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 2007.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 270/2008 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2007, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha [15-feb-08](#).

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de [2007](#), con los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO



REMANENTE DE TESORERÍA

Ayuntamiento de Pinoso

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2007

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		3.210.552,66		4.147.653,21
2. Derechos pendientes de cobro		1.958.706,01		1.485.725,10
- del Presupuesto corriente	686.278,35		229.884,76	
- del Presupuestos cerrados	1.043.128,65		1.037.394,70	
- de Operaciones no presupuestarias	229.299,01		218.445,64	
+ cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago		1.104.469,74		1.256.518,98

- del Presupuesto corriente	712.978,96		830.469,32
- del Presupuestos cerrados	71.264,21		77.671,88
- de Operaciones no presupuestarias	320.226,57		348.377,78
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		4.064.788,93	4.376.859,33
II. Saldos de dudoso cobro		1.229.022,47	1.047.994,33
III. Exceso de financiación afectada		655.169,89	1.553.037,86
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.180.596,57	1.775.827,14

Señalar, que de este importe, existen operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, que ascienden a **839.279,59 €**. Por tanto teóricamente, habría que reducir el Remanente de Tesorería para gastos generales en este importe.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. En el supuesto de que de la liquidación del Presupuesto se desprenda que esta no se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, deberá precisarse el importe de la financiación necesaria, e indicar la necesidad de elaborar un Plan económico financiero, dentro de los tres meses siguientes a la liquidación.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC, comenta que necesita aclaración de ese resultado presupuestario cifrado en la cantidad de 1.952.674,66 euros.

El Sr. Interventor acctal. comenta: La liquidación se aprueba por decreto en tiempo y forma. El resultado presupuestario viene desglosado en la propuesta. El resultado presupuestario de 2007 sería negativo por la cantidad de 265.791,01 euros, pero a esta cantidad hay que hacerles unos ajustes que suponen 2.218.465,67 euros y por tanto restado el resultado negativo cifrado en 265.791,01 da la cantidad de 1.952.674,66 euros. Resultado presupuestario ajustado.

El Sr. Juan Carlos Navarro manifiesta: Solicito un listado del saldo de dudoso cobro, si es necesario hacerlo por escrito lo hago, para poder llevar un seguimiento y solicitar al equipo de gobierno que tramite el expediente oportuno para cobrar estas deudas. Hay un baile de números y ese no es el resultado del remanente de tesorería.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD comenta que no está ajustada la cantidad presupuestada con la gastada.

El Sr. Ramón Cerdá, portavoz de UCL comenta: Felicitar a Intervención. Proponemos al PP que ese saldo de dudoso cobro se hagan todas las gestiones necesarias para cobrarlos.

El Sr. José Luís Martínez, portavoz del PP comenta: Felicitar a Intervención.

El Sr. Vicente Rico solicita una reunión con los portavoces para que desde la concejalía de Hacienda se explique este listado.

La Corporación queda enterada.

8º.- ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS.

Vista la necesidad de abonar dotación económica a los grupos políticos constituidos por acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2007 con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2008.

Considerando que según se desprende del artículo 73.3 LBRL conforme al cual para proceder al abono de dotaciones económicas a los Grupos Políticos constituidos en la presente legislatura, deberá adoptarse acuerdo plenario en el que se fije una dotación económica para cada grupo político que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable en función del número de miembros de cada grupo.

Constituidos los Grupos Políticos que a continuación se relacionan por acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2007: Grupo Popular, Grupo PSOE, Grupo UCL, Grupo PSD y Grupo BLOC y, existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2008, partida 111-489.01-Transferencias Grupos Políticos.

Considerando que, en tanto no se adopte acuerdo plenario expreso en tal sentido, no procede el abono de las dotaciones económicas a los Grupos Políticos constituidos, aunque exista consignación presupuestaria para tal fin, puesto que es al Pleno de la Corporación al que corresponde establecer la distribución de los créditos consignados para ello conforme al escenario político resultante de las

últimas elecciones locales, se eleva a Pleno para su aprobación el siguiente **DICTAMEN:**

PRIMERO.- Fijar la asignación en concepto de dotación económica anual a los grupos políticos constituidos por acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2007, determinando su distribución conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 LRBRL, en la forma siguiente: 600 euros por Grupo Político y 300 euros por concejal.

SEGUNDO.- Abonar a los Grupos Políticos constituidos por acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2007 las siguientes dotaciones económicas correspondientes al ejercicio 2007:

GRUPO POLITICO	Dotación Grupo P.	Dotación Concejal	TOTAL
Grupo P.P.	600	1.500	2.100
Grupo UCL	600	1.200	1.800
Grupo PSOE	600	600	1.200
Grupo BLOC	600	300	900
Grupo PSD	600	300	900
TOTAL	3.000	3.900	6.900

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 111-489.01 del presupuesto municipal por importe de 6.900 euros.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2008.

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha [14-mar-08](#), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha **13-mar-08**, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha **14-mar-08** por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2008, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Presupuesto de Gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			111	21400	5	782,63	Extrajudicial
020	0			111	22103	5	1.013,77	Extrajudicial
020	0			111	2260100	5	7.466,35	Extrajudicial
020	0			111	2260101	5	32.924,07	Extrajudicial
020	0			111	2260102	5	8.999,77	Extrajudicial
020	0			121	21200	5	379,11	Extrajudicial
020	0			121	21300	5	2.022,16	Extrajudicial
020	0			121	21400	5	33,92	Extrajudicial
020	0			121	22000	5	15.643,26	Extrajudicial
020	0			121	22002	5	1.310,73	Extrajudicial
020	0			121	22103	5	5.600,85	Extrajudicial
020	0			121	22201	5	1.454,88	Extrajudicial
020	0			121	22300	5	1.872,73	Extrajudicial
020	0			121	22602	5	123,75	Extrajudicial
020	0			222	22103	5	2.112,59	Extrajudicial
020	0			222	22115	5	2.351,39	Extrajudicial
020	0			222	22602	5	89,32	Extrajudicial
020	0			222	60106	5	1.153,27	Extrajudicial
020	0			311	16006	5	771,93	Extrajudicial
020	0			312	21200	5	215,60	Extrajudicial
020	0			312	22606	5	76,00	Extrajudicial
020	0			324	22606	5	992,60	Extrajudicial
020	0			420	21200	5	5.950,80	Extrajudicial
020	0			420	21300	5	1.081,67	Extrajudicial
020	0			420	21500	5	835,20	Extrajudicial
020	0			420	22000	5	917,70	Extrajudicial
020	0			422	21201	5	240,06	Extrajudicial
020	0			422	21300	5	1.496,93	Extrajudicial
020	0			422	21301	5	1.969,82	Extrajudicial
020	0			422	21500	5	306,29	Extrajudicial
020	0			422	21501	5	1.540,02	Extrajudicial
020	0			422	22001	5	9.954,19	Extrajudicial
020	0			432	21000	5	22.821,55	Extrajudicial
020	0			432	21200	5	171,25	Extrajudicial
020	0			432	21400	5	1.876,61	Extrajudicial
020	0			432	22000	5	406,00	Extrajudicial
020	0			432	22001	5	320,00	Extrajudicial

020	0	432	22101	5	20,88 Extrajudicial
020	0	432	22103	5	1.862,13 Extrajudicial
020	0	432	22110	5	5.204,72 Extrajudicial
020	0	432	22706	5	4.593,60 Extrajudicial
020	0	433	21001	5	81.718,73 Extrajudicial
020	0	433	21300	5	44.001,58 Extrajudicial
020	0	433	22706	5	12.471,00 Extrajudicial
020	0	434	21000	5	4.816,46 Extrajudicial
020	0	434	21400	5	1.359,32 Extrajudicial
020	0	434	22103	5	1.447,65 Extrajudicial
020	0	434	22110	5	83,21 Extrajudicial
020	0	434	22700	5	1.236,56 Extrajudicial
020	0	441	21000	5	15.126,34 Extrajudicial
020	0	441	21002	5	4.417,25 Extrajudicial
020	0	441	21400	5	725,49 Extrajudicial
020	0	441	22103	5	1.214,78 Extrajudicial
020	0	441	22110	5	9.337,30 Extrajudicial
020	0	441	22111	5	3.491,57 Extrajudicial
020	0	441	22200	5	98,28 Extrajudicial
020	0	441	22300	5	120,00 Extrajudicial
020	0	442	2270007	5	17.957,51 Extrajudicial
020	0	443	62200	5	29.000,00 Extrajudicial
020	0	444	22103	5	424,26 Extrajudicial
020	0	444	22110	5	754,35 Extrajudicial
020	0	447	22606	5	908,35 Extrajudicial
020	0	449	22108	5	9.232,74 Extrajudicial
020	0	451	21200	5	140,30 Extrajudicial
020	0	451	21300	5	598,08 Extrajudicial
020	0	451	22001	5	332,00 Extrajudicial
020	0	451	22003	5	1.213,20 Extrajudicial
020	0	451	22110	5	693,15 Extrajudicial
020	0	451	22300	5	853,10 Extrajudicial
020	0	451	22602	5	4.801,82 Extrajudicial
020	0	451	22611	5	1.335,53 Extrajudicial
020	0	451	22714	5	2.221,40 Extrajudicial
020	0	452	21200	5	822,50 Extrajudicial
020	0	452	21201	5	1.496,00 Extrajudicial
020	0	452	21202	5	8.991,46 Extrajudicial
020	0	452	21300	5	8.631,86 Extrajudicial
020	0	452	21600	5	406,58 Extrajudicial
020	0	452	22101	5	396,31 Extrajudicial
020	0	452	22102	5	80,60 Extrajudicial
020	0	452	22110	5	285,17 Extrajudicial
020	0	452	22601	5	1.862,80 Extrajudicial
020	0	452	22602	5	2.517,20 Extrajudicial

020	0	452	22605	5	3.781,77 Extrajudicial
020	0	452	22606	5	13.047,41 Extrajudicial
020	0	452	22607	5	817,45 Extrajudicial
020	0	452	62500	5	1.569,83 Extrajudicial
020	0	454	22000	5	729,80 Extrajudicial
020	0	454	22002	5	320,45 Extrajudicial
020	0	454	22103	5	187,08 Extrajudicial
020	0	454	22110	5	3.978,98 Extrajudicial
020	0	454	22300	5	110,00 Extrajudicial
020	0	454	22606	5	4.396,42 Extrajudicial
020	0	455	22300	5	3.271,20 Extrajudicial
020	0	455	22601	5	11,66 Extrajudicial
020	0	455	22602	5	2.714,40 Extrajudicial
020	0	455	2260700	5	90.200,20 Extrajudicial
020	0	455	22670	5	1.393,82 Extrajudicial
020	0	455	22676	5	881,60 Extrajudicial
020	0	463	61102	5	7.540,00 Extrajudicial
020	0	511	21000	5	30.990,41 Extrajudicial
020	0	511	21001	5	1.175,85 Extrajudicial
020	0	511	21300	5	231,94 Extrajudicial
020	0	511	21400	5	40,60 Extrajudicial
020	0	511	22103	5	761,00 Extrajudicial
020	0	512	21300	5	19.944,92 Extrajudicial
020	0	622	22602	5	79,90 Extrajudicial
020	0	751	22606	5	390,00 Extrajudicial
020	0	121	22100	5	1.131,27 Extrajudicial
020	0	222	22100	5	1.597,60 Extrajudicial
020	0	312	22100	5	281,66 Extrajudicial
020	0	422	22100	5	1.647,99 Extrajudicial
020	0	432	22100	5	2.263,69 Extrajudicial
020	0	433	22100	5	32.610,54 Extrajudicial
020	0	434	22100	5	169,63 Extrajudicial
020	0	441	22100	5	93,22 Extrajudicial
020	0	444	22100	5	129,66 Extrajudicial
020	0	451	22100	5	2.489,00 Extrajudicial
020	0	452	22100	5	3.357,94 Extrajudicial
020	0	454	22100	5	122,23 Extrajudicial
020	0	456	22100	5	172,04 Extrajudicial
020	0	459	22100	5	1,95 Extrajudicial
020	0	463	22100	5	729,39 Extrajudicial
020	0	512	22100	5	8.950,99 Extrajudicial
020	0	531	22100	5	5,68 Extrajudicial
020	0	622	22100	5	1.291,90 Extrajudicial
020	0	741	22100	5	70,98 Extrajudicial
020	0	420	22100	5	953,38 Extrajudicial

020	0	443	22100	5	258,58	Extrajudicial
TOTAL					673.477,90	

Presupuesto de Ingresos

C.Ope.	Signo	Ope.Anular	Lin. Económica	Proyecto	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	0		87001			673.477,90	RLTGG

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: No estaría de más que se acompañara la relación de la partida funcional a la que va asignada.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD manifiesta: No lo voy a aprobar porque todo lo que se ha hecho no ha llevado el correspondiente procedimiento de tramitación. Las modificaciones se tienen que hacer antes de que se haga el gasto.

El Sr. José Perea, concejal del PSOE manifiesta: Vamos a votar en contra porque nos parece poner un parche a la mala gestión del gasto.

El Sr. Ramón Cerdá, portavoz de UCL comenta: Vamos a votar a favor porque este es el procedimiento legal para proceder al pago de estas facturas. Es cierto que antes de generar el gasto se tenga el crédito adecuado y nos comprometemos a que se reduzcan estas facturas.

El Sr. Alcalde manifiesta: Es intención de este equipo de gobierno que disminuyan estos gastos sin consignación.

Sometido a votación el dictamen, es aprobado con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos) y grupo UCL (4 votos) y los votos en contra de los concejales del grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2008.

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito o crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha **5-mar-08**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito o crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha **5-mar-08**, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha **7-mar-08** por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación

inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2008, en la modalidad de suplemento de créditos o créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Presupuesto de Gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			432	6110206	5	63.694,07	Proyecto complementario rehabilitación casco urbano
010	0			312	22710	5	4.267,20	Menjar a casa
020	0			442	46700	5	11,25	Aportación Consorcio Plan Zonal residuos Zona XIII
020	0			322	46700	5	8.395,02	Aportación Consorcio Pacto territorial empleo
010	0			751	46100	5	1.160,00	Fitur 2008
010	0			751	60100	5	15.000,00	Proyecto señalización turística
010	0			111	22500	5	3.646,65	Matriculación y otros vehículo Alcaldía
020	0			451	15000	5	9.990,00	Productividad personal Cultura
010	0			422	15000	5	1.800,00	Productividad Psicopedagoga
020	0			444	15000	5	684,56	Productividad Medio ambiente
010	0			455	23101	5	100,00	Dietas Fiestas
020	0			324	15000	5	700,00	Productividad concejalía mujer
020	0			420	21200	5	9.000,00	Edificio Guardería
020	0			222	22115	5	6.000,00	mantenimiento señalización
020	0			222	60106	5	12.000,00	Inversiones nuevas señalización
020	0			422	22300	5	2.283,18	Transporte escolar
020	0			111	21400	5	2.000,00	Reparación vehículo Alcaldía
020	0			443	62200	5	250.000,00	Tanatorio
020	0			422	62200	5	94.000,00	Guardería municipal
020	0			455	2260700	5	50.000,00	Fiestas
010	0			441	60101	5	50.000,00	Alcantarillado Culebrón
020	0			511	60102	5	80.000,00	Pavimentación y arreglo calles

020	0	463	21200	5	6.000,00	Locales sociales pedanías
020	0	454	22606	5	15.000,00	Programación medios comunicación
020	0	451	62500	5	9.000,00	Mobiliario Cultura
020	0	622	21200	5	4.000,00	Mercado municipal
020	0	622	22700	5	3.000,00	Limpieza mercado
020	0	751	15100	5	1.000,00	Gratificaciones Turismo
010	0	442	22600	5	16.108,00	Canon de vertido
020	0	459	62201	5	6.000,00	Casa del Vino
020	0	442	22606	5	12.000,00	Campañas informativas
020	0	452	21200	5	12.000,00	Pabellón
020	0	434	21000	5	15.000,00	Parques y jardines. mantenimiento
					763.839,93	

Presupuesto de Ingresos

C.Ope.	Signo	Ope.Anular	Lin.	Económica	Proyecto	Agente	Importe	Texto Explicativo
020		0			87001		671.758,08	RLTGG
020		0			87000		92.081,85	RLTGG
							763.839,93	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: Lo que más me sorprende es que antes de realizar las fiestas ya se esté ampliando la partida en 50.000 euros. Espero que se intente reducir estos gastos y se ajusten a los presupuestos.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD manifiesta: Esta es una buena modificación de crédito, porque no es la misma que lo anterior ya que con esta se trata de dotar de dinero partidas para cosas que se van a realizar.

Felicito al concejal por la partida del tanatorio, para el Proyecto complementario de rehabilitación del casco urbano. Para industria, trabajo y progreso no se ha ampliado ninguna partida. Solicito aclaración de los 94.000 euros para la guardería municipal.

El Sr. José Hernández, concejal de educación manifiesta que son para terminar de pagar la obra ejecutada por Pajobi.

El Sr. José Perea, concejal del PSOE comenta: Seguiremos haciendo la oposición que creamos oportuna para defender los intereses municipales. Hay que tener más rigor presupuestario y ser más coherentes y más serios y por tanto vamos a votar en contra.

El Sr. Ramón Cerdá, portavoz de UCL manifiesta: La voluntad del equipo de gobierno es atender a todos los compromisos que hemos hecho en nuestro programa electoral y poco a poco ir ejecutando el programa.

El Sr. José Luís Martínez, portavoz del PP comenta: Estamos haciendo el esfuerzo para dar empleo, pero también es importante vender Pinoso para competir con otros pueblos y por ello es importante señalar el pueblo

Sometido a votación el dictamen, es aprobado con los votos a favor de los concejales del grupo UCL (5 votos) y grupo PP (4 votos), los votos en contra de los concejales del grupo PSOE (2 votos) y grupo PSD (1 voto) y la abstención del grupo BLOC (1 voto).

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2008.

En relación con el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha [10-mar-08](#), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha [10-mar-08](#), se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 18-mar-08, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva el Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Altas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Oper. Anular	Lin.	Func.	Económ.	Proyect	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020		0				432	6111004	0	2	81.460,78	Proyecto complementario casco urbano zona centro

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Oper. Anular	Lin.	Func.	Económ.	Proyect o	R.F.	Importe	Texto Explicativo
080	0		22008001172			432	6000102			28.888,75	Incorporación remanentes 2002
080	0		22008001173			432	6010902			13.343,65	Incorporación remanentes 2002
080	0		22008001174			432	7500106			13.584,65	Depósito agua potable Paredón
080	0		22008001175			432	7610006			23.735,00	Urbanización Lepanto y adyacentes
080	0		22008001176			441	6010302			11,30	Incorporación remanentes 2002
080	0		22008001177			623	6230002			1.589,00	Incorporación remanentes 2002
080	0		22008001178			623	6250002			308,43	Incorporación remanentes 2002

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: ¿Cómo aparecen importes de remanentes del ejercicio 2002?. Vamos a hacerlo bien y no traer reliquias del pasado.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD manifiesta: Yo tengo claro que están estos préstamos y que no se gastarán si todos los colchones que tengamos ahí los vamos gastando. La inversión me parece bien porque se lleva en el programa y hay que hacerlo y que pagarlo.

El Sr. José Pera, concejal del PSOE comenta: Nos vamos a abstener pero no nos parece mal que se utilicen los fondos que están ahí en reserva.

Sometido a votación el dictamen, es aprobado con los votos a favor de los concejales del grupo UCL (5 votos) y grupo PP (4 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto) y la abstención de los concejales del grupo PSOE (2 votos).

12º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2008.

Ante la presentación de diferentes propuestas para el reconocimiento extrajudicial de créditos por las distintas Concejalías, atendiendo a que los gastos se han realizado debido en la mayoría de los casos a necesidades del servicio público y **en otro a la realización de actividades sociales y culturales de larga tradición en nuestro pueblo**, y ha sido una vez conocido la liquidación del

Presupuesto anterior, con cargo al Remanente de Tesorería de dicho año cuando se puede asumir lo que se debió asumir en su mismo año.

Visto el informe de Intervención de fecha [7-mar-08](#), donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización. Y en atención a lo expuesto, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a [793.424,20](#) euros y que se detalla a continuación:

Relación Extrajudicial

- Relación [F/2008/11](#)

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Ejercicio	Funcional	Económica
F/2007/2264	11/06/2007	523	31/05/2007	366,08	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 523 por trabajos realizados en montar megafonía para artes marciales	2008	452	22606
F/2007/2321	18/06/2007	07-0052	12/06/2007	8.991,00	SC - Sin consignación	B5373 1329	CENSIS ENERGIA, S.L.	fra 52 por estudio de ahorro obtenido según presup.100201 de fecha 22/11/05	2008	433	22706
F/2007/2669	11/07/2007	227	06/07/2007	5.611,40	SC - Sin consignación	B5342 2812	OMEGA URBACIVIL, S.L.	fra 227 por acondicionamiento del entorno urbano nuevo centro salud, según certificación tercera y liquidación	2008	432	60109
F/2007/2876	02/08/2007	667	26/07/2007	1.230,64	SC - Sin consignación	B5362 2064	SUMINISTROS AGRICOLAS GRANJA VIDAL, S.L.	fra 667 por varios productos de limpieza para barraca Vativos	2008	455	2260700
F/2007/2971	14/08/2007	270432	31/07/2007	399,04	SC - Sin consignación	B0381 6493	ASISTENCIA TECNICA DEL AGUA, S.L.	fra 270432 por bomba sumerg.	2008	441	21000
F/2007/3152	31/08/2007	330	31/08/2007	155,90	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 330 por varios productos de limpieza para servicios sociales	2008	449	22108
F/2007/3329	13/09/2007	A7176	07/09/2007	40,60	SC - Sin consignación	221090 18S	AMOROS POVEDA FRANCISCO	fra 7176 por cristal para cavina tractor	2008	511	21400
F/2007/948019	12/09/2007	948019	31/08/2007	157,00	SC - Sin consignación	A3011	ESTACION DE	fra 9480195 por varios de	2008	511	22103

3356	/2007 5	/2007		consignación	3021	SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	combustible				
F/2007/3432	18/09 /2007	0707-32 /2007	31/07	29.000,00	SC - Sin consignación	B5384 8917	BMARQTS, S.L.	fra 32 por honorarios en la redaccion de proyecto basico y ejecucion para Tanatorio	2008	443	62200
F/2007/3532	27/09 /2007	98-07 /2007	31/08	562,60	SC - Sin consignación	742012 26Y	CALPENA GIMENEZ ANTONIO	fra 98 por vairoos viajes en fiestas Sta. Catalina	2008	455	22300
F/2007/3775	15/10 /2007	38 /2007	10/10	473,28	SC - Sin consignación	221263 50M	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 38 por trabajos realizados en acometida calle calderon junto al baden	2008	441	21002
F/2007/3781	15/10 /2007	6188 /2007	26/09	438,70	SC - Sin consignación	E5409 8454	RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6188 por varios de carniceria para club petanca	2008	455	2260700
F/2007/3782	15/10 /2007	6189 /2007	26/09	115,00	SC - Sin consignación	E5409 8454	RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6189 por genero servido para fiestas del rocio	2008	455	22670
F/2007/3783	15/10 /2007	6181 /2007	05/09	331,70	SC - Sin consignación	E5409 8454	RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6181 por varios de carniceria	2008	455	2260700
F/2007/3784	15/10 /2007	6169 /2007	01/08	66,65	SC - Sin consignación	E5409 8454	RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6169 por varios de genero servido para presentacion programa de fiestas	2008	455	2260700
F/2007/3792	15/10 /2007	000148 8152 /2007	30/09	234,00	SC - Sin consignación	A7970 7345	SOLRED S.A	fra 1488152 por varios suministro de gasoleo mes de septiembre	2008	Multiaplicación	
F/2007/3798	15/10 /2007	96 /2007	07/10	153,12	SC - Sin consignación	221326 34X	PEREZ JAREÑO JOSE LUIS	fra 96 por trabajos realizados en sacar banderolas de las farolas	2008	455	2260700
F/2007/3800	15/10 /2007	253 /2007	30/09	1.125,20	SC - Sin consignación	742155 62J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 253 por varios folletos de escuelas deportivas municipales y sello	2008	452	22602
F/2007/3809	16/10 /2007	016 /2007	14/03	10.000,00	SC - Sin consignación	G0337 9047	CLUB CICLISTA BERNARDO RUIZ	fra 16 por patrocinio XXI edicion vuelta ciclista Alicante del dia 17.03.07	2008	452	22606
F/2007/3819	17/10 /2007	0497-07 /2007	05/10	640,93	SC - Sin consignación	B0312 2520	LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 497 por limpieza alcantarillado en varias calles	2008	441	21002
F/2007/3829	17/10 /2007	070142 /2007	08/08	10.034,00	SC - Sin consignación	B5338 8849	J.V. GRACIA S.L.	fra 70142 por montaje carpas, escenarios fiestas	2008	455	2260700
F/2007/3830	17/10 /2007	064 /2007	30/08	11.136,00	SC - Sin consignación	B5413 1503	PRODUCCION ES ARTISTICAS PATO'S S.L.	fra 64 por dos barras desmontables para barraca Pinoso	2008	455	2260700
F/2007/3845	18/10 /2007	3AD-012577 8 /2007	15/10	54,13	SC - Sin consignación	A0317 6864	LOGISLAND, SA	fra 125778 por servicio de transporte	2008	121	22300
F/2007/3847	18/10 /2007	FV07-01529 /2007	11/10	1.932,56	SC - Sin consignación	B3047 6543	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	fra 1529 por fungicida e insecticida para campo de fútbol	2008	452	21202
F/2007/3849	18/10 /2007	73 /2007	15/10	2.708,60	SC - Sin consignación	743225 52F	GARCIA MARTINEZ DOLORES	fra 73 por varios viajes de zavorra y arreglo varios terrenos para fiestas	2008	455	22300
F/2007/3858	18/10 /2007	2404 /2007	10/10	15.300,79	SC - Sin consignación	F73103 392	EMUSE SOCIEDAD	fra 2404 por transformacion Gr. electro-bomba de 10 a 12	2008	512	21300

F/2007/3863	18/10 /2007	130-2007	06/10 /2007	24,41	acción SC - Sin consign	E0350 8587	COOP. FERNANDO C.B.	con motor fra 130 por trabajos realizados en filtro bomba de agua	2008	441	21000
F/2007/3874	18/10 /2007	FC706 435	15/10 /2007	45,99	acción SC - Sin consign	B9616 9511	FAITH & WORK, S.L.	fra 706435 por varios materiales de oficina	2008	121	22000
F/2007/3878	19/10 /2007	200727 7	27/07 /2007	8.537,99	acción SC - Sin consign	B5333 2748	ILUMINACION ES GRANJA S.L.	fra 277 por iluminacion extraordinario fiestas Ubeda	2008	433	21001
F/2007/3879	19/10 /2007	200727 8	27/07 /2007	7.493,99	acción SC - Sin consign	B5333 2748	ILUMINACION ES GRANJA S.L.	fra 278 por iluminacion extraordinaria por fiestas Culebron 07	2008	433	21001
F/2007/3880	19/10 /2007	200730 6	13/08 /2007	11.980,00	acción SC - Sin consign	B5333 2748	ILUMINACION ES GRANJA S.L.	fra 306 por iluminacion extraordinaria feria 2007	2008	433	21001
F/2007/3881	19/10 /2007	200731 0	17/08 /2007	7.633,19	acción SC - Sin consign	B5333 2748	ILUMINACION ES GRANJA S.L.	fra 310 por iluminacion extraordinaria fiestas Caballusa 07	2008	433	21001
F/2007/3882	19/10 /2007	200731 8	24/08 /2007	5.985,99	acción SC - Sin consign	B5333 2748	ILUMINACION ES GRANJA S.L.	fra 318 por iluminacion extraordinaria Cena Verano 07 en Rodriguillo	2008	433	21001
F/2007/3883	19/10 /2007	200732 0	24/08 /2007	6.565,99	acción SC - Sin consign	B5333 2748	ILUMINACION ES GRANJA S.L.	fra 320 por iluminacion extraordinaria fiestas Venta del Terros 07	2008	433	21001
F/2007/3884	19/10 /2007	200732 1	24/08 /2007	6.751,59	acción SC - Sin consign	B5333 2748	ILUMINACION ES GRANJA S.L.	fra 321 por iluminacion extraordinaria fiestas Paredon 07	2008	433	21001
F/2007/3885	19/10 /2007	200733 4	31/08 /2007	6.630,00	acción SC - Sin consign	B5333 2748	ILUMINACION ES GRANJA S.L.	fra 334 por iluminacion extraordinaria fiestas Casas Ibañez 07	2008	433	21001
F/2007/3886	19/10 /2007	200734 4	07/09 /2007	10.790,00	acción SC - Sin consign	B5333 2748	ILUMINACION ES GRANJA S.L.	fra 344 por iluminacion extraordinaria fiestas Virgen del Rocio 07	2008	433	21001
F/2007/3893	19/10 /2007	A3651 3	17/10 /2007	315,43	acción SC - Sin consign	213696 50M	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36513 por varias materiales de oficina	2008	121	22000
F/2007/3894	22/10 /2007	111	15/10 /2007	547,52	acción SC - Sin consign	447518 61W	LINDE RUANO ENRIQUE	fra 111 por trabajos realizados en descubrir rotura en prado y paredon	2008	441	21000
F/2007/3895	22/10 /2007	03014	21/09 /2007	920,20	acción SC - Sin consign	B5306 6015	LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 03014 por gastos de representacion por cursos de universidad	2008	111	2260100
F/2007/3896	22/10 /2007	02762	01/08 /2007	1.915,30	acción SC - Sin consign	B5306 6015	LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 2762 por gastos de representacion con trabajadores Ayuntamiento	2008	111	2260100
F/2007/3897	22/10 /2007	907	02/08 /2007	450,00	acción SC - Sin consign	220982 66G	RUBIRA RUIZ ANTONIO	fra 907 por cena de medios de comunicacion por la gala	2008	454	22110
F/2007/3898	22/10 /2007	906	01/08 /2007	450,00	acción SC - Sin consign	220982 66G	RUBIRA RUIZ ANTONIO	fra 906 por cenas ensayo gala medios de comunicacion	2008	454	22110
F/2007/3899	22/10 /2007	985	08/08 /2007	400,00	acción SC - Sin consign	220982 66G	RUBIRA RUIZ ANTONIO	fra 985 por cenas comision de fiestas con Reinas y Damas 07	2008	455	2260700
F/2007/3900	22/10 /2007	885	28/07 /2007	550,00	acción SC - Sin consign	220982 66G	RUBIRA RUIZ ANTONIO	fra 885 por desayuno, comida y cena comison fiestas 07	2008	455	2260700

F/2007/3901	22/10/2007	901	31/07/2007	5.400,00	SC - Sin consignación	22098266G	RUBIRA RUIZ ANTONIO	fra 901 por cenas de concierto banda de Pinoso	2008	455	2260700
F/2007/3902	22/10/2007	743	22/06/2007	250,00	SC - Sin consignación	22098266G	RUBIRA RUIZ ANTONIO	fra 743 por varios bocadillos y refrescos para la banda musical para desfile provincial	2008	455	2260700
F/2007/3905	22/10/2007	02850	11/09/2007	331,70	SC - Sin consignación	B53066015	LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 2850 por gastos de representacion de sanidad	2008	111	2260100
F/2007/3909	22/10/2007	102-07	30/09/2007	533,60	SC - Sin consignación	74201226Y	CALPENA GIMENEZ ANTONIO	fra 102 varios viajes cesped futbol y polideportivo	2008	452	21300
F/2007/3916	23/10/2007	0532-07	22/10/2007	128,19	SC - Sin consignación	B03122520	LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 532 por limpieza alcantarillado y arquetas en E.I.M.	2008	441	21002
F/2007/3939	24/10/2007	4576553	15/10/2007	52,00	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 4576553 por varios de combustible	2008	432	22103
F/2007/3940	24/10/2007	4576552	15/10/2007	222,00	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 4576552 por varios de combustible	2008	432	22103
F/2007/3942	24/10/2007	4576550	15/10/2007	180,00	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 4576550 por varios de combustible	2008	434	22103
F/2007/3943	24/10/2007	4576549	15/10/2007	242,00	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 4576549 por varios de combustilbe	2008	441	22103
F/2007/3947	24/10/2007	FV07-01547	19/10/2007	1.037,90	SC - Sin consignación	B30476543	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	fra 1547 por variso de semillas, turba y abono para campo de futbol	2008	452	21202
F/2007/3949	22/10/2007	02715	12/09/2007	318,86	SC - Sin consignación	B53066015	LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 2715 por gastos de representacion medios de comunicacion	2008	454	22110
F/2007/3950	24/10/2007	07-073	30/09/2007	39,00	SC - Sin consignación	G54223268	EL DESVAN, S.C.	fra 73 por varios materiales de oficina	2008	121	22000
F/2007/3958	24/10/2007	1322	18/10/2007	78,51	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1322 por varios bloques de hormigos y pala de arena	2008	441	21000
F/2007/3963	24/10/2007	1234	04/10/2007	63,22	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1234 por varias pala de arena	2008	441	21000
F/2007/3969	25/10/2007	84-07	25/10/2007	16.965,00	SC - Sin consignación	B53597811	AGLOMERADOS DEL VINALOPO S.L.	fra 84 por pavimentacion camino de cementerio	2008	432	21000
F/2007/3977	25/10/2007	2087	29/09/2007	353,56	SC - Sin consignación	B53152997	DECOBRIC SANZ S.L.	fra 2087 por varios de pintura para mantenimiento	2008	432	22110

F/2007/ 3978	25/10 /2007	2081	29/09 /2007	621,85	SC - Sin consign ación	B5315 2997	DECOBRIC SANZ S.L.	fra 2081 por varios de cinta y pintura blanca	2008	222	22115
F/2007/ 3979	25/10 /2007	V6 371042	03/10 /2007	672,80	SC - Sin consign ación	A3008 2945	EQUIPAMIEN TOS DEPORTIVOS, S.A.	fra 371042 por reparacion canasta de baloncesto	2008	452	21300
F/2007/ 3980	25/10 /2007	1006	23/10 /2007	472,41	SC - Sin consign ación	B0399 0942	TALLERES SEPULCRE, S.L.	fra 1006 por manguera de aspiracion gris	2008	441	21000
F/2007/ 3981	25/10 /2007	1008	23/10 /2007	722,45	SC - Sin consign ación	B0399 0942	TALLERES SEPULCRE, S.L.	fra 1008 por electrobomba de aguas sucias y pistola de presion	2008	452	21200
F/2007/ 3990	26/10 /2007	143837 2	17/10 /2007	275,07	SC - Sin consign ación	A0847 2276	WÜRTH ESPAÑA S.A.	fra 1438372 por maleta de herramientas y varios tacos para mantenimiento	2008	432	22110
F/2007/ 3993	26/10 /2007	1409	23/10 /2007	5.108,09	SC - Sin consign ación	B0416 4257	TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.	fra 1409 por reparacion en pozo raspay nº 4	2008	512	21300
F/2007/ 3994	26/10 /2007	A7160	20/10 /2007	293,02	SC - Sin consign ación	B5328 9013	PACO FERRE S.L	fra 7160 por reparacion de desbrozadora	2008	434	21000
F/2007/ 3995	25/10 /2007	P0001 433-1	28/02 /2006	1.335,53	SC - Sin consign ación	A0888 4439	INFORMACIO N, EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.	fra 1433 por anuncio publicitario de dia del villazgo 06	2008	451	22611
F/2007/ 3996	26/10 /2007	A- 71619	25/10 /2007	81,36	SC - Sin consign ación	E5372 4233	GARRIDO CANALES Y JOVER PASTOR C.B.	fra 71619 por varios cartuchos reciclados	2008	121	22002
F/2007/ 4006	29/10 /2007	567	19/10 /2007	1.875,37	SC - Sin consign ación	B7312 6617	CONTADORE S Y SERVICIOS DEL LEVANTE, S.L.	fra 567 por varios contadores	2008	441	22111
F/2007/ 4007	29/10 /2007	546	11/10 /2007	317,29	SC - Sin consign ación	B7312 6617	CONTADORE S Y SERVICIOS DEL LEVANTE, S.L.	fra 546 por mecanismo WH- 200	2008	441	22111
F/2007/ 4014	29/10 /2007	000766	28/10 /2007	40,73	SC - Sin consign ación	B5352 0227	ESTABLECIMI ENTOS DEMETRIO S.L.	fra 766 por varias copias de llave y cintas para C.P. San Anton	2008	422	21300
F/2007/ 4022	29/10 /2007	A3655 3	26/10 /2007	208,52	SC - Sin consign ación	213696 50M	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36553 por varios materiales de oficina	2008	121	22000
F/2007/ 4024	29/10 /2007	966011 89	17/10 /2007	58,14	SC - Sin consign ación	G2802 9643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96601189 por orquesta medios de comunicacion 02.08.07	2008	455	2260700
F/2007/ 4025	29/10 /2007	966011 88	17/10 /2007	104,40	SC - Sin consign ación	G2802 9643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96601188 por representacion Asamblea de Mujeres	2008	455	2260700
F/2007/ 4026	29/10 /2007	966022 42	19/10 /2007	32,48	SC - Sin consign ación	G2802 9643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96602242 por variedades VII festival folklorico	2008	455	2260700

F/2007/4027	29/10/2007	96602241	19/10/2007	870,00	SC - Sin consignación	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96602241 por variedades programacion agosto 07	2008	455	2260700
F/2007/4028	29/10/2007	96601190	17/10/2007	16,24	SC - Sin consignación	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96601190 por un acto de la union lirica pinosense	2008	455	2260700
F/2007/4029	29/10/2007	96602240	19/10/2007	174,00	SC - Sin consignación	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96602240 por variedades programacion agosto 07 decadence	2008	455	2260700
F/2007/4030	29/10/2007	96601221	17/10/2007	16,24	SC - Sin consignación	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96601221 por un acto de la orquesta Gran Cabalgata 05/08/07	2008	455	2260700
F/2007/4031	29/10/2007	96601222	17/10/2007	243,60	SC - Sin consignación	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96601222 por actuacion orquesta Athenas los dias 5 y 7.08.07	2008	455	2260700
F/2007/4032	29/10/2007	96602238	19/10/2007	1.044,00	SC - Sin consignación	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96602238 por derechos de autor de actuacion Formula V	2008	455	2260700
F/2007/4033	29/10/2007	96601225	17/10/2007	16,24	SC - Sin consignación	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96601225 por derechos de autor de union musical alqueñense y pinosense	2008	455	2260700
F/2007/4034	29/10/2007	96601223	17/10/2007	60,90	SC - Sin consignación	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96601223 por derechos de autor de actuación 08.08.07 de Orquesta Amanecer	2008	455	2260700
F/2007/4041	30/10/2007	180	27/09/2007	191,40	SC - Sin consignación	B53510343	PUBLICITIVA MK. COMUNICACION S.L.	fra 180 por publicidad en pinoso digital de Feria y Fiestas 07	2008	455	2260700
F/2007/4043	30/10/2007	1174	29/10/2007	114,00	SC - Sin consignación	B03302445	ESTABLECIMIENTOS DOMENECH S.L.	fra 1174 por pack activado Nokia y bluetooth coche	2008	441	22200
F/2007/4045	30/10/2007	002464-07	27/10/2007	725,90	SC - Sin consignación	E03504651	HERMANOS ALBERT, C.B.	fra 2464 por varios de carniceria para desfile provincial en Alicante	2008	455	2260700
F/2007/4046	30/10/2007	85-07	25/10/2007	348,00	SC - Sin consignación	B53160669	FUSTA I DECORACION CARPINTERIA VIDAL S.L.	fra 85 por dos paneles para decorados	2008	454	22110
F/2007/4048	30/10/2007	89-07	25/10/2007	174,00	SC - Sin consignación	B53160669	FUSTA I DECORACION CARPINTERIA VIDAL S.L.	fra 89 por reformas en despacho de Ramón Cerdá	2008	121	21200
F/2007/4050	30/10/2007	87-07	25/10/2007	281,88	SC - Sin consignación	B53160669	FUSTA I DECORACION CARPINTERIA VIDAL S.L.	fra 87 por colocacion de perchas y cambio de paneles en C.P. San Anton	2008	422	21500
F/2007/4052	30/10/2007	93-07	30/10/2007	1.276,00	SC - Sin consignación	B53160669	FUSTA I DECORACION CARPINTERIA VIDAL S.L.	fra 93 por varias reparaciones en persianas y puertas en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21501
F/2007/4056	30/10/2007	137-2007	20/10/2007	24,41	SC - Sin consignación	E03508587	FERNANDO C.B.	fra 137 por arreglo puerta patio en C.P. San Anton	2008	422	21500

F/2007/4057	31/10 /2007	138-2007	20/10 /2007	125,98	acción SC - Sin consign	E0350 8587	FERNANDO C.B.	fra 138 por postes de papeleras para C.P. Sta. Catalina	2008	422	21501
F/2007/4059	31/10 /2007	141-2007	27/10 /2007	90,04	acción SC - Sin consign	E0350 8587	FERNANDO C.B.	fra 141 por cerradura y pasador en jardines de la Ermita Sta. Catalina	2008	434	21000
F/2007/4077	31/10 /2007	885	15/10 /2007	933,43	acción SC - Sin consign	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 885 por trabajos realizados en jardin virgen del remedio y jardin municipal	2008	434	21000
F/2007/4078	31/10 /2007	884	15/10 /2007	2.157,92	acción SC - Sin consign	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 884 por trabajos realizados en reparar focos en campo de futbol	2008	452	21300
F/2007/4079	31/10 /2007	883	15/10 /2007	307,40	acción SC - Sin consign	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 883 por trabajos realizados en reparar averia luces en fiestas casas ibañez	2008	455	2260700
F/2007/4080	31/10 /2007	882	15/10 /2007	357,31	acción SC - Sin consign	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 882 por trabajos realizados en oficina Eva Jara y en planta baja del Ayuntamiento	2008	121	21300
F/2007/4081	31/10 /2007	879	15/10 /2007	2.077,48	acción SC - Sin consign	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 879 por reparacion en pozo paredon	2008	512	21300
F/2007/4086	31/10 /2007	116869 3	09/07 /2007	18,75	acción SC - Sin consign	P0300 000G	BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL	justificante 1168693 por solicitud de insercion de Fco. Vidal Deltell para clínica odontologica	2008	121	22602
F/2007/4087	31/10 /2007	116868 2	09/07 /2007	18,75	acción SC - Sin consign	P0300 000G	BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL	justificante 1168682 por solicitud de insercion para Ricardo Valera Belda para cafeteria en plaza colon, 18 ref.6020448 por diferencia tasas por insercciones en el B.O.P.	2008	121	22602
F/2007/4088	31/10 /2007	602044 8	23/08 /2007	17,25	acción SC - Sin consign	P0300 000G	BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL	ref.6020539 por diferencia tasas por insercciones en el B.O.P.	2008	121	22602
F/2007/4089	31/10 /2007	602053 9	23/08 /2007	17,25	acción SC - Sin consign	P0300 000G	BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL	ref.6021455 por diferencia tasas por insercciones en el B.O.P.	2008	121	22602
F/2007/4090	31/10 /2007	602145 5	23/08 /2007	17,25	acción SC - Sin consign	P0300 000G	BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL	ref.6160684 por diferencia tasas por insercciones en el B.O.P.	2008	121	22602
F/2007/4091	31/10 /2007	616068 4	30/10 /2007	17,25	acción SC - Sin consign	P0300 000G	BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL	ref.6160956 por diferencia tasas por insercciones en el B.O.P.	2008	121	22602
F/2007/4092	31/10 /2007	616095 6	30/10 /2007	17,25	acción SC - Sin consign	P0300 000G	BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL	fra 40 por trabajos realizados en cementerio, casa cotoña y servicio de aguas	2008	441	21000
F/2007/4100	02/11 /2007	40	30/10 /2007	473,28	acción SC - Sin consign	221263 50M	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 39 por trabajos realizados de acometidas en varias calles de Pinoso	2008	441	21002
F/2007/4101	02/11 /2007	39	30/10 /2007	1.262,08	acción SC - Sin consign	221263 50M	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 102730 por varios servicios de mensajería	2008	121	22300
F/2007/4112	05/11 /2007	3- AK010 2730	15/06 /2007	110,12	acción SC - Sin consign	A0317 6864	LOGISLAND, SA	fra 06 por clases de informatica mes de octubre	2008	451	22714
F/2007/4113	05/11 /2007	c07-06	23/10 /2007	2.221,40	acción SC - Sin consign	214381 60K	JUSTAMANTE CASCALES		2008	451	22714

					ación		JUAN CARLOS LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	07			
F/2007/4117	06/11 /2007	03752	30/10 /2005	1.594,30	SC - Sin consignación	B5306 6015	LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 3752 por comida fiestas Sta. Catalina	2008	111	2260100
F/2007/4131	06/11 /2007	133-07	29/10 /2007	11.000,00	SC - Sin consignación	B9635 8908	JM MANAGEMEN T, S.L.	fra 133 por diversas casetas para fiestas Pinoso 07	2008	455	2260700
F/2007/4132	06/11 /2007	2007-0124	01/09 /2007	3.348,34	SC - Sin consignación	B5413 2949	AUSER MEDITERRAN EO, S.L.	fra 124 por personal de seguridad para barracas en fiestas 07	2008	455	2260700
F/2007/4133	06/11 /2007	231	17/10 /2007	12.000,00	SC - Sin consignación	B5322 3509	PRODUARTC E, S.L.	fra 231 por fabricacion dos barras para barracas fiestas 07	2008	455	2260700
F/2007/4138	07/11 /2007	E717	02/11 /2007	696,00	SC - Sin consignación	F03014 313	LA BODEGA DE PINOSO C.V.	fra 717 por 12 cajas de vino para maraton 04.11.07	2008	452	22606
F/2007/4139	07/11 /2007	070139 46	31/10 /2007	6,96	SC - Sin consignación	B5333 5709	ACUANAT S.L.	fra 7013946 por cuota servicios	2008	432	22101
F/2007/4148	07/11 /2007	1393	02/11 /2007	168,05	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1393 por varios tubos de PVC para avenida Pablo Iglesias	2008	432	21000
F/2007/4150	07/11 /2007	1374	02/11 /2007	87,55	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1374 por varios tubos PVC y palas de arena y grava para paseo de constitucion	2008	432	21000
F/2007/4152	07/11 /2007	1349	25/10 /2007	348,92	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1349 por varias palas de arena y arco llave para aguas ruta y aguas caballusa	2008	441	22110
F/2007/4153	07/11 /2007	1336	25/10 /2007	98,22	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1336 por varios tubos PVC para calle san francisco	2008	432	21000
F/2007/4155	07/11 /2007	1346	25/10 /2007	251,91	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1346 por puntero martillo y varios guantes para almacen	2008	432	21000
F/2007/4157	07/11 /2007	272	31/10 /2007	1.200,60	SC - Sin consignación	742155 62J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 272 por varios sobres americanos, cartas A/4 y bolsas naranja	2008	121	22000
F/2007/4158	07/11 /2007	A0003 0543	31/10 /2007	149,76	SC - Sin consignación	B5305 6164	MENSAJEROS NOVELDA, S.L.UNIPERS ONAL	fra 30543 por varios servicios de mensajería	2008	121	22300
F/2007/4169	08/11 /2007	FC707 123	31/10 /2007	59,61	SC - Sin consignación	B9616 9511	FAITH & WORK, S.L.	fra 707123 por varios materiales de oficina	2008	121	22000
F/2007/4171	08/11 /2007	5426	27/09 /2007	454,37	SC - Sin consignación	B3166 9070	RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE S.L.	fra 5426 por varios materiales para fitness	2008	452	22605
F/2007/4172	08/11 /2007	577	26/10 /2007	1.857,55	SC - Sin consignación	B7312 6617	CONTADORE S Y SERVICIOS DEL LEVANTE, S.L.	fra 577 por cuarenta contadores y varias juntas de conexion	2008	441	22111
F/2007/4173	08/11 /2007	V5-2007-816544	30/10 /2007	173,92	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 816544 por servicio de copias mod. IR3170CI	2008	121	21300
F/2007/4174	08/11 /2007	V5-2007-816516	30/10 /2007	39,53	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 816516 por servicio de copias mod. IR2020I	2008	121	21300

F/2007/4175	08/11 /2007	V5-2007-816490	30/10 /2007	68,36	SC - consignación	Sin 7033	A0329	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 816490 por servicio de copias mod. IR-2270	2008	121	21300
F/2007/4179	08/11 /2007	146-2007	30/10 /2007	140,30	SC - consignación	Sin 8587	E0350	FERNANDO C.B.	fra 146 por trabajos realizados en auditorio municipal en arreglo cristales y puerta de entrada	2008	451	21200
F/2007/4180	08/11 /2007	148-2007	30/10 /2007	390,73	SC - consignación	Sin 8587	E0350	FERNANDO C.B.	fra 148 por trabajos realizados en varios armazones	2008	454	22110
F/2007/4181	08/11 /2007	147-2007	30/10 /2007	61,03	SC - consignación	Sin 8587	E0350	FERNANDO C.B.	fra 147 por hacer y soldar postes	2008	222	22115
F/2007/4186	08/11 /2007	270630	30/10 /2007	235,49	SC - consignación	Sin 6493	B0381	ASISTENCIA TECNICA DEL AGUA, S.L.	fra 270630 por tapa completa clorimax	2008	441	22110
F/2007/4187	08/11 /2007	000166-9686	31/10 /2007	425,20	SC - consignación	Sin 7345	A7970	SOLRED S.A	fra 1669686 por varios de combustible para vehiculos municipales	2008	Multiaplicación	
F/2007/4194	09/11 /2007	169-06	10/04 /2006	600,00	SC - consignación	Sin 8346	B5310	GESTKAL XXI S.L.	fra 169 por alquileres calles piscina cubierta en Sax meses de Abril a Junio 2006	2008	452	21201
F/2007/4196	09/11 /2007	341	19/10 /2007	896,00	SC - consignación	Sin 8346	B5310	GESTKAL XXI S.L.	fra 341 por alquiler calles piscina cubierta en Sax meses de Octubre a diciembre 2007	2008	452	21201
F/2007/4199	09/11 /2007	0557-07	07/11 /2007	716,90	SC - consignación	Sin 2520	B0312	LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 557 por trabajos extraordinarios de RSU y limpieza viaria dia de media maraton 04.11.07	2008	452	22606
F/2007/4204	13/11 /2007	07A-621	05/11 /2007	348,00	SC - consignación	Sin 3085	B5381	VINALOPO MEDIO PRENSA S.L.	fra 621 por anuncio publicitario en Canfali de fiestas Virgen del Rosario	2008	455	2260700
F/2007/4205	13/11 /2007	07A-622	05/11 /2007	1.392,00	SC - consignación	Sin 3085	B5381	VINALOPO MEDIO PRENSA S.L.	fra 622 por anuncio publicado en Canfali XIX Media Marathon	2008	452	22602
F/2007/4207	13/11 /2007	8	09/11 /2007	66,00	SC - consignación	Sin 78T	414019	MENDEZ GALIANA MARIA ANTONIA	fra 8 por gastos de representacion día del pleno extraordinario 9.11.07	2008	111	2260100
F/2007/4215	13/11 /2007	1350	25/10 /2007	179,53	SC - consignación	Sin 0801	B5315	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1350 por cinco palas de arena y varios saco de yeso para campo de futbol	2008	452	21202
F/2007/4216	13/11 /2007	1420	09/11 /2007	24,89	SC - consignación	Sin 0801	B5315	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1420 por varios de laton y volsas de estopa para servicio de aguas	2008	441	21000
F/2007/4217	13/11 /2007	1421	09/11 /2007	38,07	SC - consignación	Sin 0801	B5315	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1421 por varios tubos y codos de PVC para Baden Rico Lucas	2008	441	21002
F/2007/4218	13/11 /2007	1422	09/11 /2007	12,64	SC - consignación	Sin 0801	B5315	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1422 por pala de arena y grava para Pabellon	2008	452	21202
F/2007/4221	12/11 /2007	1425	09/11 /2007	12,64	SC - consignación	Sin 0801	B5315	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1425 por pala de arena y grava para calle Castellón	2008	432	21000
F/2007/4222	12/11 /2007	1426	09/11 /2007	38,69	SC - consignación	Sin 0801	B5315	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1426 por varios tubos de PVC y codos para alcantarillado calle Miguel Hernandez	2008	441	21002

F/2007/4223	12/11/2007	1430	09/11/2007	244,83	SC - consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1430 por varios bloques ceramicos y varios materiales para almacen	2008	432	22110
F/2007/4224	12/11/2007	1431	09/11/2007	75,86	SC - consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1431 por varias palas de arena para Pabellon	2008	452	21202
F/2007/4225	12/11/2007	A-527	08/11/2007	227,94	SC - consignación	B02329530	MARIN PEÑA MAQUINARIA S.L.	fra 527 por desplazamiento y mano de obra en revisar sistema gasoil	2008	511	21300
F/2007/4227	12/11/2007	07FV000321	31/10/2007	763,28	SC - consignación	B54020623	ARIDOS DE CALIDAD, S.L.	fra 321 por varios de cemento para obras	2008	441	21002
F/2007/4229	12/11/2007	1539769	03/11/2007	62,64	SC - consignación	A08472276	WÜRTH ESPAÑA S.A.	fra 1539769 por varios taco zebra para almacen municipal	2008	441	22110
F/2007/4230	12/11/2007	F702182	31/10/2007	3.818,38	SC - consignación	A30038020	VALVULAS DEL SURESTE S.A.	fra 702182 por varios materiales para servicio de aguas	2008	441	22110
F/2007/4270	12/11/2007	07-07	10/03/2007	800,00	SC - consignación	G53893038	RIALLA ANIMACIO	fra 07 por actividades lúdico educativas dia derechos de la mujer 08.03.07	2008	324	22606
F/2007/4271	12/11/2007	2313	31/10/2007	69,94	SC - consignación	B53152997	DECOBRIC SANZ S.L.	fra 2313 por varios litros de disolvente para señales viales	2008	222	22115
F/2007/4272	12/11/2007	2318	31/10/2007	274,68	SC - consignación	B53152997	DECOBRIC SANZ S.L.	fra 2318 por varios materiales para mantenimiento	2008	432	22110
F/2007/4284	14/11/2007	1071	30/10/2007	110,88	SC - consignación	E03579141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1071 por reparacion vehiculo A9945BP suzuki Vitara	2008	432	21400
F/2007/4285	14/11/2007	1072	30/10/2007	104,16	SC - consignación	E03579141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1072 por reparacion vehiculo Ford Transit A5644CG	2008	432	21400
F/2007/4287	14/11/2007	1074	30/10/2007	91,44	SC - consignación	E03579141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1074 por reparacion vehiculo 7696DZZ land rover defender	2008	441	21400
F/2007/4288	14/11/2007	1075	30/10/2007	295,68	SC - consignación	E03579141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1075 por reparacion vehiculo Nissan Patrol A2705BF	2008	441	21400
F/2007/4289	14/11/2007	1079	30/10/2007	112,98	SC - consignación	E03579141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1079 por reparacion vehiculo Nissan Patrol A2705BF	2008	441	21400
F/2007/4290	14/11/2007	1077	30/10/2007	185,87	SC - consignación	E03579141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1077 por reparacion vehiculo Renault Kangoo A0075CD	2008	441	21400
F/2007/4291	14/11/2007	1076	30/10/2007	77,21	SC - consignación	E03579141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1076 por reparacion vehiculo 4497BSS camion con volquete	2008	432	21400
F/2007/4292	14/11/2007	186-07	07/11/2007	1.920,88	SC - consignación	B53138277	JOSE LUIS VIDAL, S.L.	fra 186 por reforma de mesa informativos y marcos decorado	2008	454	22110
F/2007/4293	14/11/2007	961	31/10/2007	52,20	SC - consignación	B53176657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 961 por trabajos realizados en revisar alarma centralita	2008	121	21300
F/2007/4295	14/11/2007	963	31/10/2007	266,80	SC - consignación	B53176657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 963 por trabajos realizados en megafonia en torneo tenis	2008	452	22606
F/2007/4296	14/11/2007	964	31/10/2007	76,28	SC - consignación	B53176657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 964 por material retirado en arqueta fundicion	2008	441	21000

F/2007/4298	14/11/2007	966	31/10/2007	116,00	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 966 por trabajos realizados en distintos pabellones por altavoces y alumbrado	2008	452	21300
F/2007/4299	14/11/2007	989	31/10/2007	1.012,11	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 989 por trabajos realizados en instalar acumulador en aula en C.P. San Anton	2008	422	21300
F/2007/4300	14/11/2007	990	31/10/2007	269,92	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 990 por trabajos realizados en aula infantil, reparar fusible quemado en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21300
F/2007/4301	14/11/2007	991	31/10/2007	621,91	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 991 por trabajos realizados en instalacion y desmontaje carpa para fiesta tres fuentes	2008	455	2260700
F/2007/4302	14/11/2007	992	31/10/2007	767,11	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 992 por trabajos realizados en reparar averia diferencial campo de futbol	2008	452	21300
F/2007/4306	12/11/2007	996	31/10/2007	1.229,60	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 996 por reparacion altavoz autoamplificado en pabellon	2008	452	21300
F/2007/4308	12/11/2007	790-2007	18/10/2007	237,34	SC - Sin consignación	221253 98L	PERONA CHINCHILLA FRANCISCA	fra 790 por varios productos de limpieza para C.P. San Anton	2008	449	22108
F/2007/4309	12/11/2007	791-2007	18/10/2007	56,02	SC - Sin consignación	221253 98L	PERONA CHINCHILLA FRANCISCA	fra 791 por varios productos de limpieza para Tot Jove	2008	449	22108
F/2007/4310	12/11/2007	792-2007	18/10/2007	160,20	SC - Sin consignación	221253 98L	PERONA CHINCHILLA FRANCISCA	fra 792 por varios productos de limpieza para E.I.M.	2008	449	22108
F/2007/4311	12/11/2007	793-2007	18/10/2007	185,83	SC - Sin consignación	221253 98L	PERONA CHINCHILLA FRANCISCA	fra 793 por caja toallas para oficina tecnica	2008	449	22108
F/2007/4312	12/11/2007	794-2007	18/10/2007	195,58	SC - Sin consignación	221253 98L	PERONA CHINCHILLA FRANCISCA	fra 794 por varios rollos de papel para almacen	2008	449	22108
F/2007/4313	14/11/2007	237V	14/11/2007	544,81	SC - Sin consignación	447522 13D	MIRA AMOROS ELIAS	fra 237 por varios materiales de informatica	2008	121	22002
F/2007/4320	15/11/2007	0562-07	14/11/2007	160,23	SC - Sin consignación	B0312 2520	LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 562 por limpieza alcantarillado en calle Antonio Machado	2008	441	21002
F/2007/4321	15/11/2007	0561-07	14/11/2007	1.369,60	SC - Sin consignación	B0312 2520	LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 561 por trabajos realizados de limpieza y recogida RSU con motivo de las fiestas del Rocio en zona de polidortivo	2008	455	2260700
F/2007/4322	15/11/2007	237-07	15/11/2007	45,50	SC - Sin consignación	224405 55F	HERRERO MARTINEZ MARI LUZ	fra 237 por varios tacos de lijas, discos y demas material para servicio de agua	2008	441	21000
F/2007/4324	15/11/2007	238-07	15/11/2007	77,55	SC - Sin consignación	224405 55F	HERRERO MARTINEZ MARI LUZ	fra 238 por varios materiales para mantenimiento	2008	432	21000
F/2007/4329	15/11/2007	1556340	07/11/2007	652,85	SC - Sin consignación	A0847 2276	WÜRTH ESPAÑA S.A.	fra 1556340 por boquilla reflectora y varios desoxidantes para mantenimiento	2008	432	22110
F/2007/4331	16/11/2007	A36564	29/10/2007	252,18	SC - Sin consignación	213696 50M	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36564 por reseteo del contador digital	2008	121	21300

F/2007/4332	16/11/2007	a36604	08/11/2007	128,67	SC - Sin consignación	21369650M	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36604 por repuesto agenda Finocam y varios tacos de año en curso	2008	121	22000
F/2007/4333	16/11/2007	A36558	26/10/2007	278,40	SC - Sin consignación	21369650M	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36558 por lectura de maquina gestetner 6002	2008	121	21300
F/2007/4340	16/11/2007	192-2007	16/11/2007	280,72	SC - Sin consignación	19815779Z	GIL POLO JOSE	.	2008	121	22002
F/2007/4342	16/11/2007	FA015-2007	05/04/2007	192,60	SC - Sin consignación	E53802534	JARDINERIA AZAHAR, C.B.	fra 15 por varias plantas begonia para dia de la mujer trabajadora	2008	324	22606
F/2007/4345	16/11/2007	6185	23/10/2007	125,89	SC - Sin consignación	B03472610	DISTRIBUCIO NES BATOY, S.L.	fra 6185 por varios productos de limpieza para C.P. San Anton	2008	449	22108
F/2007/4346	16/11/2007	6184	23/10/2007	348,70	SC - Sin consignación	B03472610	DISTRIBUCIO NES BATOY, S.L.	fra 6184 por varios productos de limpieza para E.I.M.	2008	449	22108
F/2007/4347	16/11/2007	6186	23/10/2007	1.021,52	SC - Sin consignación	B03472610	DISTRIBUCIO NES BATOY, S.L.	fra 6186 por varios productos de limpieza	2008	449	22108
F/2007/4348	16/11/2007	17	25/07/2007	165,50	SC - Sin consignación	74312501F	CARRION ABARCA FELIPA	fra 17 por varios metros de cinta y blusón con pañuelo para fiestas de Sta. Catalina	2008	455	2260700
F/2007/4350	16/11/2007	05-2007	16/11/2007	3.480,00	SC - Sin consignación	44765707W	AMOROS VERA, ANTONIO	fra 05 por proyecto y certificado direccion de obra instalacion electrica para alumbrado publico en Lel y Paredon	2008	433	22706
F/2007/4351	16/11/2007	0010	14/11/2007	140,00	SC - Sin consignación	41401978T	MENDEZ GALIANA MARIA ANTONIA	fra 10 por gastos de representacion por la concejalia de fiestas con representantes de la cabalgata de reyes	2008	455	2260700
F/2007/4354	16/11/2007	45	14/11/2007	1.143,76	SC - Sin consignación	22126350M	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 43B por trabajos realizados para servicios de agua en pabellon, seque, casas del pino, etc..	2008	441	21000
F/2007/4355	16/11/2007	44	14/11/2007	709,92	SC - Sin consignación	22126350M	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 44 por trabajos realizados en acometidas calle castellon, miguel hernandez, pintor albert y encebras	2008	441	21002
F/2007/4356	19/11/2007	61	28/05/2007	422,00	SC - Sin consignación	22069754N	YANEZ RICO JUAN JOSE	fra 61 por varios de limpieza para fiestas Encebras	2008	449	22108
F/2007/4357	19/11/2007	07-1837	09/11/2007	817,45	SC - Sin consignación	B64004823	IKARA PRO-SANDIEGO, S.L.	fra 1837 por varios de material para escuela kickboxyng	2008	452	22607
F/2007/4358	19/11/2007	52	09/11/2007	353,22	SC - Sin consignación	B53731014	RODENAS SPORT	fra 52 por varias redes de baloncesto y futbol sala	2008	452	22605
F/2007/4361	19/11/2007	7331	12/11/2007	538,18	SC - Sin consignación	B31669070	RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE S.L.	fra 7331 por varios materiales para deportes	2008	452	22605
F/2007/4362	02/11/2007	18-07-2	15/06/2007	1.531,20	SC - Sin consignación	B53956082	EGLAIS LEGIS ABOGADOS S.L.	fra 18-07-2 por asesoramiento y consultoria tecnica desde el 15 al 30.06.07	2008	432	22706
F/2007/4363	19/11/2007	3AK-0130256	15/11/2007	80,68	SC - Sin consignación	A03176864	LOGISLAND, SA	fra 132056 por servicio de transporte	2008	121	22300

F/2007/4364	19/11 a- /2007 71741	19/11 /2007	119,33	SC - Sin consign ación	E5372 4233	GARRIDO CANALES Y JOVER PASTOR C.B.	fra 71741 por toner reciclado Oki 6300	2008	121	22002
F/2007/4369	20/11 26-07 /2007	20/11 /2007	3.062,40	SC - Sin consign ación	B5395 6082	EGLEIS LEGIS ABOGADOS S.L.	fra 26 por asesoramiento y consultoria tecnica mes de agosto 07	2008	432	22706
F/2007/4376	20/11 40042 /2007	16/11 /2007	214,05	SC - Sin consign ación	RESTA URAN TES	RESTAURANT ES VARIOS	por dos tickets de gastos de representación viaje a Valencia J.Maria Amoros Carbonell	2008	111	2260101
F/2007/4395	20/11 1471 /2007	16/11 /2007	284,78	SC - Sin consign ación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1471 por varias palas de arena y material para servicio de aguas	2008	441	21000
F/2007/4396	20/11 1468 /2007	16/11 /2007	109,46	SC - Sin consign ación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1468 por varios materiales y pala de arena y grava para calle pintor albert	2008	432	21000
F/2007/4397	20/11 1462 /2007	16/11 /2007	50,58	SC - Sin consign ación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1462 por varias pala de arena para almacen	2008	432	21000
F/2007/4398	20/11 1461 /2007	16/11 /2007	10,39	SC - Sin consign ación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1461 por varios bordillos para paseo constitucion	2008	432	21000
F/2007/4399	20/11 1460 /2007	16/11 /2007	25,29	SC - Sin consign ación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1460 por dos palas de arena y grava para calle 28 de marzo	2008	432	21000
F/2007/4408	22/11 A7227 /2007	21/11 /2007	149,50	SC - Sin consign ación	221090 18S	AMOROS POVEDA FRANCISCO	fra 7227 por varios cristales colocados en ventanas aulas C.P. Sta. Catalina	2008	422	21201
F/2007/4411	22/11 824417 /2007 4	31/10 /2007	282,70	SC - Sin consign ación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244174 por varios de gasoleo para vehiculos de obras	2008	432	22103
F/2007/4412	22/11 824417 /2007 0	31/10 /2007	377,70	SC - Sin consign ación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244170 por varios de gasolina para vehiculos de policia local	2008	222	22103
F/2007/4413	22/11 824417 /2007 1	31/10 /2007	330,86	SC - Sin consign ación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244171 por varios de gasolina para vehiculos de aguas	2008	441	22103
F/2007/4414	22/11 824417 /2007 2	31/10 /2007	220,00	SC - Sin consign ación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244172 por varios de gasoleo para vehiculos de parques y jardines	2008	434	22103
F/2007/4416	22/11 824417 /2007 5	31/10 /2007	50,00	SC - Sin consign ación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244175 por varios de gasoleo para vehiculos de obras	2008	432	22103
F/2007/4419	22/11 A0002 /2007 49	14/11 /2007	661,55	SC - Sin consign ación	B5352 6067	PHONIA AUDIO ELDA S.L.	fra 249 por lector, amplificador y micro de mano	2008	452	62500
F/2007/4427	22/11 126 /2007	18/11 /2007	886,24	SC - Sin consign ación	447518 61W	LINDE RUANO ENRIQUE	fra 126 por varios trabajos realizados en descubrir roturas de cometidas en Pascuales y Rodriguillo	2008	441	21000

F/2007/4429	22/11/2007	8244636	15/11/2007	516,57	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244636 por varios de gasoleo para vehiculos de policia local	2008	222	22103
F/2007/4430	22/11/2007	8244637	15/11/2007	309,00	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244637 por varios de gasoleo para vehiculos de aguas	2008	441	22103
F/2007/4431	22/11/2007	005763	15/11/2007	1,80	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 5763 por motul tubos para vehiculo de aguas	2008	441	21400
F/2007/4432	22/11/2007	8244638	15/11/2007	115,00	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244638 por varios de gasoleo para vehiculos de parques y jardines	2008	434	22103
F/2007/4433	22/11/2007	8244639	15/11/2007	233,00	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244639 por varios de gasoleo para vehiculos de agricultura	2008	511	22103
F/2007/4434	22/11/2007	8244640	15/11/2007	218,07	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8544640 por varios de gasoleo para vehiculos de obras	2008	432	22103
F/2007/4435	22/11/2007	005764	15/11/2007	5,00	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 5764 por varios de boxes para vehiculos de obras	2008	432	21400
F/2007/4436	22/11/2007	8244641	15/11/2007	50,00	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244641 por varios de gasoleo para vehiculos de obras	2008	432	22103
F/2007/4437	22/11/2007	8244643	15/11/2007	39,78	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244643 por varios de gasoleo para vehiculos de limpieza	2008	449	22108
F/2007/4449	23/11/2007	FV07-01668	20/11/2007	809,84	SC - Sin consignación	B30476543	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	fra 1668 por varios kilos de nutri-cade, bio algas para campo de futbol de Pinoso	2008	452	21202
F/2007/4450	23/11/2007	FV07-01669	20/11/2007	1.943,00	SC - Sin consignación	B30476543	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	fra 1669 por liquido y semilla para campo de futbol	2008	452	21202
F/2007/4460	23/11/2007	824417	31/10/2007	265,26	SC - Sin consignación	A30113021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244176 por varios de gasoleo para vehiculos de medio ambiente	2008	444	22103
F/2007/4462	23/11/2007	1007	15/11/2007	11.935,12	SC - Sin consignación	B53176657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 1007 por alumbrado publico mes de octubre 07	2008	433	21300
F/2007/4463	23/11/2007	1004	31/10/2007	11.588,68	SC - Sin consignación	B53176657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 1004 por alumbrado publico mes de septiembre	2008	433	21300

F/2007/4467	26/11 /2007	1469-2007	10/11 /2007	80,00	SC - Sin consignación	214349 59V	PASTOR SANCHEZ MARIA DOLORES	07 fra 1469 por lavado y montaje de cortina en primera planta del Ayuntamiento	2008	449	22108
F/2007/4468	26/11 /2007	1468-2007	10/11 /2007	170,50	SC - Sin consignación	214349 59V	PASTOR SANCHEZ MARIA DOLORES	fra 1468 por lavado y planchado de cortina del despacho Alcaldía	2008	449	22108
F/2007/4479	26/11 /2007	587	04/11 /2007	594,00	SC - Sin consignación	742036 08L	RICO RICO LUIS	fra 587 por gastos de representacion policial local con protección civil	2008	452	22601
F/2007/4483	27/11 /2007	1081	18/11 /2007	278,80	SC - Sin consignación	B0378 6126	RESTAURANT E LA GACHAMIGA, S.L.	fra 1081 por gastos de representacion concejala de deportes con personal de atletismo	2008	452	22601
F/2007/4485	28/11 /2007	289	26/11 /2007	464,55	SC - Sin consignación	B5331 7897	OCHOA S. L.	fra 289 por varios materiales para instacion de manguitos dilatadores y reparacion tuberia calefaccion en E.I.M.	2008	420	21300
F/2007/4490	29/11 /2007	48	27/11 /2007	555,06	SC - Sin consignación	221066 53L	VERDU POVEDA JOSE M.	fra 48 por colocacion placas en pabellon	2008	452	21300
F/2007/4492	29/11 /2007	A3667 3	22/11 /2007	1.300,82	SC - Sin consignación	213696 50M	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36673 por 30 lotes de Navidad	2008	111	2260101
F/2007/4493	29/11 /2007	A3668 4	23/11 /2007	288,75	SC - Sin consignación	213696 50M	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36684 por varios materiales de oficina	2008	121	22000
F/2007/4494	29/11 /2007	1500	22/11 /2007	149,52	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1500 por varias baldosas y pala de arena para calle America	2008	432	21000
F/2007/4495	29/11 /2007	1491	22/11 /2007	50,58	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1491 por cuatro palas de arena y grava para calle sol	2008	432	21000
F/2007/4496	29/11 /2007	1490	22/11 /2007	167,86	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1490 por varios panales y palas de arena y grava para servicio de aguas en calle Isabel la Catolica	2008	441	21000
F/2007/4497	29/11 /2007	1501	22/11 /2007	334,80	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1501 por varias badosas y palas de arena para zona de Sta. Catalina	2008	432	21000
F/2007/4517	30/11 /2007	v5-2007-806927	22/02 /2007	14,60	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 806927 por servicio de copias planta baja	2008	121	21300
F/2007/4518	30/11 /2007	V5-2007-322412	07/06 /2007	146,17	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 322412 por varios de cartucho negro	2008	121	22002
F/2007/4519	30/11 /2007	V5-2007-806888	21/02 /2007	83,21	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 806888 por servicio de copias IR-2270	2008	121	21300
F/2007/4523	30/11 /2007	11	28/11 /2007	4.092,48	SC - Sin consignación	219704 96E	JOVER LOZANO ARTURO	fra 11 por fotografias programa de fiestas, reportaje y montaje reinas y damas 07	2008	455	2260700
F/2007/4524	30/11 /2007	12	28/11 /2007	174,00	SC - Sin consignación	219704 96E	JOVER LOZANO ARTURO	fra 12 por copias de fotos de estudio y fotos Alcalde - concejales	2008	111	2260101
F/2007/4525	30/11 /2007	102-07	23/11 /2007	41,76	SC - Sin consignación	B5316 0669	FUSTA I DECORACIÓ	fra 102 por trabajos de reparacion persinas en C.P.	2008	422	21201

					ación		CARPINTERIA VIDAL S.L.	Sta. Catalina			
F/2007/4526	30/11/2007	101-07	21/11/2007	138,04	SC - Sin consignación	B5316 0669	FUSTA I DECORACIÓ CARPINTERIA VIDAL S.L.	fra 101 por trabajos realizados en colocacion lejas y arreglos persianas y puertas en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21501
F/2007/4527	30/11/2007	100-07	21/11/2007	835,20	SC - Sin consignación	B5316 0669	FUSTA I DECORACIÓ CARPINTERIA VIDAL S.L.	fra 100 por trabajos realizados en colocacion de pizarras y cantoneras en E.I.M.	2008	420	21500
F/2007/4532	01/12/2007	07-E0898	23/11/2007	1.153,27	SC - Sin consignación	B9626 2779	DECOVIAL S.L.	fra 898 por varios suministros de señales	2008	222	60106
F/2007/4539	03/12/2007	292	16/11/2007	2.447,60	SC - Sin consignación	742155 62J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 292 por varias carpetas a color verde	2008	121	22000
F/2007/4540	03/12/2007	291	16/11/2007	2.447,60	SC - Sin consignación	742155 62J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 291 por 1000 carpetas a color rojo	2008	121	22000
F/2007/4541	03/12/2007	289	12/11/2007	2.447,60	SC - Sin consignación	742155 62J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 289 por 1000 carpetas a color ocre	2008	121	22000
F/2007/4550	04/12/2007	2372	29/11/2007	33,92	SC - Sin consignación	B0377 7075	RECAUCHUTA DOS BASILIO, S.L.	fra 2372 por reparacion pinchazo y lavado vehiculos municipales	2008	121	21400
F/2007/4553	03/12/2007	000833	29/11/2007	81,91	SC - Sin consignación	B5352 0227	ESTABLECIMI ENTOS DEMETRIO S.L.	fra 833 por varios materiales de ferreteria para mantenimiento	2008	432	21000
F/2007/4561	03/12/2007	000841	29/11/2007	58,65	SC - Sin consignación	B5352 0227	ESTABLECIMI ENTOS DEMETRIO S.L.	fra 841 por varios materiales de ferreteria para Telepinos	2008	454	22000
F/2007/4568	03/12/2007	000850	29/11/2007	818,22	SC - Sin consignación	B5352 0227	ESTABLECIMI ENTOS DEMETRIO S.L.	fra 850 por varios productos de limpieza para C.P. San Anton	2008	449	22108
F/2007/4570	03/12/2007	000848	29/11/2007	358,28	SC - Sin consignación	B5352 0227	ESTABLECIMI ENTOS DEMETRIO S.L.	fra 848 por varios productos de limpieza para E.I.M.	2008	449	22108
F/2007/4571	03/12/2007	FG7-1632	26/11/2007	165,65	SC - Sin consignación	743048 75V	GUILLEM CASTAÑO FRANCISCO	fra 1632 por limpieza, revision y puesta a punto de caldera en pabellon	2008	452	21300
F/2007/4574	04/12/2007	1538	30/11/2007	180,29	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1538 por varios metros de tela metalica y puerta alambrada para calle san fernando	2008	432	21000
F/2007/4575	04/12/2007	1539	30/11/2007	50,58	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1539 por varias pala de arena y grava para local Palomos al lado de cruz roja	2008	432	21000
F/2007/4576	04/12/2007	1540	30/11/2007	34,58	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1540 por varios saco de cemento rapido para tráfico	2008	222	22115
F/2007/4577	04/12/2007	1541	30/11/2007	49,00	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1541 por varios de panchito para almacen	2008	432	21000
F/2007/4578	04/12/2007	1542	30/11/2007	11,12	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1542 por arco llave y grido y latiguillos para mantenimiento	2008	432	21000

F/2007/4579	04/12/2007	1543	30/11/2007	132,48	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1543 por varias palas de arena y grava para calle Pintor Sorolla	2008	432	21000
F/2007/4581	04/12/2007	1545	30/11/2007	12,64	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1545 por pala de arena y grava para obra en Sta. Catalina	2008	455	22674
F/2007/4583	04/12/2007	1549	30/11/2007	104,68	SC - Sin consignación	B5315 0801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1549 por varios de laton reducido y saco de cemento para servicio de aguas	2008	441	21000
F/2007/4585	04/12/2007	E07-876	30/11/2007	752,90	SC - Sin consignación	B5361 9524	AKRA-SEÑAL S.L.	fra 876 por varias señales	2008	222	22115
F/2007/4589	04/12/2007	114-07	31/10/2007	464,00	SC - Sin consignación	742012 26Y	CALPENA GIMENEZ ANTONIO	fra 114 por varios viajes de campo de futbol y poli	2008	452	21300
F/2007/4591	04/12/2007	14	16/11/2007	7.540,00	SC - Sin consignación	290672 60K	AZORIN TORMOS JUAN JOSE	fra 14 por fase fuera del presupuesto de la 6º fase en limpiar puerta principal y entrada de la parroquia S. Pedro Apost	2008	463	61102
F/2007/4595	05/12/2007	9346	22/11/2007	60,89	SC - Sin consignación	F03014 313	LA BODEGA DE PINOSO C.V.	fra 9346 por escalera aluminio	2008	452	22110
F/2007/4599	05/12/2007	108	28/11/2007	299,28	SC - Sin consignación	221326 34X	PEREZ JAREÑO JOSE LUIS	fra 108 por trabajos realizados en zona polideportivo	2008	452	21300
F/2007/4609	05/12/2007	824464 2	15/11/2007	72,00	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244642 por varios de combustible para vehiculos de medio ambiente	2008	444	22103
F/2007/4615	05/12/2007	156-2007	09/11/2007	269,80	SC - Sin consignación	E0350 8587	FERNANDO C.B.	fra 156 por trabajos realizados en campo de futbol	2008	452	21300
F/2007/4616	05/12/2007	172-2007	29/11/2007	48,80	SC - Sin consignación	E0350 8587	FERNANDO C.B.	fra 172 por trabajos realizados en reparacion barandilla C.P. Sta. Catalina	2008	422	21201
F/2007/4617	05/12/2007	170-2007	29/11/2007	104,30	SC - Sin consignación	E0350 8587	FERNANDO C.B.	fra 170 por trabajos realizados en soldar disco	2008	222	22115
F/2007/4620	05/12/2007	167-2007	27/11/2007	20,22	SC - Sin consignación	E0350 8587	FERNANDO C.B.	fra 167 por trabajos realizados en llave de paso	2008	432	21000
F/2007/4622	05/12/2007	169-2007	27/11/2007	47,41	SC - Sin consignación	E0350 8587	FERNANDO C.B.	fra 169 por marco de angulo	2008	432	21000
F/2007/4623	05/12/2007	164-2007	27/11/2007	69,37	SC - Sin consignación	E0350 8587	FERNANDO C.B.	fra 164 por varias escuadras de color marron	2008	432	21000
F/2007/4624	05/12/2007	165-2007	27/11/2007	142,92	SC - Sin consignación	E0350 8587	FERNANDO C.B.	fra 165 por reparacion balla deposito Sta. Catalina	2008	432	21000
F/2007/4625	05/12/2007	168-2007	27/11/2007	119,48	SC - Sin consignación	E0350 8587	FERNANDO C.B.	fra 168 por reparacion baranda en escaleras de calle Ancha	2008	432	21000
F/2007/4626	05/12/2007	001255	05/11/2006	311,44	SC - Sin consignación	B3005 7483	LEANDRO PEREZ ALFONSO S.L.	fra 4255 por suministro alumbrado publico para casas del pino desde el 31.8.06 a 31.10.06	2008	433	22100
F/2007/4627	05/12/2007	002350	05/07/2006	397,71	SC - Sin consignación	B3005 7483	LEANDRO PEREZ	fra 2350 por suministro de alumbrado publico para	2008	433	22100

				ación		ALFONSO S.L.	casas del pino desde 30.04.06 a 30.06.06				
F/2007/4628	05/12/2007	004264	05/11/2006	1,25	SC - Sin consignación	B3005 7483	LEANDRO PEREZ ALFONSO S.L.	fra 4264 por suministro alumbrado publico para casas de los noveladeros desde el 31.08.06 a 31.10.06	2008	433	22100
F/2007/4629	05/12/2007	004094	05/11/2006	68,82	SC - Sin consignación	B3005 7483	LEANDRO PEREZ ALFONSO S.L.	fra 4094 por suministro de alumbrado publico para El prado desde el 31.08.06 a 31.10.06	2008	433	22100
F/2007/4630	05/12/2007	002359	05/07/2006	62,01	SC - Sin consignación	B3005 7483	LEANDRO PEREZ ALFONSO S.L.	fra 2359 por suministro de alumbrado publico para casas de los noveladeros desde el 30.04.06 a 30.06.06	2008	433	22100
F/2007/4631	05/12/2007	002188	05/07/2006	53,31	SC - Sin consignación	B3005 7483	LEANDRO PEREZ ALFONSO S.L.	fra 2188 por suministro de alumbrado publico en el Prado desde el 30.04.06 a 30.06.06	2008	433	22100
F/2007/4654	05/12/2007	003002 3483	29/11/2007	39,95	SC - Sin consignación	A2807 6420	REPSOL BUTANO S.A	fra 23483 por cuota de alquiler y mantenimiento de suministro de gas mes de noviembre 07	2008	452	22102
F/2007/4655	05/12/2007	V-FAC-07-04165	30/11/2007	1.144,27	SC - Sin consignación	B5383 1335	HORMIGONES Y MORTEROS SERRANO, S.L.	fra 4165 por varios palets y botes de aglomerado	2008	432	22110
F/2007/4656	05/12/2007	V5-2007-818091	30/11/2007	52,57	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 818091 por servicio de copias mod. IR-2270	2008	121	21300
F/2007/4657	05/12/2007	V5-2007-818194	30/11/2007	196,47	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 818194 por servicio de copias mod. IR3170CI	2008	121	21300
F/2007/4658	05/12/2007	V5-2007-818130	30/11/2007	53,33	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 818130 por servicio de copias mod. IR2020I	2008	121	21300
F/2007/4662	05/12/2007	070159 29	30/11/2007	6,96	SC - Sin consignación	B5333 5709	ACUANAT S.L.	fra 15929 por cuota de servicios	2008	432	22101
F/2007/4666	05/12/2007	801FP 07-7553	31/07/2007	1.740,00	SC - Sin consignación	B7309 6794	COMERCIAL MEDIA DE LEVANTE, S.L.	fra 7553 por publicidad en periodico la verdad de las fiestas Sta. Catalina	2008	455	22602
F/2007/4667	05/12/2007	48	03/12/2007	907,12	SC - Sin consignación	221263 50M	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 48 por rebaje de terrenos palomos	2008	432	21000
F/2007/4668	05/12/2007	47	30/11/2007	867,68	SC - Sin consignación	221263 50M	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 47 por trabajos realizados en arreglo de roturas	2008	441	21000
F/2007/4672	05/12/2007	1080	30/11/2007	525,54	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 1080 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21301
F/2007/4673	05/12/2007	1081	30/11/2007	649,74	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 1081 por trabajos realizados en pozo paredon	2008	512	21300
F/2007/4681	07/12/2007	1089	30/11/2007	187,86	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 1089 por trabajos realizados en despacho de Eva Jara	2008	121	21200
F/2007/4682	07/12/2007	1090	30/11/2007	670,74	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 1090 por trabajos realizados en pabellón	2008	452	21300

F/2007/4684	07/12 /2007	1092	30/11 /2007	1.954,02	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 1092 por trabajos realizados en fiestas Sta. Catalina	2008	455	21000
F/2007/4693	10/12 /2007	ZZ218	20/11 /2007	928,00	SC - Sin consignación	B5414 4589	PUBLICACION ES GORA ROCA, S.L.	fra 218 por insercion en publicacion periodico Gora Roca, de las fiestas Sta. Catalina	2008	455	22674
F/2007/4694	10/12 /2007	A3672 7	03/12 /2007	198,36	SC - Sin consignación	213696 50M	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36727 por sillón respaldo alto	2008	121	22000
F/2007/4696	11/12 /2007	3	10/12 /2007	199,88	SC - Sin consignación	B0385 1995	SOTELAR S.L.	fra 3 por gastos de representacion visita a Diputacion de D. Jose Maria Amoros Carbonell	2008	111	2260100
F/2007/4699	10/12 /2007	8-07	30/11 /2007	6.660,72	SC - Sin consignación	214876 14W	SELLES MIRA MIGUEL A.	fra 8 por varios alquileres de barreras para recinto vacas en feria 2007	2008	455	2260700
F/2007/4700	10/12 /2007	36- 2007-A	10/12 /2007	1.568,64	SC - Sin consignación	220774 35B	SELLES AZORIN MIGUEL	fra 36 por varios portes de vaquillas al Baden	2008	455	2260700
F/2007/4701	10/12 /2007	A- 000185 1477	30/11 /2007	529,68	SC - Sin consignación	A7970 7345	SOLRED S.A	fra 1851477 por varios de combustible para vehiculos municipales	2008	Multiaplicación	
F/2007/4702	10/12 /2007	V7000 46	30/11 /2007	129,87	SC - Sin consignación	A3003 8020	VALVULAS DEL SURESTE S.A.	fra 700046 por varios te con bridas	2008	441	22110
F/2007/4703	10/12 /2007	107627	30/11 /2007	1.193,87	SC - Sin consignación	A4602 9674	PAPELERIA VILA, S.A.	fra 107627 por varias cajas de proyectos gresole	2008	121	22000
F/2007/4709	10/12 /2007	3004- 29056	10/12 /2007	43,96	SC - Sin consignación	G3055 7383	ITEVELESA/A GRIFUSA, U.T.E.	fra 29056 por revision ITV en vehiculo Nissan Patrol A2705BF	2008	441	21000
F/2007/4735	12/12 /2007	3004- 29268	12/12 /2007	12,28	SC - Sin consignación	G3055 7383	ITEVELESA/A GRIFUSA, U.T.E.	fra 29268 por revision ITV vehiculo Nissan Patrol A2705BF	2008	441	21000
F/2007/4737	11/12 /2007	07A- 672	04/12 /2007	974,40	SC - Sin consignación	B5381 3085	VINALOPO MEDIO PRENSA S.L.	fra 672 por anuncio publicado en Canfali de las Fiestas de Sta. Catalina	2008	455	22674
F/2007/4747	12/12 /2007	F7023 82	30/11 /2007	2.375,39	SC - Sin consignación	A3003 8020	VALVULAS DEL SURESTE S.A.	fra 702382 por varios materiales para servicio de aguas	2008	441	22110
F/2007/4749	12/12 /2007	830558 5	30/11 /2007	117,00	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305585 por varios de combustible	2008	432	22103
F/2007/4750	12/12 /2007	830558 4	30/11 /2007	272,90	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305584 por varios de combustible	2008	432	22103
F/2007/4751	12/12 /2007	005811	30/11 /2007	3,00	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 5811 por limpieza vehiculos de obras	2008	432	21400
F/2007/4753	12/12 /2007	005810	30/11 /2007	4,00	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA,	fra 5810 por varios de limpieza vehiculos de agricultura	2008	511	21300

F/2007/ 4754	12/12 /2007	830558 2	30/11 /2007	300,25	SC - Sin consign ación	A3011 3021	S.A. ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305582 por varios de combustible	2008	434	22103
F/2007/ 4755	12/12 /2007	830558 1	30/11 /2007	312,60	SC - Sin consign ación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305581 por varios de combustible	2008	441	22110
F/2007/ 4756	12/12 /2007	830558 0	30/11 /2007	388,00	SC - Sin consign ación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305580 por varios de combustible	2008	222	22103
F/2007/ 4757	12/12 /2007	1188	10/12 /2007	171,25	SC - Sin consign ación	B0399 0942	TALLERES SEPULCRE, S.L.	fra 1188 por reparacion motosierra	2008	432	21200
F/2007/ 4758	12/12 /2007	AF005 3864	03/12 /2007	1.118,13	SC - Sin consign ación	B3010 7338	ALTIPLANO S.L.	fra 53864 por varios de gasoleo para Ayuntamiento	2008	121	22103
F/2007/ 4772	14/12 /2007	49	11/12 /2007	788,80	SC - Sin consign ación	221263 50M	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 49 por servicios en alcantarillado de encebras y acometida calle pintor sorolla	2008	441	21000
F/2007/ 4774	14/12 /2007	26725	13/12 /2007	396,31	SC - Sin consign ación	F03079 423	S.A.T.AGUAS DE PINOSO, R.LTDA.	fra 26725 por varios metros cubicos de agua servidos para el campo de futbol	2008	452	22101
F/2007/ 4780	17/12 /2007	8289	13/11 /2007	9.954,19	SC - Sin consign ación	B0316 2641	LA TIERRA LIBROS S.L.	FRA 8289 por varios libros para C.P. Sta. Catalina	2008	422	22001
F/2007/ 4782	14/12 /2007	3892	29/10 /2007	1.605,00	SC - Sin consign ación	B5306 6015	LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 3892 por gastos de representacion vino de honor del conseller de sanidad	2008	111	2260100
F/2007/ 4788	13/12 /2007	200700 1619D	10/12 /2007	250,01	SC - Sin consign ación	B5345 3346	BODEGA ROSALMA, S.L.	fra 1619 por varios productos para fiestas El Cabezo	2008	455	22670
F/2007/ 4789	13/12 /2007	50	03/12 /2007	250,01	SC - Sin consign ación	742180 29L	RICO PEREZ MONTSERRA T	fra 50 por varios de alimentacion para fiestas El Cabezo	2008	455	22670
F/2007/ 4793	13/12 /2007	19-07	24/11 /2007	215,60	SC - Sin consign ación	775108 17N	PASTOR RICO CARMINA	fra 19 por varios de plantas para centro de la tercera edad	2008	312	21200
F/2007/ 4794	13/12 /2007	0603- 07	12/12 /2007	224,70	SC - Sin consign ación	B0312 2520	LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 603 por trabajos realizados en la milla urbana del 06.12.07	2008	452	22606
F/2007/ 4805	13/12 /2007	000031 -07	17/09 /2007	345,60	SC - Sin consign ación	290477 12T	ALBERT RODENAS JOSE JUAN	fra 31 por varios de alimentacion para fiestas el Cabezo	2008	455	22670
F/2007/ 4806	13/12 /2007	1985	29/11 /2007	617,12	SC - Sin consign ación	A0388 5852	SELISA S.A.	fra 1985 por colocacion de detectores de alarma en E.I.M.	2008	420	21300
F/2007/ 4807	13/12 /2007	07FV0 00276	30/09 /2007	718,36	SC - Sin consign ación	B5402 0623	ARIDOS DE CALIDAD, S.L.	fra 276 por varios de zahorra	2008	432	22110
F/2007/ 4808	13/12 /2007	07FV0 00368	30/11 /2007	272,60	SC - Sin consign ación	B5402 0623	ARIDOS DE CALIDAD, S.L.	fra 368 por varios de hormigón	2008	432	22110

F/2007/4812	13/12/2007	3004-29336	13/12/2007	43,96	SC - Sin consignación	G3055 7383	ITEVELESA/A GRIFUSA, U.T.E.	documento 3004-29336 por revisión ITV vehiculo Peugeot Partner A1581EG	2008	432	21400
F/2007/4813	13/12/2007	H0004 69	19/11/2007	36,42	SC - Sin consignación	B5379 0788	NODAX COMERCIAL S.L.	fra 469 varios productos de limpieza para cementerio	2008	449	22108
F/2007/4814	13/12/2007	H0004 98	10/12/2007	411,23	SC - Sin consignación	B5379 0788	NODAX COMERCIAL S.L.	fra 498 por varios productos de limpieza para C.P. San Anton	2008	449	22108
F/2007/4815	13/12/2007	H0004 84	10/12/2007	145,00	SC - Sin consignación	B5379 0788	NODAX COMERCIAL S.L.	fra 484 por varios productos de limpieza para centro 3º edad	2008	449	22108
F/2007/4816	13/12/2007	H0004 83	10/12/2007	239,83	SC - Sin consignación	B5379 0788	NODAX COMERCIAL S.L.	fra 483 por varios productos de limpieza para C.P. Sta. Catalina	2008	449	22108
F/2007/4817	13/12/2007	H0004 82	10/12/2007	154,76	SC - Sin consignación	B5379 0788	NODAX COMERCIAL S.L.	fra 482 por varios productos de limpieza para E.I.M.	2008	449	22108
F/2007/4818	14/12/2007	182	13/12/2007	4.309,11	SC - Sin consignación	B7342 1067	CONDUCCION ES HIDRAULICAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	fra 182 por sustitución de tubería en la Caballusa	2008	441	21000
F/2007/4819	14/12/2007	187	13/12/2007	1.823,23	SC - Sin consignación	B7342 1067	CONDUCCION ES HIDRAULICAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	fra 187 por ampliacion servicio de aguas en sustitucion tubería casa cotoña - el seque	2008	441	21000
F/2007/4825	14/12/2007	438	12/12/2007	28.965,21	SC - Sin consignación	B5342 2812	OMEGA URBACIVIL, S.L.	fra 438 por desvio tuberías drenaje en carretera de Jumilla	2008	511	21000
F/2007/4833	20/12/2007	pol.070 695	01/12/2006	156,72	SC - Sin consignación	B3005 7483	LEANDRO PEREZ ALFONSO S.L.	poliza 70695 por aumento contrato suministro eléctrico para El Altet	2008	433	22100
F/2007/4845	21/12/2007	1555	20/12/2007	1.118,70	SC - Sin consignación	B0388 1513	TALLERES RIPASA S.L.	fra 1555 por reparacion vehiculo A1059BV camion de agua	2008	434	21400
F/2007/4846	19/12/2007	269	31/10/2007	120,64	SC - Sin consignación	742155 62J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 269 por varias encuadernaciones para biblioteca	2008	451	22602
F/2007/4847	19/12/2007	271	31/10/2007	1.791,04	SC - Sin consignación	742155 62J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 271 por varios carteles y trípticos	2008	451	22602
F/2007/4848	19/12/2007	315	30/11/2007	1.378,66	SC - Sin consignación	742155 62J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 315 por varios trípticos y sello caucho	2008	451	22602
F/2007/4849	19/12/2007	001-184205 2	30/11/2007	299,00	SC - Sin consignación	B6275 1151	EDITORIAL OCEANO, S.L.	fra 1842052 por varios libros para biblioteca	2008	451	22003
F/2007/4852	21/12/2007	3004-29817	19/12/2007	59,85	SC - Sin consignación	G3055 7383	ITEVELESA/A GRIFUSA, U.T.E.	documento 29817 por revision ITV vehiculo de aguas A1059BV	2008	441	21400
F/2007/4853	21/12/2007	3004-29989	21/12/2007	16,52	SC - Sin consignación	G3055 7383	ITEVELESA/A GRIFUSA, U.T.E.	documento 29989 por revision ITV vehiculo de aguas A1059BV	2008	441	21400
F/2007/4854	21/12/2007	125-07	30/11/2007	139,20	SC - Sin consignación	742012 26Y	CALPENA GIMENEZ ANTONIO	fra 125 por varios viajes contendor casa del pino	2008	441	22300

F/2007/4858	21/12/2007	132-07	30/11/2007	417,60	SC - Sin consignación	742012 26Y	CALPENA GIMENEZ ANTONIO	fra 132 por varios viajes campo de futbol	2008	452	21300
F/2007/4865	21/12/2007	34	23/11/2007	5.950,80	SC - Sin consignación	743459 34K	PEREZ LAJARA ANTONIO	fra 34 por pintar valla E.I.M.	2008	420	21200
F/2007/4866	21/12/2007	173517 7	11/12/2007	262,53	SC - Sin consignación	A0847 2276	WÜRTH ESPAÑA S.A.	fra 1735177 por cutter y varias lamparas solar de señalizacion	2008	432	22110
F/2007/4867	21/12/2007	FC708 126	15/12/2007	47,12	SC - Sin consignación	B9616 9511	FAITH & WORK, S.L.	fra 708126 por varios materiales de oficina	2008	121	22000
F/2007/4868	21/12/2007	43	21/12/2007	771,93	SC - Sin consignación	221452 79M	FARMACIA-LABORATORIO LAURA MAURICIO	fra 43 por varios medicamentos funcionarios	2008	311	16006
F/2007/4870	20/12/2007	356	10/12/2007	12,00	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 356 por varios productos de limpieza para Ayuntamiento	2008	449	22108
F/2007/4880	20/12/2007	0624-07	20/12/2007	1.236,56	SC - Sin consignación	B0312 2520	LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 624 por trabajos en baden y remonte de pinos	2008	434	22700
F/2007/4884	20/12/2007	0628-07	20/12/2007	3.499,97	SC - Sin consignación	B0312 2520	LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 628 por aportacion de planta para jardin Sta. Catalina	2008	434	21000
F/2007/4889	21/12/2007	34	19/12/2007	2.366,40	SC - Sin consignación	742030 92D	PEREZ PEREZ JOSE MARIA	fra 34 por varios viajes de zavorra para varios caminos	2008	511	21000
F/2007/4890	21/12/2007	262-07	18/12/2007	4,00	SC - Sin consignación	224405 55F	HERRERO MARTINEZ MARI LUZ	fra 262 por varios tornillos y copias de llaves	2008	432	21000
F/2007/4891	21/12/2007	263-07	18/12/2007	613,70	SC - Sin consignación	224405 55F	HERRERO MARTINEZ MARI LUZ	fra 263 por varios productos de limpieza para centro tercera edad	2008	449	22108
F/2007/4892	21/12/2007	264-07	18/12/2007	177,50	SC - Sin consignación	224405 55F	HERRERO MARTINEZ MARI LUZ	fra 264 por varios materiales de ferreteria	2008	452	22110
F/2007/4893	21/12/2007	266-07	18/12/2007	202,95	SC - Sin consignación	224405 55F	HERRERO MARTINEZ MARI LUZ	fra 266 por varios productos de limpieza para casa de cultura	2008	449	22108
F/2007/4895	21/12/2007	268-07	18/12/2007	28,00	SC - Sin consignación	224405 55F	HERRERO MARTINEZ MARI LUZ	fra 268 por varios productos de limpieza para pedanía El Culebrón	2008	449	22108
F/2007/4896	21/12/2007	269-07	18/12/2007	79,20	SC - Sin consignación	224405 55F	HERRERO MARTINEZ MARI LUZ	fra 269 por varios materiales de ferreteria para servicio de aguas	2008	441	21000
F/2007/4897	21/12/2007	270-07	18/12/2007	23,10	SC - Sin consignación	224405 55F	HERRERO MARTINEZ MARI LUZ	fra 270 por varios materiales de ferreteria para mantenimiento	2008	432	21000
F/2007/4898	21/12/2007	272-07	18/12/2007	16,10	SC - Sin consignación	224405 55F	HERRERO MARTINEZ MARI LUZ	fra 272 por varios productos de limpieza para pedanía El Paredón	2008	449	22108
F/2007/4900	19/12/2007	1117	15/12/2007	7.009,22	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 1117 por instalacion alumbrado publico en paraje Hospital de Ubeda	2008	433	21300
F/2007/4901	14/12/2007	FV07-01176	13/12/2007	777,57	SC - Sin consignación	B3047 6543	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	fra 1776 por varios productos de mantenimiento cesped del campo de futbol	2008	452	21202
F/2007/4902	14/12/2007	FV07-01775	12/12/2007	1.944,16	SC - Sin consignación	B3047 6543	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	fra 1775 por varios de fungicida y herbicida	2008	452	21202

F/2007/4903	19/12/2007	3AK-0138111	15/12/2007	54,13	SC - Sin consignación	A03176864	LOGISLAND, SA	fra 138111 por servicio de transporte	2008	121	22300
F/2007/4907	19/12/2007	a36765	11/12/2007	2.566,50	SC - Sin consignación	21369650M	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36765 por varios paquetes de papel fotocopidora	2008	121	22000
F/2007/4908	19/12/2007	1571	07/12/2007	34,58	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1571 por tres sacos de cemento rápido	2008	432	21000
F/2007/4909	19/12/2007	1597	14/12/2007	48,19	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1597 por varios sacos Weber	2008	432	21000
F/2007/4911	19/12/2007	1599	14/12/2007	92,25	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1599 por varios materiales para servicio de aguas	2008	441	21000
F/2007/4912	19/12/2007	1600	14/12/2007	529,56	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1600 por varios de pala de arena y grava para Encebras	2008	432	21000
F/2007/4913	19/12/2007	07001198	15/12/2007	138,34	SC - Sin consignación	B53661120	PUNTUAL MARKET S.L.	fra 1198 por varios cartuchos cannon	2008	121	22002
F/2007/4917	19/12/2007	34-2007	20/11/2007	399,04	SC - Sin consignación	74203697Q	RICO NAVARRO VICENTE	fra 34 por trabajos realizados en Ubeda y Paredón	2008	433	21300
F/2007/4918	19/12/2007	35-2007	25/11/2007	1.350,24	SC - Sin consignación	74203697Q	RICO NAVARRO VICENTE	fra 35 por trabajos realizados en pedanía Caballusa	2008	433	21300
F/2007/4929	17/12/2007	84-07	22/10/2007	76,73	SC - Sin consignación	74205068F	MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 84 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21301
F/2007/4930	17/12/2007	83-07	22/10/2007	48,72	SC - Sin consignación	74205068F	MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 83 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalan	2008	422	21301
F/2007/4933	17/12/2007	87-07	22/10/2007	43,79	SC - Sin consignación	74205068F	MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 87 por trabajos realizados en C.P. San Anton	2008	422	21300
F/2007/4934	17/12/2007	88-07	22/10/2007	144,94	SC - Sin consignación	74205068F	MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 88 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21301
F/2007/4935	17/12/2007	89-07	22/10/2007	68,44	SC - Sin consignación	74205068F	MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 89 por trabajos realizados en C.P. Sta. CAtalina	2008	422	21301
F/2007/4936	17/12/2007	90-07	22/10/2007	59,68	SC - Sin consignación	74205068F	MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 90 por trabajos realizados en C.P. Sta Catalina	2008	422	21301
F/2007/4937	17/12/2007	91-07	22/10/2007	49,93	SC - Sin consignación	74205068F	MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 91 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21301
F/2007/4938	17/12/2007	92-07	22/10/2007	158,74	SC - Sin consignación	74205068F	MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 92 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21301
F/2007/4939	17/12/2007	93-07	22/10/2007	770,00	SC - Sin consignación	74205068F	MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 93 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21301
F/2007/4940	17/12/2007	94-07	22/10/2007	67,10	SC - Sin consignación	74205068F	MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 94 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21301
F/2007/4941	17/12/2007	95-07	22/10/2007	130,38	SC - Sin consignación	74205068F	MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 95 por trabajos realizados en C.P. San Anton	2008	422	21300

F/2007/4942	17/12 /2007	345	07/09 /2007	195,10	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 345 por varios materiales para fiestas	2008	455	22670
F/2007/4945	20/12 /2007	352	10/12 /2007	13,20	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 352 por productos de limpieza para E.I.M.	2008	449	22108
F/2007/4946	20/12 /2007	353	10/12 /2007	24,10	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 353 por varios rotuladores	2008	452	22110
F/2007/4947	20/12 /2007	354	10/12 /2007	872,40	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	frar 354 por varios materiales para oficinas Ayuntamiento	2008	121	22000
F/2007/4948	20/12 /2007	355	10/12 /2007	29,30	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 355 por varios materiales para fiestas	2008	455	22670
F/2007/4949	20/12 /2007	357	10/12 /2007	4,80	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 357 por varios productos de limpieza para futbol	2008	449	22108
F/2007/4952	20/12 /2007	360	10/12 /2007	12,00	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 360 por varios productos de limpieza para almacen	2008	449	22108
F/2007/4953	20/12 /2007	361	10/12 /2007	201,80	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 361 por varios productos de limpieza para oficina tecnica	2008	449	22108
F/2007/4954	20/12 /2007	362	10/12 /2007	110,40	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 362 por varios productos de limpieza para Tot Jove	2008	449	22108
F/2007/4955	20/12 /2007	364	10/12 /2007	1.268,50	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 364 por varios productos de limpieza pra C.P. Sta. Catalina	2008	449	22108
F/2007/4956	20/12 /2007	370	20/12 /2007	332,00	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 370 por varia prensa servida	2008	451	22001
F/2007/4958	20/12 /2007	372	20/12 /2007	320,00	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 372 por varia prensa servida a oficina tecnica	2008	432	22001
F/2007/4959	20/12 /2007	A-65	14/06 /2007	644,96	SC - Sin consignación	B0335 7969	MOBILIARIO YECLANO S.L.	fra 65 por dos persianas enrollables	2008	454	22000
F/2007/4960	20/12 /2007	A-137	09/11 /2007	908,28	SC - Sin consignación	B0335 7969	MOBILIARIO YECLANO S.L.	fra 137 por varios de mobiliario	2008	452	62500
F/2007/4961	20/12 /2007	07F00 03	18/12 /2007	390,00	SC - Sin consignación	E5429 1992	VIATGES EL PINOS, C.B.	FRA 3 por alojamiento en Hotel de Madrid	2008	751	22606
F/2007/4962	20/12 /2007	AF005 4034	13/12 /2007	3.550,26	SC - Sin consignación	B3010 7338	ALTIPLANO S.L.	fra 54034 por varios de gasoleo para casa de cultura y C.P. Sta. Catalina	2008	121	22103
F/2007/4963	20/12 /2007	070314 7	05/12 /2007	179,81	SC - Sin consignación	B0396 3006	ESPINOSA Y ESPINOSA, S.L.	fra 703147 por varios de alimentacion para casa del vino	2008	111	2260101
F/2007/4964	20/12 /2007	366	10/12 /2007	76,00	SC - Sin consignación	220697 54N	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 366 por varias placas homenaje asociaciones	2008	312	22606
F/2007/4970	26/12 /2007	200700 1245D	24/09 /2007	230,80	SC - Sin consignación	B5345 3346	BODEGA ROSALMA, S.L.	fra 1245 por varia bebida torneo de lonjas	2008	452	22606
F/2007/4977	31/12 /2007	346	31/12 /2007	1.511,48	SC - Sin consignación	742155 62J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 346 por varios dipticos a color	2008	451	22602

F/2007/4979	31/12 /2007	PED00 004259 25	30/11 /2007	536,00	SC - Sin consignación	A0812 4000	CARROGGIO, S.A.	fra 425925 por varios libros para biblioteca	2008	451	22003
F/2007/4980	31/12 /2007	PED00 004263 87	11/12 /2007	268,00	SC - Sin consignación	A0812 4000	CARROGGIO, S.A.	fra 426387 por libro El paisaje tomo I para biblioteca	2008	451	22003
F/2007/4981	31/12 /2007	A7 241	29/10 /2007	47,79	SC - Sin consignación	B5397 4069	MARFRAPA S.L.U.	fra 241 por colocacion huellas de marfil pulido en comunidad de vecinos canovas del castillo, 20	2008	432	21000
F/2007/4982	31/12 /2007	GE313 5-2007	13/11 /2007	110,20	SC - Sin consignación	B4741 1509	EDICOM, S.L.	fra 3135 por actualizacion CDROM de comunidad valenciana 08	2008	451	22003
F/2007/4991	26/12 /2007	011207	01/12 /2007	18,25	SC - Sin consignación	213640 49Q	MARTINEZ OCHOA LUIS FERNANDO	recibo de luz en local arrendado el calle maisonave 51 mes de diciembre 07	2008	455	2260700
F/2007/4992	26/12 /2007	V5- 818380	17/12 /2007	290,58	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 818380 por servicio de copias mod. NP6216	2008	452	21600
F/2007/4993	27/12 /2007	v5- 818363	17/12 /2007	116,00	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 818363 por ampliacion periodo garantia NP6216	2008	452	21600
F/2007/4995	27/12 /2007	2401	05/12 /2007	835,20	SC - Sin consignación	A7304 3523	LADERAS DE PINOSO, S.A.	FRA 2401 por varios de vino laderas el seque	2008	111	2260101
F/2007/4996	27/12 /2007	830523 7	15/12 /2007	87,00	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305237 por varios de gasoleo	2008	444	22103
F/2007/4997	27/12 /2007	830523 3	15/12 /2007	273,80	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305233 por varios de gasoleo vehiculos de aguas	2008	441	22103
F/2007/4998	27/12 /2007	830523 4	15/12 /2007	220,00	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305234 por varios de gasoleo para vehiculos de parques y jardines	2008	434	22103
F/2007/4999	27/12 /2007	830523 5	15/12 /2007	371,00	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305235 por varios de gasoleo para vehiculos de agricultura	2008	511	22103
F/2007/5000	27/12 /2007	830523 6	15/12 /2007	172,00	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305236 por varios de gasoleo para vehiculos de obras	2008	432	22103
F/2007/5001	27/12 /2007	005845	15/12 /2007	5,00	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 5845 por limpieza vehiculo de obras	2008	432	21400
F/2007/5002	27/12 /2007	830523 8	15/12 /2007	51,00	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305238 por varios de gasoleo para vehiculos de limpieza	2008	434	22103

F/2007/5004	27/12 /2007	830523 2	15/12 /2007	377,00	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305232 por varios de gasoleo para vehiculo de policia local	2008	222	22103
F/2007/5005	27/12 /2007	55	26/12 /2007	2.436,00	SC - Sin consignación	B5373 1014	RODENAS SPORT	fra 55 por varias camisetas para media maraton	2008	452	22605
F/2007/5006	27/12 /2007	1127	15/12 /2007	11.719,28	SC - Sin consignación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 1127 por alumbrado mes de noviembre 07	2008	433	21300
F/2007/5008	28/12 /2007	2513	20/12 /2007	782,63	SC - Sin consignación	B0377 7075	RECAUCHUTA DOS BASILIO, S.L.	fra 2513 por reparacion pinchazo y lavado vehiculo municipal	2008	111	21400
F/2007/5009	28/12 /2007	W0703 63	20/12 /2007	598,08	SC - Sin consignación	B0300 3597	PEBASA S.L.	fra 70363 por servicio de asistencia tecnica en auditorio municipal meses nov. y dici.	2008	451	21300
F/2007/5010	28/12 /2007	200742 8	19/11 /2007	9.349,99	SC - Sin consignación	B5333 2748	ILUMINACION ES GRANJA S.L.	fra 428 por iluminacion fiestas barrio Sta. Catalina 07	2008	433	21001
F/2007/5013	31/12 /2007	07-448	27/12 /2007	1.557,88	SC - Sin consignación	290724 32H	CARRION RUIZ JUAN MANUEL	fra 448 por varias agendas	2008	111	2260101
F/2007/5021	28/12 /2007	693	18/12 /2007	170,90	SC - Sin consignación	221248 88S	SORO ALACID MARIA DEL CARMEN	fra 693 por varios de alimentacion para Milla Urbana	2008	452	22606
F/2007/5022	28/12 /2007	087-07	07/12 /2007	4.555,32	SC - Sin consignación	221098 09R	PEREZ PEREZ LUIS	fra 87 por trabajos realizados en descubrir averias de agua	2008	441	21000
F/2007/5023	28/12 /2007	088-07	07/12 /2007	512,72	SC - Sin consignación	221098 09R	PEREZ PEREZ LUIS	fra 88 por trabajos realizados en limpieza frente polideportivo y recinto barracas feria 07	2008	455	2260700
F/2007/5024	28/12 /2007	089-07	07/12 /2007	2.273,60	SC - Sin consignación	221098 09R	PEREZ PEREZ LUIS	fra 89 por varios viajes de zavorra en carretera Jumilla	2008	511	21000
F/2007/5025	28/12 /2007	090-07	07/12 /2007	1.561,36	SC - Sin consignación	221098 09R	PEREZ PEREZ LUIS	fra 90 por trabajos realizados en llevar y extender arena en recinto vacas fiestas 07	2008	455	2260700
F/2007/5028	28/12 /2007	9613	13/12 /2007	304,19	SC - Sin consignación	F03014 313	LA BODEGA DE PINOSO C.V.	fra 9613 por varios de vinos para campeonato de caza semifinal de España	2008	452	22606
F/2007/5031	28/12 /2007	9644	15/12 /2007	71,04	SC - Sin consignación	F03014 313	LA BODEGA DE PINOSO C.V.	fra 9644 por varios de vinos para club de lonjas	2008	452	22606
F/2007/5033	28/12 /2007	9634	14/12 /2007	11,66	SC - Sin consignación	F03014 313	LA BODEGA DE PINOSO C.V.	fra 9634 plr varias bebidas para asamblea reinas en casa del vino	2008	455	22601
F/2007/5034	28/12 /2007	9586	12/12 /2007	28,60	SC - Sin consignación	F03014 313	LA BODEGA DE PINOSO C.V.	fra 9586 por varios de alimentacion para clausura curso contabilidad	2008	447	22606
F/2007/5035	31/12 /2007	000908	30/12 /2007	23,97	SC - Sin consignación	B5352 0227	ESTABLECIMIENTOS DEMETRIO S.L.	fra 908 por varios tornillos y barra cortina para mantenimiento	2008	432	21000
F/2007/5036	31/12 /2007	000909	30/12 /2007	83,21	SC - Sin consignación	B5352 0227	ESTABLECIMIENTOS DEMETRIO S.L.	fra 909 por varios rollo bolsas y tijeras para jardines	2008	434	22110

F/2007/5039	31/12/2007	00912	30/12/2007	22,68	SC - consignación	B53520227	ESTABLECIMIENTOS DEMETRIO S.L.	fra 912 por varias copias de llaves y llaveros para pabellon cubierto	2008	452	22110
F/2007/5041	31/12/2007	000914	30/12/2007	26,19	SC - consignación	B53520227	ESTABLECIMIENTOS DEMETRIO S.L.	fra 914 por varios de cuerda y silicona para telepinos	2008	454	22000
F/2007/5047	31/12/2007	000920	30/12/2007	307,53	SC - consignación	B53520227	ESTABLECIMIENTOS DEMETRIO S.L.	fra 920 por varios productos de limpieza para oficinas Ayuntamiento	2008	449	22108
F/2007/5048	31/12/2007	000921	30/12/2007	79,29	SC - consignación	B53520227	ESTABLECIMIENTOS DEMETRIO S.L.	fra 921 por varios productos de limpieza para E.I.M.	2008	449	22108
F/2007/5049	31/12/2007	000450	06/12/2007	150,00	SC - consignación	B03777372	RESTAURANTE LOTHERMAN S S.L.	fra 450 por consumiciones organización XX Milla Urbana	2008	452	22601
F/2007/5050	31/12/2007	2007-00414	11/09/2007	644,93	SC - consignación	B73127573	CEQUIMAL, S.L.	fra 414 por varias camisetas con estampacion pra comision de fiestas	2008	455	2260700
F/2007/5051	31/12/2007	15	12/12/2007	12.296,00	SC - consignación	B53752341	GANADERIA LA PALOMA S.L.	fra 15 por alquiler vacas fiestas 2007	2008	455	2260700
F/2007/5052	31/12/2007	6209	05/12/2007	34,19	SC - consignación	E54098454	RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6209 por varios de alimentacion para clausura curso ADL	2008	447	22606
F/2007/5055	31/12/2007	6217	17/12/2007	28,93	SC - consignación	E54098454	RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6217 por varios de alimentacion para clausura curso contabilidad	2008	447	22606
F/2007/5061	31/12/2007	51	27/12/2007	1.380,40	SC - consignación	22126350M	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 51 por trabajos realizados en extender zavorra en camino coto deposito y encebras	2008	511	21000
F/2007/5062	31/12/2007	55	28/12/2007	433,84	SC - consignación	22126350M	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 55 por trabajos realizados en arreglo roturas en la verda y camino depósito	2008	441	21002
F/2007/5066	31/12/2007	329	31/12/2007	1.135,64	SC - consignación	74215562J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 329 por varias tarjetas de navidad y sobres	2008	121	22000
F/2007/5067	31/12/2007	330	31/12/2007	406,00	SC - consignación	74215562J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 330 por varias carpetas para oficina tecnica	2008	432	22000
F/2007/5068	31/12/2007	331	31/12/2007	89,32	SC - consignación	74215562J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 331 por varias tarjetas de navidad y sobre para policia local	2008	222	22602
F/2007/5071	31/12/2007	348	31/12/2007	881,60	SC - consignación	74215562J	VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 348 por varias revistas a color Festes de Nadal	2008	455	22676
F/2007/5072	31/12/2007	07A-716	28/12/2007	974,40	SC - consignación	B53813085	VINALOPO MEDIO PRENSA S.L.	frar 716 por anuncio publicado en Canfali de Especial Navidad	2008	455	22602
F/2007/5075	31/12/2007	2546	30/11/2007	173,88	SC - consignación	B53152997	DECOBRIC SANZ S.L.	fra 2546 por varias alfombras goma	2008	432	22110
F/2007/5076	31/12/2007	A00031195	31/12/2007	1.423,91	SC - consignación	B53056164	MENSAJEROS NOVELDA, S.L.UNIPERS	fra 31195 por varios servicios de mensajeria	2008	121	22300

F/2007/5077	31/12 /2007	1296 /2007	28/12 /2007	359,69	SC - Sin consignación	B0399 0942	ONAL TALLERES SEPULCRE, S.L.	fra 1296 por disco de diamante y filtro de aceite	2008	432	22110
F/2007/5078	31/12 /2007	V5- 2007-818931	26/12 /2007	38,85	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 818931 por servicio de copias mod. IR2020I	2008	121	21300
F/2007/5079	31/12 /2007	V5- 2007-818909	26/12 /2007	65,48	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 818909 por servicio de copias mod. IR2270	2008	121	21300
F/2007/5080	31/12 /2007	V5- 2007-818964	26/12 /2007	295,75	SC - Sin consignación	A0329 7033	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 818964 por servicio de copias mod. IR3170CI	2008	121	21300
F/2007/5084	31/12 /2007	07FV0 00410	31/12 /2007	240,12	SC - Sin consignación	B5402 0623	ARIDOS DE CALIDAD, S.L.	fra 410 por varios de áridos para obra en polígono	2008	432	21000
F/2007/5085	31/12 /2007	A7241	10/12 /2007	57,50	SC - Sin consignación	221090 18S	AMOROS PAVEDA FRANCISCO	fra 7241 por espejos colocados en vestuarios polideportivo	2008	452	21300
F/2007/5087	31/12 /2007	A7244	10/12 /2007	917,70	SC - Sin consignación	221090 18S	AMOROS PAVEDA FRANCISCO	fra 7244 por varios espejos colocados en aulas y aseos E.I.M.	2008	420	22000
F/2007/5088	31/12 /2007	A255	14/12 /2007	281,35	SC - Sin consignación	348313 00P	PEREZ SANCHEZ JUANA MARIA	fra 255 por varios de alimentación para casa del vino	2008	447	22606
F/2007/5090	31/12 /2007	824113 9	31/12 /2007	453,32	SC - Sin consignación	A3011 3021	SERVICIO DE JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8241139 por varios de combustible para vehiculos de policia local	2008	222	22103
F/2007/5091	31/12 /2007	824114 0	31/12 /2007	253,50	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8241140 por varios de combustible para vehiculos de aguas	2008	441	22103
F/2007/5092	31/12 /2007	824114 1	31/12 /2007	90,00	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8241141 por varios de combustible para vehiculos de parques y jardines	2008	434	22103
F/2007/5095	31/12 /2007	824114 3	31/12 /2007	178,50	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8241143 por varios de combustible para vehiculos de obras	2008	432	22103
F/2007/5096	31/12 /2007	824114 4	31/12 /2007	85,90	SC - Sin consignación	A3011 3021	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8241144 por varios de combustible para vehiculos de obras	2008	432	22103
F/2007/5097	31/12 /2007	007112 7	17/12 /2007	500,00	SC - Sin consignación	B0300 4009	AUTOCARES LA SERRANICA S.L.	fra 71127 por viaje de Pinoso a Valencia	2008	451	22300
F/2007/5100	31/12 /2007	4472	14/12 /2007	277,99	SC - Sin consignación	B5306 6015	LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 4472 por gastos de representacion con colaboradores y ponente del acto de entrega ADM	2008	111	2260100
F/2007/5101	31/12 /2007	4470	13/12 /2007	277,99	SC - Sin consignación	B5306 6015	LOZANO ILLAN S.L.	fra 4470 por gastos de representacion tecnicos y	2008	111	2260100

				ación		RTE. EL TIMON	concejales			
F/2007/ 5102	31/12 4471 /2007	13/12 /2007	277,99	SC - Sin consign ación	B5306 6015	LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 4471 por gastos de representacion suplemento cenas del actos proyectos empresariales ADM	2008	111	2260100
F/2007/ 5105	31/12 37 /2007	01/09 /2007	221,00	SC - Sin consign ación	214449 03W	MONZO PEREZ RAFAEL	fra 37 por varios arreglos florales para casa del vino	2008	111	2260101
F/2007/ 5109	31/12 3 /2007	21/12 /2007	312,90	SC - Sin consign ación	447576 02Q	PEREZ GARCIA ANA BELEN	fra 3 por gastos de representacion comida pleno	2008	111	2260101
F/2007/ 5110	31/12 4 /2007	27/12 /2007	840,00	SC - Sin consign ación	447576 02Q	PEREZ GARCIA ANA BELEN	fra 4 por gastos de representacion menus cena futbol	2008	452	22601
F/2007/ 5113	31/12 1251 /2007	15/12 /2007	240,62	SC - Sin consign ación	E0357 9141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1251 por reparación vehículo A1059BV camion de agua	2008	434	21400
F/2007/ 5114	31/12 1252 /2007	15/12 /2007	16,24	SC - Sin consign ación	E0357 9141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1252 por reparacion vehiculo 4497BSS camión con volquete	2008	432	21400
F/2007/ 5115	31/12 1249 /2007	15/12 /2007	77,07	SC - Sin consign ación	E0357 9141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1249 por reparacion vehiculo A2705BF Nissan Patrol	2008	441	21400
F/2007/ 5116	31/12 1250 /2007	15/12 /2007	647,60	SC - Sin consign ación	E0357 9141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1250 por reparacion vehiculo A1581EG Peugeot Partner	2008	432	21400
F/2007/ 5117	31/12 1253 /2007	15/12 /2007	278,26	SC - Sin consign ación	E0357 9141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1253 por reparación vehículo 2121BPR volkwagen	2008	432	21400
F/2007/ 5124	31/12 003008 /2007 1101	31/12 /2007	40,65	SC - Sin consign ación	A2807 6420	REPSOL BUTANO S.A	fra 81101 por cuota de alquiler y mantenimiento mes de diciembre 07	2008	452	22102
F/2007/ 5125	31/12 V7000 /2007 50	31/12 /2007	247,35	SC - Sin consign ación	A3003 8020	VALVULAS DEL SURESTE S.A.	fra 700050 por te con bridas 250-100	2008	441	22110
F/2007/ 5126	31/12 F7025 /2007 37	31/12 /2007	3.279,85	SC - Sin consign ación	A3003 8020	VALVULAS DEL SURESTE S.A.	fra 702537 por varios materiales para servicio de aguas	2008	441	22110
F/2007/ 5127	31/12 AF005 /2007 4387	28/12 /2007	932,46	SC - Sin consign ación	B3010 7338	ALTIPLANO S.L.	fra 54387 por suministro de gasoleo para calefacción en Ayuntamiento	2008	121	22103
F/2007/ 5129	31/12 070180 /2007 26	31/12 /2007	6,96	SC - Sin consign ación	B5333 5709	ACUANAT S.L.	fra 7018026 por cuota de servicios mes de diciembre 07	2008	432	22101
F/2007/ 5133	31/12 706-07 /2007	31/12 /2007	353,10	SC - Sin consign ación	B0213 0987	AUTOS PELTON S.L.	fra 706 por desplazamiento coral de Pinoso viaje a La Nucia dia 22.12.07	2008	451	22300
F/2007/ 5134	31/12 000203 /2007 3525	31/12 /2007	474,36	SC - Sin consign ación	A7970 7345	SOLRED S.A	fra 2033525 por varios de combustible para vehiculos municipales	2008	Multiaplicación	
F/2007/ 5135	31/12 116 /2007	10/12 /2007	240,75	SC - Sin consign ación	447564 09L	MARTIN PEREZ JULIAN	fra 116 por varias bolsas de gazpachos como obsequio de Navidad 07	2008	111	2260101
F/2007/ 5138	31/12 A7255 /2007	31/12 /2007	17,25	SC - Sin consign ación	221090 18S	AMOROS POVEDA FRANCISCO	fra 7255 por cristal colocado en buardilla Ayuntamiento	2008	121	21200
F/2007/ 5140	31/12 4313 /2007	14/12 /2007	856,00	SC - Sin consign ación	B5306 6015	LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL	fra 4313 por gastos de representación por vino de honor concejal Pedro Poveda	2008	111	2260101

F/2007/5141	31/12/2007	4475	28/12/2007	16.000,78	SC - Sin consignación	B53066015	TIMON LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL	fra 4475 por gastos de representacion comida navidad tercera edad	2008	111	2260101
F/2007/5142	31/12/2007	4477	21/12/2007	8.999,77	SC - Sin consignación	B53066015	TIMON LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL	fra 4477 por cena de navidad personal ayuntamiento	2008	111	2260102
F/2007/5143	31/12/2007	4476	28/12/2007	1.658,50	SC - Sin consignación	B53066015	TIMON LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL	fra 4476 por complementos de la comida tercera edad	2008	111	2260101
F/2007/5144	31/12/2007	4473	23/12/2007	4.461,90	SC - Sin consignación	B53066015	TIMON LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL	fra 4473 por cenas y chocolatada concejala Noelia Rico	2008	111	2260101
F/2007/5145	31/12/2007	4474	27/12/2007	3.852,00	SC - Sin consignación	B53066015	TIMON LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL	fra 4474 por gastos de representacion concejala Noelia Rico	2008	111	2260101
F/2007/5146	31/12/2007	2	23/10/2007	100,05	SC - Sin consignación	21388601G	ROMAN SANCHIZ CARLOS	fra 2 por trabajos realizados en reparacion puerta oficina sede campo de fútbol	2008	452	21200
F/2007/5150	31/12/2007	1625	21/12/2007	278,40	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1625 por dos remolques de arena	2008	452	21202
F/2007/5151	31/12/2007	1628	21/12/2007	44,32	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1628 por varios pvc codo y manguito para P.I. el cabezo	2008	432	21000
F/2007/5152	31/12/2007	1632	21/12/2007	37,93	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1632 por varias palas de arena para almacen	2008	432	21000
F/2007/5153	31/12/2007	1637	21/12/2007	23,06	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1637 por varios sacos de cemento rápido	2008	222	22115
F/2007/5155	31/12/2007	1646	21/12/2007	163,07	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1646 por varias palas de arena y baldosas rampa para calle ocho de agosto	2008	432	21000
F/2007/5156	31/12/2007	1650	21/12/2007	180,02	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1650 por varias palas de arena y material para servicio de aguas	2008	441	21000
F/2007/5158	31/12/2007	1663	31/12/2007	1,64	SC - Sin consignación	B53150801	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1663 por saco yeso moreno	2008	432	21000
F/2007/5159	31/12/2007	36-07	31/12/2007	597,67	SC - Sin consignación	B53125266	CONSTRUCCIONES PASCUAL TORAL, S.L.	fra 36 por consumo electricidad en local camino del prado, 3 desde 13.11.07 a 13.12.07	2008	432	22100
F/2007/5165	31/12/2007	remesa 55490	28/12/2007	58.158,39	SC - Sin consignación	A95075578	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	remesa 55490 por suministro electrico de 78 contratos			
F/2007/5166	31/12/2007	904-2007	14/11/2007	56,38	SC - Sin consignación	22125398L	PERONA CHINCHILLA FRANCISCA	fra 904 por varios productos de limpieza para casa de cultura	2008	449	22108
F/2007/5167	31/12/2007	915-2007	30/11/2007	407,86	SC - Sin consignación	22125398L	PERONA CHINCHILLA FRANCISCA	fra 915 por varios productos de limpieza para C.P. San Anton	2008	449	22108
F/2007/5168	31/12/2007	914-	30/11/2007	257,52	SC - Sin consignación	221253	PERONA	fra 914 por varios productos	2008	449	22108

5168	/2007	2007	/2007	consignación	98L	CHINCHILLA FRANCISCA	de limpieza para E.I.M.			
F/2007/5169	31/12 /2007	912-2007	30/11 /2007	54,29 SC - Sin consignación	221253 98L	PERONA CHINCHILLA FRANCISCA	fra 912 por varios productos de limpieza para Ayuntamiento	2008	449	22108
F/2007/5170	31/12 /2007	913-2007	30/11 /2007	223,42 SC - Sin consignación	221253 98L	PERONA CHINCHILLA FRANCISCA	fra 913 por varios productos de limpieza para Ayuntamiento	2008	449	22108
F/2007/5171	31/12 /2007	b-718	06/02 /2007	60,90 SC - Sin consignación	213740 08Q	LUQUE ZAPATA ANTONIO JOSE	fra 718 por mercancia para el día del villazgo	2008	622	22606
F/2007/5172	31/12 /2007	V-FAC-07-00484	31/12 /2007	472,40 SC - Sin consignación	B0390 7185	SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.	fra 484 por varios de aglomerado frio	2008	432	22110
F/2007/5173	31/12 /2007	400004 4630	31/12 /2007	1.454,88 SC - Sin consignación	A8305 2407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	fra 44630 por gastos de correos mes de diciembre 07	2008	121	22201
F/2007/5174	31/12 /2007	615	15/06 /2007	585,30 SC - Sin consignación	E0357 9141	TALLERES PINOSO, C.B.	fra 615 por reparacion vehiculo de obras A1581EG	2008	432	21400
F/2007/5176	31/12 /2007	391	03/12 /2007	517,41 SC - Sin consignación	742068 50H	ESCANDELL PEREZ MARIA VICTORIA	fra 391 por varios de vinos para protocolo	2008	111	2260101
F/2007/5177	31/12 /2007	6202	25/10 /2007	33,30 SC - Sin consignación	E5409 8454	RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6202 por varios de genero servido para presentacion pagina web nuevas tecnologias	2008	111	2260101
F/2007/5178	31/12 /2007	6203	25/10 /2007	35,28 SC - Sin consignación	E5409 8454	RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6203 por varios de genero servido para cuso ADL	2008	447	22606
F/2007/5179	31/12 /2007	30	25/07 /2007	433,84 SC - Sin consignación	221263 50M	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 30 por trabajos realizados en arreglo caminos capellania	2008	511	21001
F/2007/5180	31/12 /2007	29	25/07 /2007	1.419,84 SC - Sin consignación	221263 50M	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 29 por trabajos realizados en limpieza solares frente campo de futbol y culebron	2008	432	21000
F/2007/5185	31/12 /2007	490	12/12 /2007	102,77 SC - Sin consignación	B5422 8564	CERDÁ & MATAIX E HIJOS S.L.	fra 490 por varios de alimentación como obsequio de navidad 07	2008	111	2260101
F/2007/5187	31/12 /2007	2654	13/12 /2007	405,00 SC - Sin consignación	B5310 2919	JOSE A. GARCIA CREMADES, S.L.	fra 2654 por varios de alimentacion como obsequio para las cestas de navidad 07	2008	111	2260101
F/2007/5189	31/12 /2007	144-07	31/12 /2007	208,80 SC - Sin consignación	742012 26Y	CALPENA GIMENEZ ANTONIO	fra 144 por trabajos realizados en limpiar hogueras y viaje arena hoguera de Ubeda	2008	455	22670
F/2007/5191	31/12 /2007	142-07	31/12 /2007	255,20 SC - Sin consignación	742012 26Y	CALPENA GIMENEZ ANTONIO	fra 142 por varios viajes de matojos y cespel para el poli	2008	452	21300
F/2007/5192	31/12 /2007	07-000141	10/12 /2007	693,15 SC - Sin consignación	527701 43R	MARTINEZ IZQUIERDO, FRANCISCO ROQUE	fra 141 por varios materiales para actividades de cerámica	2008	451	22110

F/2007/5195	31/12 07- /2007 1545	31/12 /2007	742,01	SC - Sin consign ación	A0315 1164	ASFALTOS REUNIDOS Y OBRAS S.A	fra 1545 por suministro de zahorra para caminos municipales	2008	511	21001
F/2007/5196	31/12 E07- /2007 934	21/12 /2007	683,73	SC - Sin consign ación	B5361 9524	AKRA-SEÑAL S.L.	fra 934 por varios de marca vial y eliminacion de marca vial	2008	222	22115
F/2008/209	23/01 4 /2008	15/01 /2008	127,60	SC - Sin consign ación	221326 34X	PEREZ JAREÑO JOSE LUIS	fra 4 por traslado material y decorado de casa de cultura	2008	454	22300
F/2008/217	23/01 299 /2008	10/12 /2007	2.203,87	SC - Sin consign ación	B7307 6655	INTEGRAL MEDIA LEVANTE S.L.	fra 299 por trabajos realizados por operador de cámara y montador para Telepinos mes de diciembre07	2008	454	22606
F/2008/218	23/01 279 /2008	10/12 /2007	2.895,97	SC - Sin consign ación	B7307 6655	INTEGRAL MEDIA LEVANTE S.L.	fra 279 por trabajos realizados por operador de cámara y montador para Telepinos meses de octubre y nov. 07	2008	454	22606
F/2008/235	28/01 V07- /2008 01754	30/11 /2007	8.879,01	SC - Sin consign ación	A4629 9988	VAERSA	fra 1754 por tratamiento planta de Villena cert.11 mes de noviembre 07	2008	442	2270007
F/2008/236	28/01 V07- /2008 01848	31/12 /2007	9.078,50	SC - Sin consign ación	A4629 9988	VAERSA	fra 1848 por tratamiento RSU planta de Villena cert.12 mes de noviembre	2008	442	2270007
F/2008/246	28/01 08-30 /2008	15/01 /2008	100,51	SC - Sin consign ación	B5317 6657	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 30 por varios de lámpara 800W	2008	454	22110
F/2008/262	31/01 172V /2008	23/11 /2005	320,45	SC - Sin consign ación	447522 13D	MIRA AMOROS ELIAS	fra 172 por varios cartuchos y cajas de DVD	2008	454	22002
F/2008/268	29/01 A257 /2008	11/12 /2007	19,00	SC - Sin consign ación	348313 00P	PEREZ SANCHEZ JUANA MARIA	fra 257 por varios de alimentación presentación guía comercial	2008	622	22606
F/2008/45	02/01 1 /2008	02/01 /2008	500,00	SC - Sin consign ación	7667	LLOVERA MASSANA ALBERT	fra 1 por honorarios por asistencia a conferencia realizada en Pinoso el 13.12.07	2008	447	22606
F/2008/561	25/02 138 /2008	05/08 /2007	754,35	SC - Sin consign ación	B7331 3157	VIVEROS AJAUQUE S.L.	fra 138 por trabajos realizados con desbrozadora	2008	444	22110
TOTAL			697.399,69							

- Relación F/2008/10

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Situación	Tercer Nombre	Texto Explicativo	Ejercicio	Funcional	Económica
F/2007/5193	31/12 2007	07-77	19/12/2007	591,60	AA - Año anterior	22131 VICENTE COVES 578N JOSE MANUEL	fra 77 por varios folletos de asesoria sexual	2008	456	22606
F/2008/10	22/01 2008	30	04/01/2008	1.100,00	AA - Año anterior	G538 ASSOCIACIO 45004 L'ENDEVINALLA	fra 30 por talleres de navidad	2008	456	22606
F/2008/16	21/01 2008	01-08	14/01/2008	1.212,00	AA - Año anterior	21463 MARTINEZ ALTED 460K VICENTE	fra 01 por formación curso intensivo	2008	451	22606
F/2008/33	21/01 2008	33	02/01/2008	484,00	AA - Año anterior	B0238 MUSICA &	fra 33 por revision y lajuste de	2008	451	21300

17	2008	2008	anterior	2422	SISTEMAS DISTRUCIONES.07	los sistemas en el teatro			
F/2008/36	28/01/2008	94023298	08/04/2004	264,94	AA - Año anterior	G280 29643 SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 94023298 por derechos de autor representación Se quieren	2008	451 22600
F/2008/37	28/01/2008	94289439	27/09/2004	208,80	AA - Año anterior	G280 29643 SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 94289439 por derechos de autor representacion El mar en el bolsillo	2008	451 22600
F/2008/38	28/01/2008	96422196	13/07/2007	6.436,31	AA - Año anterior	G280 29643 SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96422196 por varios derechos de autor de radiodifusión	2008	454 22600
F/2008/48	08/01/2008	030108	03/01/2008	14,10	AA - Año anterior	44760 349A LUNA BRU JESUS ANDRES	Dietas por servicios de protección civil mes de noviembre 07	2008	223 23002
F/2008/49	08/01/2008	030108	03/01/2008	98,73	AA - Año anterior	44751 416V MARTINEZ LOPEZ VICTOR MANUEL	Dietas por servicios de protección civil mes de noviembre 07	2008	223 23002
F/2008/50	08/01/2008	030108	03/01/2008	28,21	AA - Año anterior	22123 995L PEREZ MAESTRE JOSE	Dietas por servicios de protección civil mes de noviembre 07	2008	223 23002
F/2008/51	08/01/2008	030108	03/01/2008	42,32	AA - Año anterior	74211 856X ALBERT ALBERT RAFAEL	Dietas por servicios de protección civil mes de noviembre 07	2008	223 23002
F/2008/52	08/01/2008	030108	03/01/2008	42,32	AA - Año anterior	22120 713A PRATS BELDA MARIA JOSE	Dietas por servicios de protección civil mes de noviembre 07	2008	223 23002
F/2008/53	08/01/2008	030108	03/01/2008	42,32	AA - Año anterior	77515 497T GONZALEZ RODRIGUEZ ERNESTO	Dietas por servicios de protección civil mes de noviembre 07	2008	223 23002
F/2008/55	09/01/2008	800006	03/01/2008	5.220,00	AA - Año anterior	B9606 3607 TALLER DE PUBLICIDAD, S.L.	fra 800006 por pagina publicada de guia turismo familia	2008	751 22602
F/2008/70	09/01/2008	14-2008	04/01/2008	226,20	AA - Año anterior	E0350 8587 FERNANDO C.B.	fra 14 por trabajos realizados en mercado de abastos	2008	622 21200
F/2008/73	09/01/2008	25-A	07/01/2008	42,33	AA - Año anterior	74215 878F RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 25 por varios de aquarius para pabellon cubierto	2008	452 22110
F/2008/75	09/01/2008	27-A	07/01/2008	97,38	AA - Año anterior	74215 878F RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 27 por varios botellas de aguas embotelladas para casa del vino	2008	459 22101
F/2008/76	09/01/2008	28-A	07/01/2008	26,16	AA - Año anterior	74215 878F RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 28 por varios de botellas de agua embotellada	2008	444 22110
F/2008/77	09/01/2008	29-A	07/01/2008	78,48	AA - Año anterior	74215 878F RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 29 por varios de botellas de agua embotellada para ekoparque	2008	444 22110
F/2008/78	09/01/2008	30-A	07/01/2008	338,20	AA - Año anterior	74215 878F RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 30 por varios de bebidas para policia	2008	222 22101
F/2008/79	09/01/2008	31-A	07/01/2008	176,32	AA - Año anterior	74215 878F RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 31 por varios de bebida para milla constitucion	2008	452 22606
F/2008/80	09/01/2008	32-A	07/01/2008	238,31	AA - Año anterior	74215 878F RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 32 por varios de botellas de agua embotellada para casa de cultura	2008	451 22101
F/2008/81	09/01/2008	34-A	07/01/2008	1.342,99	AA - Año anterior	74215 878F RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 34 por varios de botellas de agua embotellada para oficinas Ayuntamiento	2008	121 22101
F/2008/86	09/01/2008	2	04/01/2008	1.809,60	AA - Año anterior	21629 671B ESTEVE BRAVO, SOLEDAD	fra 2 por varios pergaminos Damas y Reinas 2007	2008	455 2260700
F/2008/92	10/01/2008	00082	07/01/2008	2.568,00	AA - Año anterior	B5306 6015 LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL	fra 82 por ocioteca de navidad y varios de publicidad	2008	111 2260100

TIMON										
F/2008/93	10/01/2008	41	04/01/2008	122,90	AA - Año anterior	F0301 4313	LA BODEGA DE PINOSO C.V.	fra 41 por varios de gas butano	2008	622 22102
F/2008/95	10/01/2008	3	04/01/2008	656,69	AA - Año anterior	X0651 079H	GARRIDO CUADRADO RICARDO	fra 3 por varias recogidas de automoviles	2008	222 22116
F/2008/102	14/01/2008	014	14/01/2008	84,00	AA - Año anterior	21435 622J	CALPENA JIMENEZ OSCAR	fra 14 por varios productos de limpieza	2008	449 22108
F/2008/103	14/01/2008	016	14/01/2008	33,00	AA - Año anterior	21435 622J	CALPENA JIMENEZ OSCAR	fra 16 por varios productos de limpieza para jardin municipal y cementerio	2008	449 22108
F/2008/104	14/01/2008	015	14/01/2008	56,10	AA - Año anterior	21435 622J	CALPENA JIMENEZ OSCAR	fra 15 por varios productos de limpieza para local social Sta. Catalina	2008	449 22108
F/2008/105	14/01/2008	013	14/01/2008	456,15	AA - Año anterior	21435 622J	CALPENA JIMENEZ OSCAR	fra 13 por varios productos de limpieza para deportes	2008	449 22108
F/2008/106	14/01/2008	017	14/01/2008	250,25	AA - Año anterior	21435 622J	CALPENA JIMENEZ OSCAR	fra 17 por varios de golosinas y adornos para pabellon karate	2008	452 22606
F/2008/107	14/01/2008	011	14/01/2008	14,80	AA - Año anterior	21435 622J	CALPENA JIMENEZ OSCAR	fra 11 por varios utensilios de cocina para Tot Jove	2008	451 22601
F/2008/108	14/01/2008	012	14/01/2008	165,75	AA - Año anterior	21435 622J	CALPENA JIMENEZ OSCAR	fra 12 por varios regalos para profesores musica	2008	451 22601
F/2008/113	14/01/2008	1	11/01/2008	510,40	AA - Año anterior	22102 183B	JIMENEZ CEBA ANTONIA	fra 1 por trofeos y medallas campeonato C.V. de Pignis	2008	452 22605
F/2008/114	14/01/2008	2	11/01/2008	2.726,00	AA - Año anterior	22102 183B	JIMENEZ CEBA ANTONIA	fra 2 por varios trofeos milla urbana	2008	452 22605
F/2008/115	14/01/2008	3	11/01/2008	360,76	AA - Año anterior	22102 183B	JIMENEZ CEBA ANTONIA	fra 3 por varios trofeos karate torneo de navidad	2008	452 22605
F/2008/117	14/01/2008	8	10/01/2008	377,89	AA - Año anterior	B0329 2638	FUMISAN S.L.	fra 8 por varios productos de limpieza	2008	449 22108
F/2008/119	14/01/2008	FA08000066	11/01/2008	6.238,62	AA - Año anterior	B4628 4568	ANTONIO GIL DE LOS RIOS, S.L.	fra 66 por varios de vestuario para policia	2008	222 22104
F/2008/121	14/01/2008	080006	07/01/2008	348,00	AA - Año anterior	B5338 8849	J.V. GRACIA S.L.	fra 6 por jaima de aluminio para El Belen desde el 05.12.07 a 07.01.08	2008	455 22676
F/2008/122	14/01/2008	152	09/01/2008	234,59	AA - Año anterior	48369 835F	GARCIA CARMONA, MANUELA	fra 152 por varios de pirotecnia para navidad	2008	455 22676
F/2008/159	21/01/2008	A-2080049	15/01/2008	1.740,00	AA - Año anterior	A0873 8916	TECNOFAX, S.A.	fra 49 por operadora automatica alcatel instalacion y configuracion	2008	121 62600
F/2008/180	21/01/2008	000001-08	21/01/2008	99,30	AA - Año anterior	29047 712T	ALBERT RODENAS JOSE JUAN	fra 1 por varios de alimentación para Fitur	2008	751 22606
F/2008/183	21/01/2008	2008004	02/01/2008	1.276,00	AA - Año anterior	B5333 2748	ILUMINACIONES GRANJA S.L.	fra 4 por extras con motivo de fiestas navideñas 2007-8	2008	433 21001
F/2008/188	22/01/2008	CV2008010004	15/01/2008	11.066,75	AA - Año anterior	B2811 9261	SANTILLANA EDUCACION, S.L.	fra 4 por varios libros servidos en C.P. San Anton	2008	422 22001
F/2008/189	22/01/2008	0073-08	08/01/2008	217,96	AA - Año anterior	B5325 1278	P.S.G SERVICIOS RECUPERACIONE S Y RECICLAJES, S.L.	fra 73 por cambios de contenedor de carton	2008	442 2270002
F/2008/190	22/01/2008	0072-08	08/01/2008	234,06	AA - Año anterior	B5325 1278	P.S.G SERVICIOS RECUPERACIONE S Y RECICLAJES, S.L.	fra 72 por cambio de contenedor de madera	2008	442 2270002
F/2008/191	22/01/2008	0071-08	08/01/2008	218,33	AA - Año anterior	B5325 1278	P.S.G SERVICIOS RECUPERACIONE S Y RECICLAJES,	fra 71 por cambio de contenedor de muebles	2008	442 2270002

S.L.										
F/2008/192	22/01/2008	0008-08	02/01/2008	128,19	AA - Año anterior	B0312	LIMPIEZAS	fra 8 por limpieza	2008	441 21002
F/2008/193	22/01/2008	000908	02/01/2008	1.259,24	AA - Año anterior	2520	SAPESA S.L.	en Rodriguillo	2008	434 22700
F/2008/204	23/01/2008	H00000	04/01/2008	251,09	AA - Año anterior	B0312	LIMPIEZAS	fra 9 por trabajos en arranque	2008	441 21002
F/2008/205	23/01/2008	H00001	04/01/2008	44,17	AA - Año anterior	2520	SAPESA S.L.	cipreses y plantación de nuevos en C.P. Sta. Catalina	2008	434 22700
F/2008/207	23/01/2008	2	15/01/2008	509,24	AA - Año anterior	B5379	NODAX	fra 9 por varios productos de limpieza	2008	449 22108
F/2008/208	23/01/2008	3	15/01/2008	104,40	AA - Año anterior	0788	COMERCIAL S.L.	limpieza	2008	449 22108
F/2008/215	23/01/2008	080012	15/01/2008	401,25	AA - Año anterior	B5379	NODAX	fra 10 por varios productos de limpieza	2008	449 22108
F/2008/240	28/01/2008	1121	15/12/2007	266,80	AA - Año anterior	22132	PEREZ JAREÑO	fra 2 por trabajos realizados en pozo de Lel y limpieza de solares	2008	432 22300
F/2008/241	28/01/2008	08-24	15/01/2008	139,20	AA - Año anterior	634X	JOSE LUIS	fra 3 por colocar telas para el Belen	2008	455 22676
F/2008/242	28/01/2008	08-26	15/01/2008	220,40	AA - Año anterior	22132	PEREZ JAREÑO	fra 3 por colocar telas para el Belen	2008	455 22676
F/2008/243	28/01/2008	08-27	15/01/2008	266,80	AA - Año anterior	B0396	ESPINOSA Y	fra 127 por genero servido el 23.06.07 para desfile provincial en Alicante	2008	455 22677
F/2008/244	28/01/2008	08-28	15/01/2008	58,00	AA - Año anterior	3006	ESPINOSA, S.L.	fra 127 por genero servido el 23.06.07 para desfile provincial en Alicante	2008	455 22677
F/2008/245	28/01/2008	08-29	15/01/2008	139,20	AA - Año anterior	B5317	ELECTROALDESA	fra 1121 por megafonia milla urbana 06.12.07	2008	452 22606
F/2008/247	28/01/2008	08-37	15/01/2008	845,47	AA - Año anterior	B5317	ELECTROALDESA	fra 24 por desmontar pancartas	2008	444 21300
F/2008/248	28/01/2008	08-38	15/01/2008	865,73	AA - Año anterior	6657	, S.L.UNI	fra 26 por varios de tubo doble para aguas	2008	441 21000
F/2008/249	28/01/2008	08-39	15/01/2008	705,06	AA - Año anterior	B5317	ELECTROALDESA	fra 27 por megafonia torneo de tenis 22.12.07	2008	452 22606
F/2008/250	28/01/2008	08-40	15/01/2008	123,48	AA - Año anterior	B5317	ELECTROALDESA	fra 28 por trabajos realizados en desmontar cámara vigilancia	2008	222 21200
F/2008/257	28/01/2008	57	31/12/2007	75,76	AA - Año anterior	6657	, S.L.UNI	fra 29 por repara avería alumbrado Paredón	2008	433 21000
F/2008/269	29/01/2008	a258	13/12/2007	14,25	AA - Año anterior	B5317	ELECTROALDESA	fra 37 por trabajos realizados en pol.ind. el cabezo	2008	433 21000
F/2008/270	29/01/2008	A259	07/12/2007	180,08	AA - Año anterior	6657	, S.L.UNI	fra 38 por varios trabajos realizados en auditorio	2008	451 21201
F/2008/271	29/01/2008	A260	14/12/2007	30,00	AA - Año anterior	B5317	ELECTROALDESA	fra 39 por varios trabajos realizados en pabellones	2008	452 21300
F/2008/272	29/01/2008	06-00566	23/01/2008	306,75	AA - Año anterior	B5317	ELECTROALDESA	fra 40 por trabajos realizados en C.P. Sta.Catalina	2008	422 21301
F/2008/284	29/01/2008	001-284	02/01/2008	5.927,60	AA - Año anterior	74218	RICO PEREZ	fra 57 por varios de refresco y alimentacion para merienda ballet	2008	452 22606
F/2008/285	29/01/2008	18-08	29/01/2008	55,75	AA - Año anterior	029L	MONTERRAT	fra 258 por varios de alimentación asamblea jefes de zona	2008	412 22606
F/2008/286	30/01/2008	20-08	30/01/2008	271,50	AA - Año anterior	34831	PEREZ SANCHEZ	fra 259 por varios de perusas como obsequio de navidad	2008	111 22601
						300P	JUANA MARIA	fra 260 por varios de alimentación merienda reinas en casa del vino	2008	455 22601
						X0184	DABROWSKI	fra 566 por servicios prestados de procurador en contencioso administrativo contra Sebastian F. Jara Sanchez	2008	121 22706
						303G	PERNAS DANIEL	fra 1 por contrato de telenovela, dibujos animados y documentales	2008	454 22600
						B1149	INICIATIVAS	fra 18 por varios materiales de ferreteria para mantenimiento	2008	432 21000
						6874	VISUALES S.L.	fra 20 por varios materiales para Belén de navidad	2008	455 22676

LUZ										
F/2008/289	30/01/2008	23-08	30/01/2008	233,60	AA - Año anterior	22440555F	HERRERO MARTINEZ MARI LUZ	fra 23 por varios materiales de ferreteria para fiestas de navidad 08	2008	455 22676
F/2008/294	30/01/2008	05-08	30/01/2008	35,52	AA - Año anterior	E53376679	FARMACIA JORGE-PEREZ C.B.	fra 5 por varios productos farmaceuticos servidos para botiquin Ayto.	2008	311 16006
F/2008/296	31/01/2008	08-56	31/01/2008	11.881,27	AA - Año anterior	B53176657	ELECTROALDESA , S.L.UNI	fra 56 por alumbrado mes de diciembre 07	2008	433 21000
F/2008/300	31/01/2008	80007	29/01/2008	28,75	AA - Año anterior	44753892D	FERRIZ RICO SONIA	fra 80007 por servicio en colocación cupula y aro en calle Pablo Iglesias	2008	432 21000
F/2008/308	31/01/2008	a-540	31/12/2007	44,95	AA - Año anterior	B02329530	MARIN PEÑA MAQUINARIA S.L.	fra 540 por tapa superior del filtro de aire MF4255	2008	511 21300
F/2008/316	01/02/2008	19-08	30/01/2008	118,70	AA - Año anterior	22440555F	HERRERO MARTINEZ MARI LUZ	fra 19 por varios materiales para servicios de aguas	2008	441 22110
F/2008/391	04/02/2008	20701241	01/10/2007	125,16	AA - Año anterior	A46186821	EL TEMPS	fra 20701241 por renovación anual libros El temps	2008	451 22003
F/2008/456	08/02/2008	14	06/02/2008	104,40	AA - Año anterior	22132634X	PEREZ JAREÑO JOSE LUIS	fra 14 por tralado decorado del almacen al auditorio	2008	454 22300
F/2008/539	18/02/2008	4	10/02/2008	2.088,00	AA - Año anterior	X4010788W	BARCO CAMACHO CARLOS ARTURO	fra 4 por decorado para gala de navidad	2008	454 22606
TOTAL				78.067,68						

- Relación Personal

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220080001158	RC	29/02/2008	22008000646	200815000	2.000,00	MARTINEZ CUTILLAS, FRANCISCO JAVIER	especial rendimiento año 2007
220080001159	RC	29/02/2008	22008000647	200815000	92,92	PEREZ RICO, JUAN	especial rendimiento dic 2007
220080001161	RC	29/02/2008	22008000649	200815000	550,00	PEREZ FRESCO, JOSE ANTONIO	trabajos extra redactor nov y dic 2007
220080001163	RC	29/02/2008	22008000650	200815000	250,00	MARHUENDA RICO, VICENTE	especial rendimiento
220080001164	RC	29/02/2008	22008000651	200815000	80,00	CERDA PEIRO, VICENTE	servicio nochevieja
220080001165	RC	29/02/2008	22008000652	200815000	80,00	ABELLAN GRACIA, JOAQUIN	servicio nochevieja
220080001166	RC	29/02/2008	22008000653	200815000	80,00	FERRI BERNAL, ISABEL	servicio nochebuena
220080001167	RC	29/02/2008	22008000654	200815000	80,00	GALVEZ ORTEGA, ANTONIO	servicio nochebuena
220080001169	RC	29/02/2008	22008000656	200815100	144,80	YAÑEZ COLOMER, JUAN DAVID	horas extras periodo 22 sep - 17 nov bodas y otros
220080001170	RC	29/02/2008	22008000657	200815100	151,69	JIMENEZ SANCHEZ, MIGUEL	horas extra nov 2007
220080001171	RC	29/02/2008	22008000658	200815100	231,00	JARA RIBERA, ANGEL ALEJANDRO	horas extra reparto correspondencia nov 07
220080001172	RC	29/02/2008	22008000659	200815100	175,56	JARA RIBERA, ANGEL ALEJANDRO	horas extra reparto correspondencia dic 07
220080001173	RC	29/02/2008	22008000660	200815100	247,79	JARA RIBERA, ANGEL ALEJANDRO	horas extra mantenimiento reloj nov 07
220080001174	RC	29/02/2008	22008000661	200815100	249,48	JARA RIBERA, ANGEL ALEJANDRO	horas extra reparto correspondencia oct 07

22008000 RC	29/02/	2200800	2008	247,79	JARA RIBERA, ANGEL	horas extra reloj oct 07
1175	2008	0662	121 15100	ALEJANDRO		
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	247,79	JARA RIBERA, ANGEL	horas extra reloj sept 07
1176	2008	0663	121 15100	ALEJANDRO		
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	247,79	JARA RIBERA, ANGEL	horas extra reloj dic 07
1177	2008	0664	121 15100	ALEJANDRO		
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	330,96	ABELLAN GRACIA, JOAQUIN	horas extra dic servicio zonas comerciales
1178	2008	0665	222 15100			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	110,32	GIMENEZ SANCHEZ, VICTOR	horas extra por baja
1179	2008	0666	222 15100			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	386,12	GALVEZ ORTEGA, ANTONIO	horas extra servicio zonas comerciales
1180	2008	0667	222 15100			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	165,48	BELDA JESUS, JUAN JOSE	horas extra servicio zonas comerciales
1181	2008	0668	222 15100			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	165,48	BARRERA LAMO, MANUEL	horas extra servicio zonas comerciales
1182	2008	0669	222 15100	ALEJANDRO		
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	193,06	IÑIGUEZ CUESTA, IGNACIO	horas extra servicio por baja
1183	2008	0670	222 15100			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	122,50	PAGAN GARCIA, ANTONIO	domingos y festivos dic 07 Antonio Pagan
1184	2008	0672	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	122,50	GALVEZ ORTEGA, ANTONIO	domingos y festivos dic 07 Antonio Galvez
1185	2008	0674	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	122,50	VERDU ALDEGUER, RAMON	domingos y festivos dic 07 Ramon Verdú
1186	2008	0675	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	122,50	CERDA PEIRO, VICENTE	domingos y festivos dic 07 Vicente Cerdá
1187	2008	0676	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	147,00	GIMENEZ SANCHEZ, VICTOR	domingos y festivos dic 07 Victor Gimenez
1188	2008	0677	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	27,99	MOHEDANO MENENDEZ, QUINTIN	domingos y festivos dic 07 Quintin
1189	2008	0678	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	122,50	VERDU PEREZ, MIGUEL ANGEL	domingos y festivos dic 07 Miguel Angel Verdú
1190	2008	0679	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	147,00	BARRERA LAMO, MANUEL	domingos y festivos dic 07 Manuel Barrera
1191	2008	0680	222 12104	ALEJANDRO		
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	73,50	LOPEZ RICO, LUIS FRANCISCO	domingos y festivos dic 07 Luis Fco. Lopez
1192	2008	0681	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	122,50	BELDA JESUS, JUAN JOSE	domingos y festivos dic 07 Juan Jose Belda
1193	2008	0682	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	122,50	ABELLAN GRACIA, JOAQUIN	domingos y festivos dic 07 Joaquin Abellan
1194	2008	0683	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	122,50	VERDU YAÑEZ, JESUS MANUEL	domingos y festivos dic 07 Jesus Manuel Verdú
1195	2008	0684	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	98,00	FERRI BERNAL, ISABEL	domingos y festivos dic 07 Isabel Ferri
1196	2008	0685	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	24,50	IÑIGUEZ CUESTA, IGNACIO	domingos y festivos dic 07 Ignacio Iñíguez
1198	2008	0687	222 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	252,00	LOPEZ MOLINA, ANA CRISTINA	domingos y festivos 2007
1200	2008	0689	452 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	63,00	MORALES PEREZ, MARIA ELISA	domingos y festivos dic 07
1201	2008	0690	452 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	210,00	GARCIA MARTINEZ, MARIA JOSE	domingos y festivos 2007
1202	2008	0691	452 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	189,00	MARHUENDA BLANES, ENRIQUE	domingos y festivos 2007
1203	2008	0692	452 12104			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	152,40	GALVEZ ORTEGA, ANTONIO	nocturnidad dic 07
1204	2008	0693	222 12103			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	142,24	IÑIGUEZ CUESTA, IGNACIO	nocturnidad dic 07
1205	2008	0694	222 12103			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	101,60	FERRI BERNAL, ISABEL	nocturnidad dic 07
1206	2008	0695	222 12103			

22008000 RC	29/02/	2200800	2008	20,32	ABELLAN GRACIA, JOAQUIN	nocturnidad dic 07
1207	2008	0696	222 12103			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	30,48	BELDA JESUS, JUAN JOSE	nocturnidad dic 07
1208	2008	0697	222 12103			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	101,60	LOPEZ RICO, LUIS FRANCISCO	nocturnidad dic 07
1209	2008	0698	222 12103			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	142,24	BARRERA LAMO, MANUEL	nocturnidad dic 07
1210	2008	0699	222 12103		ALEJANDRO	
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	81,28	JIMENEZ SANCHEZ, MIGUEL	nocturnidad dic 07
1211	2008	0700	222 12103			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	20,32	CERDA PEIRO, VICENTE	nocturnidad dic 07
1212	2008	0701	222 12103			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	973,65	ORGILES MARTÍNEZ, MARIA	sustituciones sria oct y nov 2007
1213	2008	0702	121 12105		ANGELES	
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	1.168,38	ORGILES MARTÍNEZ, MARIA	sustituciones sria nov y dic (18 dias)
1214	2008	0703	121 12105		ANGELES	
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	28,21	MONTESINOS RICO, SEBASTIAN	dieta firalacant sebastian
1215	2008	0708	751 23001			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	28,21	MARHUENDA RICO, VICENTE	dieta firalacant vicente
1216	2008	0710	751 23001			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	18,70	JARA MATEA, MARIA BELEN	dieta villena. belen
1217	2008	0711	451 23001			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	11,02	ESCANDELL VERDU,	locomocion 27 sept
1218	2008	0718	531 23101		FRANCISCO	
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	136,80	LOPEZ QUILES, JOSEFA PAZ	locomocion curso formacion
1219	2008	0722	420 23101			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	15,20	JARA MATEA, MARIA BELEN	locomocion curso formacion
1220	2008	0724	451 23101			
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	560,00	FALCO FALCO, MARIA	sustitucion conserje centro salud oct y nov 2007
1292	2008	0737	412 15000		DOLORES	
22008000 RC	03/03/	2200800	2008	106,40	LOPEZ GARCIA, MARIA	locomocion curso diputacion hogar informacion y atencion al publico
1564	2008	0752	121 23101		CRISTINA	
22008000 RC	03/03/	2200800	2008	45,60	LOPEZ GARCIA, MARIA	locomocion curso tratamiento datos y correo en petrer
1565	2008	0753	121 23101		CRISTINA	
22008000 RC	03/03/	2200800	2008	57,00	MIRA PEREZ, ISAIAS	locomocion curso en petrer
1566	2008	0754	121 23101			
22008000 RC	03/03/	2200800	2008	45,60	MIRA PEREZ, ISAIAS	locomocion curso diputacion en petrer
1567	2008	0755	121 23101			
22008000 RC	03/03/	2200800	2008	60,80	FALCO GARCIA, LUIS	locomocion curso petrer
1568	2008	0756	121 23101		FERNANDO	
	MC	2008		1.800,00	SANTIAGO SANCHIZ, MARIA	pruebas psicotecnicas selección policias
		422 15000			REMEDIOS	
	MC	2008		1.080,00	PEREZ FRESCO, JOSE ANTONIO	Trabajos extra auditorio sep y oct 2007
		451 15000				
	MC	2008		1.280,00	PEREZ FRESCO, JOSE ANTONIO	Trabajos extra auditorio nov y dic 2007
		451 15000				
	MC	2008		694,56	MONZO GIMENEZ, JOSE	coord. Voluntariado tardes y fines de semana julio y agosto 2007
		444 15000			CARLOS	
	MC	2008		150,00	RICO FERRI, NATALIA	trabajos extra navidad
		451 15000				
	MC	2008		150,00	JARA MATEA, MARIA BELEN	trabajos extra navidad
		451 15000				
	MC	2008		34,20	MONZO PEREZ, FCO. JAVIER	locomocion por viaje a Elda y Alicante
		455 23101				firma convenio vaquillas
		TOTAL		17.956,83		

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2008, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el apartado primero en cuanto entre en vigor la Modificación de crédito nº 4.

TERCERO. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago todo ello condicionado a la entrada en vigor de la modificación nº 4, que habilita crédito adecuado y suficiente para atender dichos gastos.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: Lo que aquí se refleja es una mala gestión política por parte de las concejalías que han ejecutado el gasto. ¿Cuándo vamos a plantearnos una licitación pública para regular el alumbrado público?. No voy a aprobar este extrajudicial porque considero que ha existido una mala gestión política. Considero que si no existe dinero para pagar horas extras que no se hagan, pero este extrajudicial no se puede permitir.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD manifiesta: No se puede permitir que se estén contratando trabajos y se paguen a los 6 meses de realizarlos. Al igual que los trabajadores que ya han ejecutado trabajos y tienen trabajos pendientes de cobro cuando se trate de trabajos que se sabe de antemano que se van a realizar. Voy a votar que no estoy de acuerdo por la forma en que se ha llevado a cabo.

El Sr. José Perea, concejal de PSOE comenta: Vamos a votar en contra, hay que diferenciar entre los gastos realizados siguiendo el procedimiento adecuado de contratación y los que ocasionalmente se realizan sin procedimiento de contratación, estos deberían tener lugar solamente por razones de urgencia.

El Sr. Ramón Cerdá, portavoz de UCL manifiesta: El procedimiento normal es primero presupuestar el gasto y después ejecutar el trabajo y me comprometo a intentar que así sea. Me comprometo a reunirme con todos los grupos políticos tras recopilar toda la información de lo gastado en alumbrado público y solicitaros vuestra opinión de incluir en el expediente de contratación de alumbrado que se va a sacar próximamente a licitación el alumbrado extraordinario de fiestas.

El Sr. José Luís Martínez Lázaro, portavoz del PP comenta: Nos comprometemos el Partido Popular a ser más rigurosos en los gastos y me parece y me parecen bien gastados los 1.600 euros en la comida del Conseller, comparado con todos los ingresos y aportaciones de Consellería que vamos a recibir (Unidad de hospitalización a domicilio, centro de especialidades de salud).

Sometido a votación el dictamen, es aprobado con los votos a favor de los concejales del grupo UCL (5 votos) y grupo PP (4 votos) y los votos en contra de los concejales del grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BONIFICACIÓN I.C.I.O PARA EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS DE 35 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA CALLE COMANDANTE CASTEJÓN, ALTAMIRA Y ALFONSO XIII.

Vista la propuesta formulada por D. Francisco Domenech Albert, en nombre y representación de la Mercantil VIVIENDA Y SUELO DE PINOSO. S.L. Unipersonal sobre concesión bonificación en la cuota del ICIO para las obras de edificación de 35 viviendas de protección oficial de régimen especial y 36 plazas de aparcamiento de protección oficial de régimen especial en la Calle Comandante Castejón, Calle Altamira y Calle Alfonso XIII.

Visto el informe de Secretaría y conforme lo dispuesto en el artículo 103.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso.

Considerando la concurrencia de especiales circunstancias de relevancia social, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

PRIMERO.- Declarar la obra que se pretende ejecutar de especial interés por concurrir especiales circunstancias de interés social, concediendo una bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de la Sociedad de Vivienda y Suelo, por las obras de edificación de 35 viviendas de protección oficial de régimen especial y 36 plazas de aparcamiento de protección oficial de régimen especial en la calle Comandante Castejón, Calle Altamira y Calle Alfonso XIII.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

Sometido a votación el dictamen, es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo UCL (5 votos) y grupo PP (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

14º.- PROPUESTAS Y MOCIONES A PRESENTAR POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

No hay asuntos que tratar.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: Con respecto a Forpinel, que conste en acta que aún aprobado por el equipo de gobierno esa rescisión de contrato, se llame al empresario y se haga una mesa con todos los portavoces para saber que tipo de actuaciones a seguir, que conste en acta este ruego. Igual que yo respeto a todos los grupos políticos, solicito que se respete mis opiniones.

Respecto al Conseller de Sanidad si quiero que traiga dinero a Pinoso y más servicios, pero que se le invite a él y al séquito que traiga detrás, pero no a 60 personas.

Le ruego al concejal de industria que retome el tema de industria y hagamos política transparente.

Le ruego al equipo de gobierno que respete y haga política con respeto y educación.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD manifiesta: Respecto a las comparecencias que hizo el concejal de servicios sociales respecto al Geriátrico, le tengo que recordar la situación del Geriátrico cuando finalizó la legislatura del anterior equipo de gobierno. La obra se recepcionó y ya se habló con empresas para sacarlo a licitación, lleva 9 meses terminado y no se ha sacado todavía a licitación, solicito un esfuerzo por parte de todos para sacar el Pliego de Condiciones del Geriátrico y sacarlo a concurso.

Con respecto al Medio Ambiente comentar al concejal del área que estoy de acuerdo con la actuación de este concejal en su concejalía evitando toda situación de riesgo, por ejemplo, talar árboles para evitar situaciones de riesgo. Ruego que se tenga cuidado con los herbicidas porque pueden generar riesgo para personas y animales y evitar tirar herbicidas en el casco urbano ya que pueden generar un problema de salud pública.

Patrulla rural, se inició cuando yo estaba gobernando y se pagaban horas extras a los policías que lo hacían porque no habían suficientes policías, ahora se han ido dos policías al IVAJ y volvemos a no dar el servicio que se empezó porque no existen efectivos suficientes. Propongo que se paguen horas extra y se de el servicio de la patrulla rural de la consignación que queda en el superávit.

Me gustaría saber en que situación está el PGOU, si se pueden dar licencias.

Respecto de las facturas presentadas tener facturas de copas de un Pub. Existen facturas de asfaltado por importe de 67.000 euros por la misma empresa y

en cuestión de 2 o 3 días y no existen expedientes de contratación, esto se podría sacar a concurso y nos ahorraríamos dinero y no concederlas a dedo.

Respecto a los extrajudiciales ya vamos por 200 millones de pesetas, que conste en acta que existen facturas que están sin consignación donde puede existir fraccionamientos de contratos, me remito a dos facturas de alumbrado extra de navidad, la factura de los jamones, ruego se ponga atención en este tipo de cosas.

Respecto a la fábrica de harinas, yo apoyaré al concejal de industria para que haga el presupuesto para inversión en industria.

La Sra. Elisa Santiago, portavoz del PSOE pregunta:

A José Manuel, ¿cuándo se traerá definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial del Mármol?.

¿Quién va a ser el nuevo Gerente de Vivienda y Suelo y como se va a gestionar?.

¿Cuándo se va a poner en marcha el Geriátrico?.

¿Cuándo se va a poner en marcha el Consejo de los Medios de Comunicación?.

¿Qué pasa con el foro ciudadano de la Agenda XXI Local y si se va a poner en marcha la Agencia de Medio Ambiente?.

Tres Ruegos:

A Ramón solicito que nos facilite por escrito los expedientes de la Ley de dependencia.

A José Luís Martínez Lázaro, decirle que siguen llegándome quejas del Centro de Salud.

Ruego que ya que el Pleno es público la puerta de abajo se deje abierta.

El Sr. Ramón Cerdá Juárez, portavoz de UCL manifiesta: Un ruego y que conste en acta, que se estudie por todos los grupos políticos el horario del Pleno, o a las 11:00 horas o a las 17:00 horas.

Somos sabedores de la precariedad de empleo que hay y es responsabilidad de todos los grupos políticos.

Respecto al Geriátrico no se ha hecho lo suficiente en los 4 años de la anterior legislatura ya que se podría haber sacado a licitación simultáneamente con la ejecución de la obra.

Respecto a facturas de asfaltado de calles, se arreglo el cementerio, la carretera de Jumilla, el Barrio Cuevas aprovechando que estaban las máquinas aquí. Yo prefiero que me critiques públicamente por no haber cumplido con el procedimiento, pero se ha paliado una situación de necesidad urgente que era necesario acometer.

A Eli, te entrego toda la documentación que me has pedido referente a los expedientes de la ley de dependencia.

El Geriátrico, el objetivo es recuperar todo el dinero invertido, tenemos un Pliego de Condiciones, necesitamos también la autorización de Consellería.

El Sr. Vicente Rico comenta: Que conste en acta que las facturas por importe de 67.000 euros es un fraccionamiento de contrato.

El Sr. Pedro Poveda, concejal de Medio Ambiente comenta: Respecto a los herbicidas, decir que no tiene ningún riesgo para la salud y procura informarte antes.

Respecto al Foro ciudadano se están haciendo las reuniones pertinentes porque me comprometí a constituirlo durante el 2008.

El Sr. José Manuel Martínez, concejal de Industria manifiesta: Es una prioridad del equipo de gobierno, la industria.

Respecto al Polígono del Mármol decir que la documentación está ya preparada. Me gustaría dar solución a muchos industriales, pero lo prioritario es tener terreno para montar estas industrias.

La Sra. Noelia Rico, concejala de Medios de Comunicación comenta: Respecto al Consejo de Medios de Comunicación, entregué al Gabinete Jurídico unos Pliegos redactados por el equipo de gobierno anterior para que los revisaran y estoy a la espera de esta revisión.

El Sr. José Luís Martínez, portavoz del PP comenta: Quiero tener una Oficina Técnica de calidad y para ello quiero contar con el equipo profesional más cualificado.

En cuanto a Vivienda y Suelo, cuando cese el gestor quiero que sea el propio Consejo de Administración el que gestione esta Sociedad y si es posible que la dirija estos próximos 8 años.

El Centro de Salud, es cierto lo de las quejas, sobre todo en las citas, es muy importante que nos ayude Consellería, estamos informatizando todo y ello genera una demora.

El Plan General de Ordenación Urbana, prefiero contestar en el próximo Pleno, la visita de Consellería está muy próxima.

El Sr. Alcalde manifiesta: Comentar que jamás se le ha faltado el respeto a nadie, nunca. Voy a velar por que no se te falte el respeto y también porque no le faltes a nadie.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria accidental, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo.: José María Amorós Carbonell.

Fdo.: Angela Orgilés Martínez.